2026
2027

Proyecto educativo de Centro

Revisión noviembre de 2026

I.E.S. Huerta Alta



Alhaurín de la Torre
(Málaga)

1. **Análisis de Contexto.**

   1.1 **Ubicación del centro en la localidad:**
   1.2 **Realidad socioeconómica y cultural del entorno.**
   1.3 **Perfil del alumnado.**
   1.4 **Perfil del profesorado.**
   1.5 **Perfil de las familias.**
   1.6 **Edificaciones e instalaciones del centro.**
   1.7 **Centros adscritos**

2. **Los objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.**

   2.1 **Objetivos del ámbito del profesorado.**
   2.2 **Objetivos del ámbito del alumnado.**
   2.3 **Objetivos del ámbito de la familia.**
   2.4 **Objetivos del ámbito de la organización y funcionamiento**
   2.5 **Objetivos del ámbito de la convivencia.**
   2.6 **Objetivos del ámbito de la gestión.**
   2.7 **Objetivos del ámbito de la participación.**

3. **Las líneas generales de actuación pedagógica y la concreción curricular, con el tratamiento transversal de materias como la educación en valores e integración de la igualdad de género.**

   3.1. **Las líneas generales de actuación pedagógica:**
      3.1.1. **Ámbito académico y pedagógico.**
      3.1.2. **Ámbito de gestión y organización.**
      3.1.3. **Ámbito de participación y convivencia.**
      3.1.4. **Ámbito de la relación con el entorno.**

   3.2. **La concreción curricular, con el tratamiento transversal de materias como la educación en valores e integración de la igualdad de género.**

4. **Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado**

   4.1. **Carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y Bachillerato.**
   4.2. **Procedimientos comunes de evaluación y calificación en ESO y Bachillerato.**
   4.3. **Desempeños comunes descritos en los criterios de evaluación.**
   4.4. **Criterios de promoción y titulación en Educación Secundaria y Bachillerato.**
   4.5. **Aspectos comunes sobre la evaluación y calificación en los grados D de Formación Profesional.**
   4.6. **Promoción y titulación del alumnado en los grados D de Formación Profesional.**
   4.7. **Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor.**
   4.8. **Otros procedimientos de evaluación: Evaluación inicial.**

4.9. Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.
4.10. Procedimiento de aclaración y revisión.

5. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la planificación del tiempo escolar y extraescolar.

5.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

5.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo extraescolar.

6. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la asignación de agrupamientos y tutorías.

6.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
6.2. Criterios para la asignación de tutorías.

7. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para la determinación de la oferta de materias.

8. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para la determinación de medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y los mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas educativas.

8.1. Introducción.
8.2. Normativa de referencia.
8.3. Análisis del perfil del alumnado de nuestro centro: contexto socioeducativo.
8.4. Finalidad y objetivos.
8.5. Planificación y Organización de la Atención a la Diversidad: Respuesta Educativa en Nuestro Centro.
8.5.1. Medidas para la detección temprana de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y atención educativa.
8.6. Atención a la Diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.
8.6.1. Principios Generales de actuación.
8.6.2. Medidas Generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
8.6.3. Programas de Atención a la diversidad y a las diferencias individuales en Educación Secundaria Obligatoria.
8.6.4. Programas de Diversificación Curricular (PDC).
8.6.5. Medidas específicas de atención a la diversidad.
8.6.6. Otros programas de atención a la diversidad que desarrollamos en nuestro centro.
8.7. Atención a la diversidad en CFGB.
8.8. Atención a la diversidad en Bachillerato.
8.9. Apoyo a la integración.
8.10. Protocolo de derivación al Departamento de Orientación.

8.11. **Seguimiento y Evaluación.**
8.12. **Programa de tránsito de Primaria a Secundaria. Coordinación entre etapas.**
8.13. **Protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.**

9. **Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la organización de los órganos de coordinación docente y la determinación del horario de dedicación de sus responsables.**

10. **La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.**

10.1. **Criterios generales.**
10.2. **Comunicación a las familias.**
10.3. **Seguimientos de los PRA para la recuperación de pendientes.**
10.4. **Criterios específicos para la programación del refuerzo y actividades de recuperación en las distintas enseñanzas.**

11. **En el caso de las enseñanzas de ciclos formativos de grado D y E, los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada ámbito y/o módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de la formación en empresas de cada módulo, así como el Plan de formación inicial y los criterios para la realización de la formación práctica en empresas.**

11.1. **Criterios específicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de formación profesional.**
11.2. **Criterios para la organización curricular y la programación de la formación en empresa de cada módulo.**
11.3. **Plan de formación inicial.**
11.4. **Criterios para la realización de la formación práctica en empresas.**

12. **El Plan de Orientación y Acción Tutorial**

13. **El Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.**

14. **Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.**

15. **Plan de formación del profesorado.**

16. **Procedimientos de evaluación interna.**

16.1. **Consideraciones generales**

16.2. **Evaluación de la práctica docente**
16.3. **Evaluación de la satisfacción de la comunidad educativa**
16.4. **Difusión de la información a la comunidad educativa**

17. **Los planes estratégicos, Programas y Proyectos que, en su caso, se desarrollen en el centro.**

18. **Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas**

19. **Asignación de enseñanza y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.**

19.1. **Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.**
19.2. **Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del profesorado**

20. **Planes anuales de trabajo.**

ANEXOS

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

1. Análisis de Contexto.

El Proyecto Educativo de Centro es el conjunto de ideas y decisiones asumidas por toda la comunidad educativa, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del centro. Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Huerta Alta quiere dar a sus actuaciones.

El presente documento se convierte el en instrumento Didáctico – Pedagógico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente de este Centro educativo, teniendo como finalidad lograr la implantación y desarrollo de las capacidades previstas en los objetivos generales de las etapas educativas impartidas en este Instituto, y todo ello en coherencia con las Finalidades Educativas.

Queremos resaltar, igualmente, que este documento se interpreta como un documento abierto, práctico y al servicio de toda la Comunidad Educativa, susceptible de mejora conforme a su aplicación, por lo que, utilizando como método de trabajo el diálogo y el consenso en la toma de decisiones, se tendrá que estudiar, analizar y revisar, dar su funcionalidad como instrumento al servicio de la solución de la problemática perteneciente al ámbito Didáctico – Pedagógico.

El IES Huerta Alta tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente, la naturaleza y la atención a la multiculturalidad.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que el IES Huerta Alta se halla inmerso:

1.1. Ubicación del centro en la localidad.

El IES Huerta Alta se enclava en La Urbanización Fuensanguínea (Avenida las Malagueñas s/n), urbanización del municipio de Alhaurín de la Torre, en la provincia de Málaga. Es un municipio situado entre el Área Metropolitana de Málaga y la comarca del Valle del Guadalhorce, junto a la Costa del Sol. El terreno se asienta en la Sierra de Mijas, perteneciente a la Cordillera Penibética y es regado por el río Guadalhorce. Limita con los municipios de Málaga, Cártama, Torremolinos, Mijas, Benalmádena y Alhaurín el Grande. Tiene una superficie de 82,7 km² con una población aproximada de 45.000 habitantes en 2024.

El IES Huerta Alta se creó en el Curso 1998-1999, este primer curso se desarrolló, por retraso en la finalización de las obras, en espacios habilitados por el Ayuntamiento en la Casa de la Juventud y en los Talleres municipales. El siguiente curso, 99-00, fue la inauguración del edificio actual. Desde su creación el IES Huerta Alta ha funcionado como centro de ESO, pero en el curso 2004-2005 la Junta de Andalucía nos concedió impartir las modalidades de Bachillerato de: Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias. En el curso 2010-11 se empezó a impartir el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Administración y Gestión pasando a denominarse primero Formación

Profesional Básica a partir del curso 2014-2015 y después Ciclo Formativo de Grado Básico "Servicios administrativos" en el 2022-2023. Durante el curso 2023-2024 nos convertimos en un centro de Formación Profesional Inicial con dos ciclos formativos en turno de tarde, uno de grado medio "Actividades Comerciales" y otro de grado superior "Marketing y Publicidad". Por último, durante este curso 2026-2027 ampliamos nuestra oferta educativa con el Curso de Especialización de Formación Profesional "Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales"

El número de unidades del centro ha ido oscilando entre 16 y 29, siendo en el curso actual de 29 en turno de mañana y cinco en turno de tarde. Ya son 24 las promociones de titulados en ESO que hemos tenido, 20 de Bachillerato, 2 en Formación profesional y, en general, los resultados y la valoración social nos indican que el nivel de preparación de nuestros alumnos ha sido bastante satisfactorio.

El centro es valorado en general positivamente en su entorno, como demuestran numerosas solicitudes recibidas en este curso de alumnos provenientes de centros no adscritos directamente.

1.2. Realidad socioeconómica y cultural del entorno.

El Índice Socioeconómico y Cultural (ISC) se ha construido basándose en las variables que fueron medidas a través de los cuestionarios de contexto de la Evaluación de Diagnóstico y que permiten la transformación de puntuaciones directas, teniendo en cuenta como grupo normativo al alumnado de un mismo nivel socioeconómico y cultural, en lugar de tomar como referencia a la totalidad del alumnado. De ese modo, es posible presentar puntuaciones transformadas diferentes, según establezcamos la comparación con todo el colectivo o solo con aquel segmento en el que se ubica el alumno o alumna de acuerdo con su mismo nivel socioeconómico y cultural.

En total, se trata de 10 variables que de forma reiterada han resultado estar asociadas al nivel de competencia que alcanza el alumnado:

A. Indicadores Socioeconómicos:

V1. Estatus ocupacional más elevado para el padre y la madre.

V2. Disponibilidad de ordenador en casa.

V3. Disponibilidad de conexión a Internet en casa.

V4. Disponibilidad de TV digital, por cable o vía satélite

B. Indicadores Culturales:

V5. Nivel de estudios más elevado para el padre y la madre.

V6. Disponibilidad de sitio adecuado para estudiar en casa.

V7. Disponibilidad de mesa de estudio.

V8. Libros de consulta y de apoyo escolar (enciclopedias, diccionarios).

V9. Número de libros en el domicilio familiar.

V10. Número de libros infantiles/juveniles en el domicilio familiar.

Considerando el conjunto de los centros andaluces, es posible clasificarlos en cuatro niveles según el valor obtenido para el ISC. Como punto de corte se han utilizado los cuartiles, de tal manera que los grupos resultantes incluyen cada uno de ellos a un 25% de los centros. El intervalo de cada nivel viene reflejado en la siguiente tabla:

	NIVELES SEGÚN EL ISC OBTENIDO			
	BAJO	**MEDIO-BAJO**	**MEDIO-ALTO**	**ALTO**
Primaria	Hasta -0,51	Desde –0,50 hasta –0,19	Desde –0,18 hasta 0,17	Desde 0,18
ESO	Hasta -0,41	Desde –0,40 hasta –0,12	Desde –0,11 hasta 0,29	Desde 0,30

0,05. Podemos incluirnos por tanto dentro del Nivel Medio-Alto.

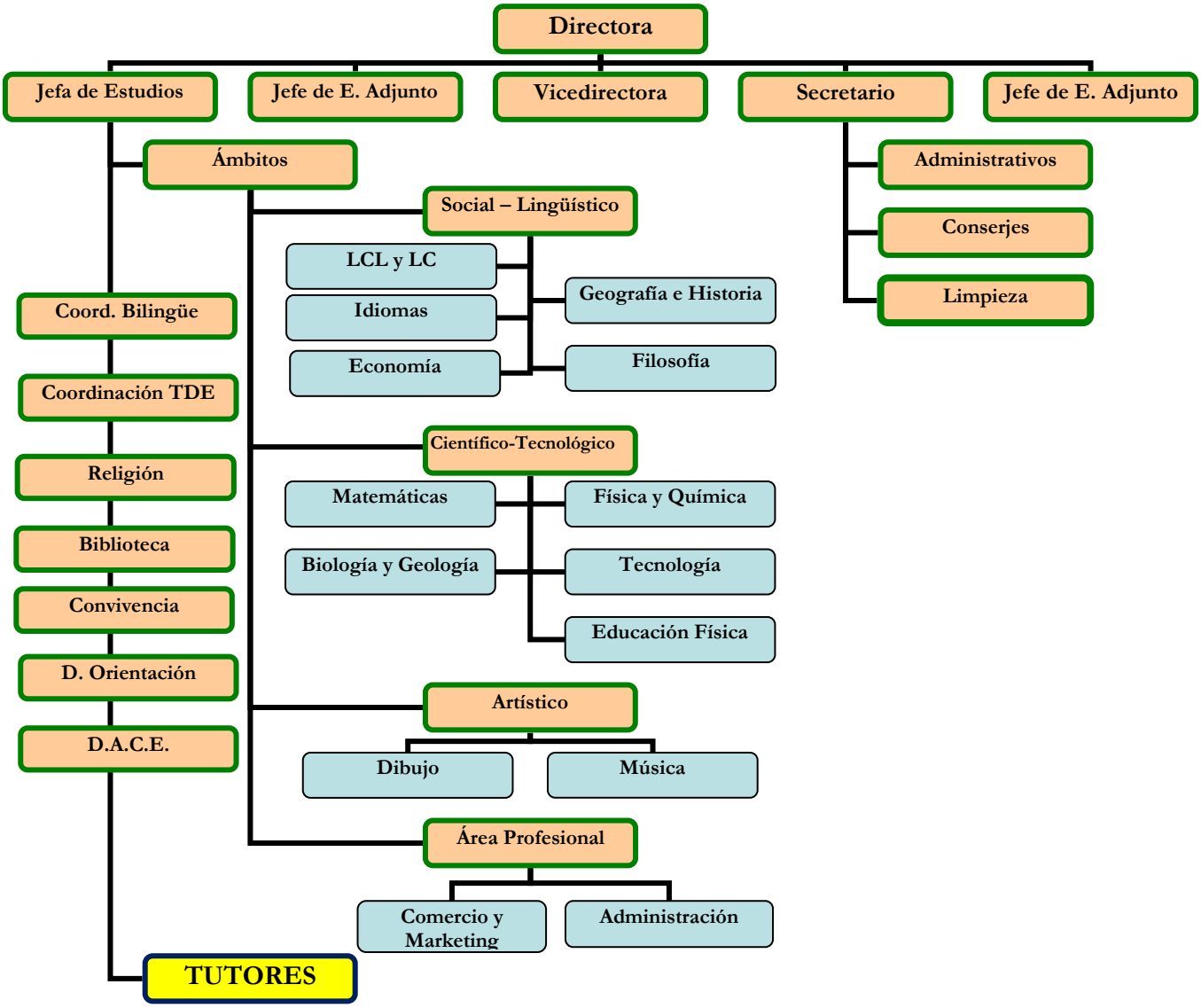
1.3. Perfil del alumnado.

En nuestro centro tenemos matriculado en el curso 2026-27 alrededor de 838 alumnos en turno de mañana y 111 en turno de tarde, la mayoría de nacionalidad española, aunque podemos encontrar distintas nacionalidades.

Existe muy poco absentismo escolar ya que los padres justifican el 90 % de las faltas de asistencia, y para intentar abordarlo se trabaja coordinadamente con los Asuntos Sociales de la localidad.

1.4. Perfil del profesorado.

La plantilla docente del centro se caracteriza por aumentar cada curso escolar debido al crecimiento de la oferta educativa, estaría en torno a los 81 profesores y profesoras, 2 administrativos, 3 conserjes, 4 trabajadoras de la limpieza y 1 trabajador de mantenimiento que asiste un día a la semana. Tiende a aumentar el profesorado con destino definitivo en nuestro centro al ir creándose plazas definitivas de diferentes asignaturas, lo que está dando estabilidad a los proyectos educativos. El organigrama, aunque con pequeñas modificaciones cada año podría ser el siguiente:



1.5. Perfil de las familias.

El grado de implicación con la educación de sus hijos e hijas de los padres del centro podemos considerarlo alto, con una media de 60 entrevistas anuales por curso de los tutores con los padres en la ESO y de 20 entrevistas anuales por curso de los tutores con los padres en bachillerato.
El AMPA del centro cuenta con un total de 41 padres o madres asociados. A lo largo del curso organizan el Día de Andalucía y el Día del Libro.

1.6. Edificaciones e instalaciones del centro.

El centro está ubicado en la Urbanización Fuensanguinea. Da a 6 calles distintas, circunstancia que por un lado dificulta la vigilancia; pero por otro, favorece los accesos, siendo en general fluidos.

Las instalaciones del centro se dividen en dos edificios: principal y gimnasio (al que se accede a través de un túnel que cruza una calle). En el edificio principal se localizan las aulas ordinarias y las aulas específicas como laboratorios, aulas de música, aulas de educación plástica, aula de informática y el aula de tecnología. Además, en este edificio están situados los despachos, los departamentos, el bar, la zona administrativa, la biblioteca…

El edificio principal tiene 5 plantas y un diseño poco funcional, lo que dificulta en gran medida el desplazamiento de los alumnos en los cambios de clase, y el control en general del alumnado. La finalización de la obra en 2020 amplió en 6 en número total de aulas polivalentes.

Los recursos materiales son bastante adecuados para nuestras necesidades y se están ampliando curso a curso con los recursos del proyecto TDE y la consolidación del resto de proyectos aprobados (Bilingüe, Escuela de Paz, PROA, programas medioambientales, Plan de Biblioteca, etc.)

Respecto a los servicios deportivos municipales más cercanos al IES Huerta Alta que son utilizados a diario por nuestros alumnos en las clases de Educación Física son:

- Pistas polideportivas de la Urbanización Fuensanguínea, que suelen ser bastante utilizadas por la cercanía a las pistas polideportivas del centro.
- Parque de la Urbanización Fuensanguínea, donde se realizan numerosas actividades polideportivas: carrera continua, carrera de orientación …
- Complejo deportivo de Carranque, donde se suelen impartir clases de EF tanto en el campo de césped artificial como en las pistas polideportivas cubiertas.
- Polideportivo Municipal y Piscina Municipal cubierta, donde ocasionalmente se realizan jornadas deportivas diversas.

Otras instalaciones municipales que son utilizadas por nuestros alumnos son:

- Auditorio Municipal Finca "El Portón", lugar en el que se conmemora las titulaciones de nuestros alumnos al final de curso.
- Centro Cultural "Vicente Aleixandre", donde nuestros alumnos representan obras de teatro.
- Casa de la Juventud, donde se celebran numerosos eventos: teatro, conferencias …

1.7. Centros adscritos

Nuestros colegios adscritos para Secundaria son: Colegio Público "San Sebastián" y "San Juan". La del CEIP Maruja Mallo la compartimos con el IES Gerald Brenan. Para Bachillerato, contamos con la adscripción del IES Galileo también compartida con el IES Gerald Brenan.

2. Los objetivos generales destinados a la mejora del rendimiento escolar y de la calidad educativa del centro.

Partiendo del principio básico de que el sistema educativo pretende conseguir la formación integral de los alumnos y alumnas, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual y con el punto de convergencia centrado en los perfiles de salida de las distintas etapas, nuestro centro se plantea como objetivos generales los siguientes:

- Promover las estrategias, medidas y actuaciones necesarias para que el alumnado alcance el perfil de salida de cada una de las etapas que se imparten en el Centro, en conexión con los retos del siglo XXI, reforzando el uso de los medios digitales y STEM, disponibles.
- Incentivar el aprendizaje de idiomas extranjeros promoviendo la internacionalización del centro y favoreciendo la participación del alumnado en las ayudas y proyectos de perfeccionamiento de idiomas.
- Desarrollar las competencias clave desde todas las áreas para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo.
- Promover las estrategias, medidas y actuaciones necesarias para que el alumnado alcance el perfil de salida de cada una de las etapas que se imparten en el Centro.
- Desarrollar las competencias profesionales, la autonomía y la responsabilidad entre nuestros alumnos y alumnas de ciclos formativos que les permitan responder a los requerimientos del sector productivo, aumentar la empleabilidad y favorecer la cohesión social.
- Estimular el conocimiento de las diferentes enseñanzas que se imparten en el instituto con objeto de que el alumnado, especialmente de enseñanzas Obligatorias, conozca las posibilidades de continuidad de estudios en el centro.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Impulsar mediante una eficiente acción tutorial y una completa información orientativa a que el alumnado de ESO se incorpore al Bachillerato y a los Ciclos de Grado Medio, y al alumnado de Bachillerato a los Ciclos de Grado Superior y al ámbito universitario.
- Fomentar la educación en valores democráticos, solidaridad, tolerancia, no discriminación, igualdad, respeto al trabajo y a las personas, etc
- Promover valores de respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural.
- Desarrollar hábitos de vida saludable tanto individuales como colectivos.

- Crear y desarrollar una dinámica de trabajo que facilite la consecución de los objetivos educativos. Esto supone constituir las estrategias adecuadas para que el proceso de aprendizaje se desarrolle en un ambiente de trabajo, responsabilidad y convivencia adecuada.

- Fomentar y conseguir hábitos cívicos en el alumnado así como de cuidado y buen uso de material, de la relación entre las personas, de las normas de educación socialmente aceptadas. Las normas y procedimientos que se emplearán para conseguir estos objetivos se encuentran en el Plan de convivencia.

- Fomentar en el Centro la realización de actividades culturales, complementarias y extraescolares.

- Trabajar en proyectos documentales y de investigación de forma multidisciplinar.

Estos objetivos quedan reflejados de una forma más específica en los siguientes ámbitos:

2.1 Objetivos del ámbito del profesorado.

- Mejorar el ambiente y condiciones de trabajo, mediante la aplicación de medidas concretas que fomenten la Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como la mejora de jardines y plantas, disminución de ruidos, y aportando nuevos recursos que sean necesarios para el trabajo en el aula y para la preparación de las clases y su adecuado mantenimiento.

- Mejorar la calidad educativa del trabajo del profesorado, potenciando los registros de las diversas actuaciones: programación de actividades, criterios de evaluación, seguimiento del trabajo del alumno, etc. Dichos registros garantizan tanto la planificación como la revisión o reclamación de algún resultado académico.

- Desarrollar los proyectos ya puestos en marcha: Programa de centro bilingüe, Transformación Digital Educativa, Convivencia Escolar, Plan de igualdad de género en educación, Plan de prevención de la violencia de género en educación, Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz", Programa CIMA, Programa “Investiga y Descubre”, Prácticum Máster Secundaria, Prácticas CC.E. y Psicología y E. Social, Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües, Programa de Acompañamiento Escolar, Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, Taller de radio: “En Voz Alta”, Programa “Rutas científicas, artísticas y literarias” y Erasmus+.

- Apoyar las iniciativas y proyectos de los profesores que vayan en la línea de mejorar la motivación y trabajo de nuestros alumnos.

- Estudiar la puesta en marcha de los diversos planes y proyectos que vayan surgiendo ofertados por La Consejería de Educación

- Potenciar la dinámica de trabajo en equipo entre el profesorado, con la colaboración del PAS, pero respetando la libertad de cátedra, entendida como libertad de creación e innovación pedagógica, que se coordina con la libertad de los demás profesores. Con esto damos ejemplo del tipo de trabajo que perseguimos en nuestros alumnos.

- Mejorar la coordinación entre las materias del currículo.
- Mejorar la coordinación de los Equipos Educativos con reuniones frecuentes cuando las circunstancias del curso así lo requieran.
- Aumentar la eficacia y productividad de las reuniones y favorecer el debate en los distintos Órganos Colegiados para alcanzar una mayor coordinación.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como instrumentos favorecedores del proceso de aprendizaje.
- Facilitar la formación del Profesorado y considerar que el Centro es un lugar para el aprendizaje docente. Haciendo hincapié en la formación en centro y en la creación de grupos de trabajo. Dando también la importancia que tiene la formación on-line, que se adapta mejor a las diversas situaciones personales del profesorado,
- Adaptar los contenidos y objetivos curriculares a las demandas del mundo laboral, especialmente en el caso de las enseñanzas de Formación Profesional.
- Fomentar, junto al departamento de orientación, jornadas informativas y de promoción de la oferta de estudios posteriores en el centro (bachillerato, CFGB, FPIGM y FPIGS) o en otros centros (universidad).
- Dar a conocer en los ciclos formativos de grado medio y superior, los grados universitarios de Marketing e investigación de mercados y Publicidad y relaciones públicas.
- Fomentar las bibliotecas de aulas.

2.2 Objetivos del ámbito del alumnado.

- Valorar especialmente el trabajo bien hecho y el esfuerzo personal como pilares esenciales del progreso humano. Esto supone implicar a los alumnos en la mejora continua de sus resultados académicos. A través de un horario sistemático de estudio diario y de la utilización de las técnicas de estudio adecuadas.
- Apoyar a los alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo o que presenten deficiencias de cualquier tipo: física, intelectual, cultural o social, con el fin de facilitar las infraestructuras necesarias.
- Inculcar en nuestro alumnado el respeto por la conservación del medio ambiente, la educación para la paz, la solidaridad y la igualdad entre todos los hombres y mujeres.
- Fomentar que los alumnos acepten e integren a otros alumnos con diferencias educativas, raciales, o culturales, teniendo como referencia el respeto escrupuloso a los derechos humanos.
- Inculcar hábitos de vida saludable que incidan tanto en la salud individual como en la colectiva.

- Apoyar actividades que potencien la capacidad organizativa de los alumnos, tales como sesiones de orientación para la mejora del funcionamiento de asociación de alumnos.
- Promocionar la figura del delegado/a y otras adjuntas como coordinador/a de las actividades de su grupo.
- Colaborar con los demás compañeros y con los profesores en la lucha contra las conductas agresivas o insolidarias.
- Facilitar al alumnado su implicación en la toma de decisiones del Centro y el conocimiento de sus derechos, deberes y normas.
- Propiciar la atención a la diversidad mediante la realización de adaptaciones curriculares a alumnos/as que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar el hábito de lectura a través de todas las áreas que componen el currículo potenciando el uso de la biblioteca del centro.
- Incrementar el esfuerzo y rigor en la caligrafía, la ortografía y en cualquier tipo de presentación escrita.
- Potenciar el hábito de cuidado y respeto por la limpieza, tanto personal cómo del entorno.
- Concienciar al alumnado de las ventajas de obtener la titulación de las enseñanzas que están recibiendo para proseguir sus estudios o incorporarse a mundo laboral.
- Fomentar la creatividad en nuestro alumnado, mediante el uso de todos los materiales a su alcance.
- Potenciar la interrelación entre el aula y la biblioteca. Considerando a esta última como un instrumento didáctico fundamental para el desarrollo de las competencias básicas y del currículum.
- Potenciar y valorar la puntualidad en el cumplimiento de los plazos de entrega de los trabajos y actividades, así como el control autónomo de su agenda.
- Desarrollar el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal
- Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

2.3 Objetivos del ámbito de la familia.

- Mantener a las familias informadas en todo momento de la marcha escolar de los alumnos a través del sistema informático Pasen.
- Mantener una comunicación fluida con las familias a través de la página Web y de la agenda escolar, informándoles de todos los proyectos educativos que desarrolla el centro.
- Apoyar las sugerencias e ideas de los padres que vayan en la línea de una mejora del centro y del proceso educativo.
- Fomentar el contacto con las familias para la detección y tratamiento lo antes posible de los problemas de aprendizaje así como las conductas agresivas e insolidarias
- Mejorar la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de alumnos como núcleo organizado de los mismos. Este centro valora muy positivamente el esfuerzo de muchos padres por colaborar en la tarea educativa.
- Fomentar la educación cívica y las normas básicas de educación con la colaboración de las familias.
- Potenciar la participación de las familias en las actividades extraescolares y complementarias que se organicen en el centro.
- Concienciar y hacer ver a las familias de su responsabilidad en el éxito escolar.

2.4 Objetivos del ámbito de la organización y funcionamiento.

- Mejorar la coordinación entre Tutores, departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para el seguimiento de los problemas disciplinarios y de aprendizaje y su posible corrección.
- Potenciar el papel de los órganos colegiados como el Claustro y el Consejo Escolar como órganos de encuentro y convivencia de la comunidad educativa.
- Difundir y hacer cumplir las Normas de Convivencia, de la forma más eficaz y racional posible.
- Optimizar el trabajo del PAS de forma que, sin perder eficacia, tenga en cuenta las sugerencias de nuestros trabajadores en la organización de su tarea.
- Mejorar el control de las guardias del profesorado.
- Promover el ahorro energético, salud, limpieza, seguridad e higiene, mediante la elaboración de planes concretos con la participación del Claustro y el Consejo Escolar.
- Adoptar criterios pedagógicos en los agrupamientos de alumnos.
- Estudiar la posibilidad de agrupamientos flexibles especialmente en áreas instrumentales si los recursos humanos y materiales lo permiten.

- Mantener una relación de colaboración con las organizaciones y centros más próximos: Delegación Territorial, CEP, Ayuntamiento, Centros de Primaria, Asociaciones, ONG, tejido empresarial de la zona, etc.

- Adecuar el horario del alumnado en la medida de lo posible para poder hacer uso de las bibliotecas de aula.

2.5 Objetivos del ámbito de la convivencia.

- Actualizar y aplicar el Plan de Convivencia, y fomentar la valoración de la disciplina como un elemento esencial de la organización y funcionamiento del centro y de la educación para la convivencia de nuestros alumnos.

- Realizar actividades, junto con algunas ONG y asociaciones, que fomenten la Educación para la Paz y la Solidaridad.

- Sancionar las conductas agresivas e insolidarias de forma coherente con la gravedad de las mismas, considerando especialmente graves las faltas de respeto al profesorado o personal en general de nuestro instituto y las amenazas graves y agresiones a otros alumnos.

- Fomentar los valores de la convivencia democrática y progreso, reflejados en nuestra Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de forma interdisciplinar, implicando a los diversos departamentos, y reforzando los valores que unen a los ciudadanos de España y Europa como ámbitos de convivencia. En este sentido se programarán actividades para la celebración del Día de la Constitución Española en diciembre y del día de Andalucía en febrero.

- Fomentar las actividades realizadas por la asociación EoEo que colabora con el centro con la puesta en marcha de un proyecto integral para la prevención del absentismo.

- Promover reuniones periódicas con la junta de delegados y la asociación de alumnos.

- Conseguir y mantener una comunicación óptima entre alumnos, profesores y padres, donde el diálogo sea siempre la estrategia básica en la solución de problemas.

- Utilizar la mediación escolar como figura imprescindible en la intervención de conflictos en el ámbito escolar.

- Utilizar los compromisos con las familias como medio de intervención de conflictos.

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

- Realizar campañas en las que las drogas, incluidas las legales como tabaco y exceso de alcohol, se presenten como un importante impedimento para la salud y para el progreso humano.

- Promover en la comunidad educativa la igualdad entre sexos. Implantación y seguimiento del programa de coeducación.

- Promover la comprensión y la actitud crítica ante los problemas de desigualdades sociales, económicas, culturales, etc.

- Promover iniciativas para fomentar el buen uso de las nuevas tecnologías (incluidos los dispositivos móviles) en el alumnado, basándonos en criterios didácticos y siempre bajo la supervisión del profesorado.

2.6 Objetivos del ámbito de la gestión.

- Gestionar la mejora de las condiciones de seguridad del edificio, mediante un control periódico con la ayuda de las ordenanzas de los peligros potenciales y realización de simulacro de evacuación según el plan de emergencia y autoprotección.

- Gestionar los arreglos y mejoras que se necesitan en el edificio.

- Mejorar la planificación global del trabajo del centro, estableciendo desde el principio de curso las reuniones periódicas que sean necesarias tener.

- Apoyar las actividades de investigación y renovación pedagógica que propongan los departamentos o profesores de forma colectiva o individual, y fomentar las actividades transversales entre departamentos (educación para la salud, educación vial, medioambiental, etc.)

- Mejorar las relaciones con otras instituciones (Ayuntamiento, centro de salud, etc.) y empresas del municipio.

- Aumentar el uso del programa SENECA y la aplicación IPasen, para la comunicación con las familias, faltas de asistencia, cuaderno del profesor,….así como la de la intranet del centro para la gestión de las tutorías y la disciplina.

- Mantener actualizados los documentos institucionales del centro, así como, los registros en la plataforma Séneca.

- Programar las reuniones semanales del equipo directivo para analizar la marcha del centro y organizar las tareas más prioritarias de cada semana.

2.7 Objetivos del ámbito de la participación.

- Fomentar la participación de los padres mediante las reuniones con los tutores, AMPA y Consejo Escolar.

- Apoyar los proyectos e ideas de los diversos sectores de la comunidad educativa que supongan una mejora del funcionamiento del instituto.

- Realizar actividades con los alumnos que potencien su capacidad organizativa y su responsabilidad ante las decisiones colectivas.

- Mejorar el nivel de eficacia en la planificación de actividades complementarias y extraescolares destinadas al alumnado del centro utilizando criterios educativos de mejora para su selección.

- Mejorar la idoneidad y ecuanimidad de las actividades extraescolares.
- Fomentar las relaciones con empresas y organizaciones para la posible incorporación de alumnos a las mismas en el desarrollo de la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado.

3. Las líneas generales de actuación pedagógica y la concreción curricular, con el tratamiento transversal de materias como la educación en valores e integración de la igualdad de género.

3.1. Líneas generales de actuación pedagógica.

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el IES Huerta alta optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, respetamos profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

Con el objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos y la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de Secundaria, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. El equipo directivo promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos anteriormente.

Se establecerán relaciones duraderas con el centro y el tejido empresarial de la provincia, de manera que la innovación del ámbito laboral se transmita al aula.

En cualquier caso, partimos del principio de que, al margen del esfuerzo que profesorado, familiares e instituciones dediquen a la educación, el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, y a él debe corresponder el papel más activo. Sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa, por mucho que este sea, puede resultar baldío.

3.1.1. Ámbito académico y pedagógico.

Se fomentará la formación integral del alumnado en todas las dimensiones de su personalidad, tanto intelectual, física, afectiva, social y ética mediante:

- El correcto uso del castellano, tanto en sus producciones orales como escritas.
- El fomento del conocimiento de otros idiomas además de la lengua castellana.
- El fomento de la afición a la lectura y su adquisición como hábito intelectual deleitoso.
- El desarrollo de la comprensión lectora en todo tipo de mensajes.
- Dedicación en ESO de al menos 30 minutos diarios a la lectura en el aula.
- La promoción de la comunicación audiovisual y la competencia digital.
- El desarrollo de la iniciativa, el emprendimiento social y empresarial, la creatividad, la observación, el espíritu crítico y científico, la investigación y el hábito de trabajo.
- El fomento de la educación emocional y en valores, la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- La utilización de una metodología activa y participativa para poder desarrollar un aprendizaje significativo y funcional.
- La promoción de la adquisición y el desarrollo de las competencias básicas y específicas tanto en AL como en ANL bajo el enfoque metodológico AICLE, como sello de identidad por ser un centro bilingüe.
- Fomentar que el aprendizaje de las diferentes materias se lleve a cabo por razonamiento y no de forma mecanicista.
- La incorporación de métodos que tengan en cuenta, la diversidad del alumnado y los diferentes ritmos de aprendizaje, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
- El fomento de un conocimiento profundo y real del entorno laboral aproximando la formación académico y profesional de nuestro alumnado a las características y demandas de la sociedad en que viven.
- El fomento de la capacidad autocrítica del alumnado para que sea capaz de modificar su comportamiento, su actitud, sus hábitos, etc.

- La adquisición de hábitos intelectuales y estrategias de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La adquisición de las competencias clave.
- El fomento de las habilidades sociales y de las soft skills.
- Plantear la potenciación de las asignaturas instrumentales en igualdad de condiciones en cuanto a horario y distribución del alumnado.
- Fomentar la capacidad de comunicación de ideas y proyectos y defenderlos con un lenguaje comprensible
- Síntesis y elaboración de informes con contenidos relevantes y en formatos que sean adecuados al receptor de los mismos

3.1.2. Ámbito de gestión y organización.

Se fomentará la participación del profesorado, el alumnado y las familias en la gestión y organización del centro con el objeto de mejorar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje mediante:

- La utilización del centro como un lugar de educación permanente.
- La habilitación de espacios necesarios para la que comunidad educativa pueda completar su labor de estudios, formación e investigación.
- El aumento de la oferta educativa en postobligatoria para garantizar la continuidad en la vida académica del alumnado, con la incorporación de más ciclos formativos de la misma familia (Comercio y Marketing) o de otras.
- La adopción de criterios pedagógicos para los agrupamientos del alumnado.
- El desdoble de los grupos de alumnos/as.
- El fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- La adquisición de recursos materiales en función de las necesidades.
- El mantenimiento del centro en buenas condiciones de conservación y limpieza.

3.1.3. Ámbito de participación y convivencia.

Se fomentará la adquisición por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa de una cultura democrática, útil en la vida del Centro y que se pueda proyectar en la sociedad en un estado democrático y de derecho, mediante:

- El fomento del respeto a la labor docente y del derecho a la educación.

- El rechazo de las discriminaciones de cualquier tipo hacia los miembros de la comunidad educativa por razón de sexo, raza, religión, capacidades, creencias, procedencia o diferencias sociales.
- La promoción de una igualdad real entre hombres y mujeres.
- El fomento de la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- El respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas, la tolerancia y la solidaridad.
- El respeto y la defensa del medio ambiente, del entorno natural y del patrimonio histórico y sociocultural.
- El diálogo y el respeto mutuo como piezas fundamentales en la convivencia del centro así como en la resolución de problemas.
- La potenciación de la participación del alumnado en las asociaciones juveniles del centro y de la localidad.

3.1.4. Ámbito de la relación con el entorno.

Se fomentará la integración de nuestro centro en la vida social, económica y cultural de su entorno, mediante:

- La realización de actividades extraescolares que permitan conocer al alumnado su entorno inmediato: espacios naturales, empresas locales, etc.
- El desarrollo de proyectos de trabajo comunes con el área de juventud y cultura del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- El establecimiento de relaciones y colaboración con asociaciones de vecinos/as, asociaciones culturales, entidades de formación, etc.
- La participación de instituciones sanitarias, municipales, empresariales y culturales y de los sectores más significativos de nuestra comunidad en las actividades educativas que se organicen.
- Colaboración con las empresas de la zona para la realización de la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado de nuestro alumnado de los ciclos formativos.

3.2. La concreción curricular, con el tratamiento transversal de materias como la educación en valores e integración de la igualdad de género.

Las referencias normativas son las siguientes:

- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.

- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

La concreción curricular detallada en cada una de las programaciones didácticas de las distintas materias o ámbitos parte del currículo establecido por la norma. Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden correspondiente.

Por otro lado, en el IES Huerta Alta se dispone de las medidas organizativas para que el alumnado cuyos padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal no hayan optado porque cursen enseñanzas de Religión reciban la debida atención educativa. Esta atención se planifica y programa en la correspondiente programación didáctica para desarrollar las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y pudiéndose vincular dichas actividades a los distintos Planes, Programas y Proyectos en marcha en el centro.

La realización de la programación de estas materias será coordinada por el equipo directivo y se anexará a este documento como el resto de programaciones.

Con respecto al desarrollo del tratamiento de la lectura planificada, en el IES Huerta Alta se adopta como modelo de organización horaria, la rotación por semanas, pasando por las seis horas de la jornada escolar de la siguiente forma:

- La primera semana la lectura planificada será a primera hora.
- La segunda semana a segunda hora.
- Así sucesivamente hasta que al llegar a la sexta hora se complete la rotación, volviendo a empezar de nuevo.

Las Áreas de Competencia coordinarán los textos que se van a tratar para conseguir una visión integrada y multidisciplinar y los distintos Departamentos especificarán en sus programaciones didácticas el tipo de textos que se leerán y la forma en que se planificará los tres momentos de la lectura.

En la agenda de la Plataforma Séneca se especificará cada semana la hora en la que se hará la lectura planificada y las efemérides relevantes en el ámbito educativo (día de la salud mental, día de la empresa andaluza, día del flamenco, día de la Constitución,……). En estos casos se contará con un banco de textos para usar durante la semana en la que ocurre dicha efeméride.

Se incorpora como anexo a este documento el Plan de Lectura del IES Huerta Alta.

Por otra parte, en cuanto a las medidas para el fomento del razonamiento matemático en el IES Huerta Alta se toman las siguientes medidas:

- Adoptar un esquema o método común para la resolución de retos y problemas matemáticos:

Centrado en tres ámbitos:

PLANTEAMIENTO DEL RETO O PROBLEMA:

- Planteamiento del reto o problema matemático en relación con la necesidad de responder a preguntas o avanzar en el conocimiento.
- Ejemplos de situaciones.
- Debate sobre la necesidad del planteamiento.
- Identificación de saberes básicos asociados y necesarios para afrontar con ciertas garantías el problema, conocidos previamente o nuevos.
- Interpretación y comprensión del problema matemático organizando los datos, estableciendo las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.

RESOLUCIÓN DEL RETO O PROBLEMA:

- Análisis de las fuentes de información para la resolución del problema.
- Facilitación de herramientas de interpretación y modelización (diagramas, expresiones simbólicas, gráficas, etc.)
- Aportación de técnicas y estrategias de resolución de problemas como la analogía con otros problemas, la estimación, el ensayo-error, la resolución inversa, el tanteo, la descomposición en problemas más sencillos o la búsqueda de patrones que permitan tomar decisiones, anticipar la respuesta, asumir riesgos y aceptar el error como parte del proceso. Se pueden plantear variantes al problema modificando alguno de los datos o alguna condición para favorecer su comprensión y alcance.
- Activación los conocimientos y utilización de las herramientas matemáticas y tecnológicas necesarias.
- Realización de cálculos y operaciones necesarias para la resolución.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS:

- Comprobación de la corrección matemática de la solución y la validez de los resultados obtenidos, evaluando su alcance y repercusión.
- Potenciación del aprendizaje relevante y significativo, del uso de las herramientas tecnológicas y del establecimiento de procesos de autoevaluación que favorezcan la conciencia sobre los propios progresos.
- Reflexión conjunta e individual sobre el proceso seguido. Comunicación oral y escrita de los procesos y los resultados.

- Diseñar un itinerario de problemas organizados, de manera que se avance en creciente grado de dificultad y exigencia.

Para garantizar que el desarrollo de la competencia matemática sea coherente en el centro, en un doble sentido: horizontal entre los distintos grupos de un mismo nivel o ciclo, y vertical, a lo largo de la etapa; de forma secuencial, interconectada y avanzando de forma progresiva en los niveles de profundización se plantean:

- Reuniones de coordinación del profesorado del mismo nivel (trimestral).
- Reuniones de coordinación del Área científico-tecnológica
- Tratar este tema en las reuniones de tránsito.
- Usar las situaciones problemáticas planteadas en el nuevo libro de texto de matemáticas elegido para toda la etapa de manera que el avance será creciente en el grado de dificultad y exigencia.

- Establecer un horario para el planteamiento y resolución de retos y problemas:

Con objeto de sistematizar el planteamiento y la resolución de retos y problemas, cada semana el profesorado de matemáticas dedicará a esta labor al menos media hora en los tres primeros días de la semana en los que se imparte clase en los grupos de secundaria.

Este tiempo se dedicará a la resolución de una o varias situaciones problemáticas en las que se siga la secuencia establecida para la interpretación del problema y análisis de las preguntas planteadas, aplicación de estrategias de análisis y resolución, comunicación y discusión de los resultados. Poniendo el foco, de esta forma, en los procesos de razonamiento y resolución creativa de problemas.

Por otro lado, en este mismo sentido, los departamentos de física y química, biología y geología y educación física se suman a este propósito, sin estipular una hora fija en el horario. Adoptan el mismo esquema de resolución de retos y problemas cuando se les presenten en sus situaciones de aprendizaje.

También se trabajará la resolución de retos y problemas desde el ámbito STEAM del Programa CIMA al que se han incorporado profesorado del área científico-tecnológica.

- Evaluación del proceso:

  - En el proceso de evaluación de las programaciones didácticas, tras la información aportada en la evaluación inicial, o tras los resultados obtenidos en cada evaluación trimestral, los departamentos didácticos implicados, valorará el desarrollo de lo propuesto en la programación prevista, así como la evolución en los aprendizajes para la resolución de problemas matemáticos, planteando las modificaciones que sean necesarias, en virtud de los resultados y procesos desarrollados.

  - Al finalizar el curso, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y el Claustro de profesorado, a partir de los resultados de la materia de Matemáticas, y de las informaciones aportadas por los departamentos implicados, valorarán el desarrollo de lo propuesto en las programaciones y de las actividades desarrolladas en las aulas, y plantearán las medidas y propuestas que procedan para el curso próximo que tendrán su reflejo en la correspondiente Memoria de Autoevaluación.
  - De las conclusiones extraídas, así como de las medidas y propuestas, se facilitará información al Consejo Escolar del centro, en el marco del análisis de resultados que se lleven a cabo durante el curso escolar y, en todo caso, a la finalización del mismo.

Teniendo en cuenta además que aspectos como la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la educación para la paz y no violencia y la creatividad deberán trabajarse desde todas las materias dentro de su currículo. Aspectos como los siguientes deben ser objeto además de un tratamiento transversal:

- Cultura andaluza.

- Afianzamiento de la identidad andaluza mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, naturales, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
- Identificación de las realidades, tradiciones, problemas y necesidades de Andalucía.
- Conocimiento del tejido empresarial andaluz.

Educación para la paz.

- Desarrollo de procedimientos que permitan la solución dialogada de conflictos.
- Educación multicultural e intercultural: rechazo de actitudes racistas y xenófobas.
- Entendimiento entre los distintos pueblos y respeto por las distintas culturas especialmente en las más cercanas del ámbito europeo.
- Desarrollo de actitudes de educación para la convivencia en el pluralismo y la diferencia.
- Desarrollo de actitudes, estados de conciencia y conductas prácticas que permitan la comprensión internacional, la tolerancia, el desarme, la no violencia, el desarrollo, la cooperación con los países subdesarrollados.
- Respeto a la autonomía de los demás.
- Uso del diálogo como forma de solucionar los conflictos.

Educación para la salud.

- Adquisición de conocimientos sobre el cuerpo, sus anomalías y enfermedades, así como su modo de prevenirlas y curarlas.
- Adquisición de un concepto integral de la salud como bienestar físico y mental, individual, afectivo-sexual, social y medioambiental.
- Desarrollo de hábitos de salud como la higiene corporal y mental, la alimentación correcta, la prevención de accidentes,...

Educación para la igualdad entre los sexos.

- Análisis crítico de la realidad y corrección de prejuicios sexistas y sus manifestaciones en el lenguaje, publicidad, juegos, mundo profesional y laboral.
- Adquisición de hábitos y recursos que permitan el desempeño de cualquier tipo de tareas, incluidas las domésticas.
- Desarrollo de una actitud que y favorezca la educación para la igualdad.
- Desarrollo de la autoestima y aceptación del cuerpo como expresión de la personalidad.

- Desarrollo de un espíritu crítico ante actitudes de "posesión" y comportamientos o sentimientos negativos como "los celos".
- Igualdad de oportunidades de acceso al mercado laboral y desempeño de puestos de responsabilidad.

Educación ambiental.

- Desarrollo de la responsabilidad respecto al medio ambiente global.
- Adquisición de hábitos individuales de respeto y protección del medio ambiente.
- Adquisición de experiencias y conocimientos que permitan la comprensión de los principales problemas ambientales.
- Responsabilidad social corporativa.

Educación del consumidor.

- Creación de conciencia de consumidor responsable con una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad responsable.
- Adquisición de esquemas de decisión que consideren alternativas a los efectos individuales, sociales, económicos, medioambientales de nuestros hábitos de consumo (Educación en Green Marketing)
- Desarrollar el conocimiento de los mecanismos del mercado, los derechos del consumidor...

Formación estética

- Fomento de la conciencia estética, en general, y de la artística en particular.
- Comprensión y valorización de los objetos estéticos, así como de la actividad que, dentro del terreno artístico, se genere.
- Considerar lo estético como parte de la formación del alumnado, planteando como objetivo saber apreciar desde un punto de vista racional los estímulos estéticos que nos rodean.
- El desarrollo de la conciencia estética debe posibilitar que el alumnado logre apreciar y disfrutar el arte con una perspectiva abierta y racional, desarrollando su propia creatividad.
- Desarrollo de la sensibilidad artística en el alumnado y ampliación del horizonte estético en el que se desenvuelven.

La presencia de este tipo de contenidos obedece a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las demandas explícitas, problemas o necesidades fundamentales de la sociedad en un período o contexto concreto. Se trata de contenidos de enseñanza - aprendizaje que no hacen referencia directa a ninguna materia concreta ni a ninguna edad o etapa educativa sino que deben estar presenten en todas las materias y a lo largo de toda la escolaridad.

Por otra parte, entendemos que la contemplación de los contenidos de carácter transversal a lo largo de todo el currículo mediante su integración en las materias permite que se desarrollen los valores y actitudes que se contemplan tanto en nuestros objetivos como en las capacidades generales que se van a desarrollar en esta etapa educativa como, por ejemplo, el respeto a la diversidad, el pensamiento crítico, la transformación de la realidad, la solidaridad, la tolerancia, la aceptación personal, la democracia, el pluralismo, la autonomía personal, la cooperación, la coeducación, el rechazo al racismo y la xenofobia, el pacifismo...

Criterios generales para abordar esta presencia de los contenidos de carácter transversal en las materias:

- Organización de las actividades concretas de los valores y actitudes propias de este tipo de contenidos.
- Integración de la temática en el trabajo curricular de manera normalizada, en vez de puntual.
- Impregnación de los contenidos propios de cada materia con los principios de los contenidos transversales: selección y organización de contenidos.
- Elección de materiales y recursos Didácticos que integren estos contenidos.
- Integración de contenidos transversales cuando se elaboren materiales curriculares propios.

Para su programación se contará con las posibles sugerencias de toda la comunidad educativa. Como norma, los contenidos transversales no se programarán en paralelo al resto de contenidos curriculares, sino que estarán inmersos en las actividades diseñadas. Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que le afecten más directamente.

Aunque el modelo de tratamiento que daremos a los contenidos transversales será su integración en las materias, seremos también sensibles a un conjunto de conmemoraciones (día del árbol, día de la mujer, día de la paz, día del medio ambiente, día de la empresa andaluza...) que nos permitirán reforzar nuestra atención y favorecer la sensibilización de toda la comunidad educativa hacía los mencionados contenidos.

En este sentido se abordarán:

- Celebración de actividades extraescolares, complementarias con motivo de efemérides... que afecten directamente a estos temas.
- Organización de actividades en las que participen diferentes sectores de la comunidad que se engloben en torno a estos temas.
- Realización de actividades expresas en las que los temas transversales sean objeto especial de estudio.
- Realización de exposiciones que aborden estos temas en colaboración con diferentes ONG.
- Organización de charlas y coloquios en relación a estos temas.

En la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros, como:

- Seguridad e higiene en el trabajo. Tener en cuenta, en todos los módulos afectados, que la salud del trabajador y trabajadora es un derecho prioritario en la vida profesional de todas las personas.
- Comprender la organización y características del sector productivo y los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Trabajar en condiciones de seguridad adoptando actitudes preventivas en relación a los principales riesgos laborales.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el trabajo por cuenta propia.
- Fomentar el trabajo en equipo y la formación por sí mismos.
- Relaciones en el entorno de trabajo. Se trabajará este aspecto en varios módulos potenciando el trabajo en grupo, fomentando la toma de decisiones, como paso fundamental a la hora de conseguir una simulación de situaciones de trabajo reales.
- Análisis del sector. Se completará la visión del sector productivo donde el alumno o alumna se va a integrar en su futuro, con actividades extraescolares como viajes y visitas a empresas de los distintos sectores.

4. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

4.1. Carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y Bachillerato

Las referencias normativas a tener en cuenta en este epígrafe son:

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 12. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

Los criterios de evaluación de cada materia vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

Atendiendo al artículo 10 y 12 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023, respectivamente, relativos al carácter y los referentes de la evaluación, podemos leer que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva, según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

Para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y calificación, incluidos en las distintas programaciones didácticas. Una vez aprobado el Plan de Centro, dichos criterios y procedimientos, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia, se publicarán en la página web del centro, donde permanecerán durante todo el curso escolar. También se publicarán los criterios de promoción y titulación establecidos en el centro ajustados a la normativa vigente.

Debido al carácter formativo de la evaluación y con el objetivo de la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje desde las distintas materias y ámbitos se proporcionará la información al

alumnado, padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La participación del alumnado en el desarrollo del proceso de evaluación estará inmersa dentro del propio currículo. La de las familias se gestionará a través de las tutorías informativas, que cobrarán especial importancia después de las sesiones de evaluación continua.

Asimismo, en nuestro ROF se establece el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría.

Con respecto al procedimiento de revisión y reclamaciones de evaluaciones finales se procederá según los dispuesto en las Órdenes de 30 de mayo de 2023, informando sobre dichos procedimientos antes de las evaluaciones finales usando la plataforma Ipasen y/o la página web del centro.

4.2. Procedimientos comunes de evaluación y calificación.

Para evaluar la consecución de las competencias específicas y de las competencias clave, teniendo como referencia los criterios de evaluación y los saberes básicos de cada materia, se utilizarán entre otros los siguientes instrumentos de evaluación:

- Exámenes y pruebas de diversos tipos, exposiciones orales y escritas, que evalúen tanto la adquisición de conocimientos como las destrezas propias de las diversas áreas.
- Cuadernos de clase, donde se valorará la limpieza, el orden, claridad y grado de completitud del mismo.
- Ejercicios, trabajos específicos y valoración de la evolución de los mismos en cada alumno.
- Cuestionarios, formularios, edición de documentos.
- Rúbricas o portfolios
- Escalas de observación y valoración de la participación del alumnado en clase.
- Valoración de la participación en trabajos de equipo e individuales y en cuantas actividades se programen.

La calificación del alumnado se obtendrá a partir de la evaluación previa, a través de instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación y que permitan la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación. No se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación, dado que se evalúan desempeños, se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese grado de desempeño lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo.

4.3. Desempeños comunes descritos en los criterios de evaluación

Desde todas las materias y ámbitos se trabajará para que el alumnado desarrolle los siguientes desempeños y siempre que se encuentren descritos en los criterios de evaluación incluidos en los correspondientes anexos de las Órdenes del 30 de mayo de 2023 serán evaluados:

- Uso correcto de la ortografía.
- Práctica lectora.
- Expresión adecuada de ideas.
- Conocimiento del vocabulario especifico usado en el área.
- Reconocimiento y comprensión de las ideas principales del área.
- Orden, claridad y limpieza en los exámenes y en el trabajo diario.
- Retención y asimilación de los principios y leyes del área.
- Resolución de problemas y situaciones con aplicación de los principios básicos del área.
- Traer a clase el material escolar.
- Implicación tanto en el trabajo individual como en el de grupo.
- Realización regular de las actividades propuestas para el aprendizaje.
- Trabajo adecuado en clase.
- Valoración de las técnicas de trabajo intelectual, principalmente los esquemas y mapas conceptuales.

4.4. Criterios de promoción y titulación en Educación Secundaria y Bachillerato

Las referencias normativas a tener en cuenta en este epígrafe son:

- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 18. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 19. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 13. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
- Artículo 19. Promoción de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
- Artículo 20. Título de Bachiller de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

SECUNDARIA

Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no

les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas se valorará el Perfil competencial aportado por el módulo de evaluación criterial de la plataforma Séneca y se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Con respecto a la titulación de Educación Secundaria Obligatoria, para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, en el caso de que el alumnado tenga alguna materia o ámbito no superado, se tendrán en cuenta los datos del perfil de salida aportados por el módulo de evaluación criterial de la plataforma Séneca.
Teniéndose además en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Tras analizar toda la información recogida en la sesión de evaluación ordinaria de 4º ESO y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, de forma excepcional el alumnado podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del citado Decreto.

BACHILLERATO

Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo y en el artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Bachillerato:

1. El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.
2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.
3. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

Con respecto a la titulación de Bachillerato, regulada en el artículo 20 de la Orden de 30 de mayo de 2023, se indica que:

1. Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
    a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
    b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
    c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
    d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas por mayoría simple por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4.5. Aspectos comunes sobre evaluación y calificación en los grados D de Formación Profesional

Las referencias normativas a tener en cuenta en este epígrafe son:

- Artículo 27 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre de 2025, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Artículos 2, 4, 15, 16, 19 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado que cursa grados D del Sistema de Formación Profesional será objetiva, continua, formativa e integradora de las competencias adquiridas en el centro y en la empresa u organismo equiparado.

- La evaluación de los grados D debe permitir verificar adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad, tomando como referencia los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en la norma básica y en el desarrollo autonómico correspondiente garantizando, que el esfuerzo, el rendimiento y la adquisición de los aprendizajes sean valorados y reconocidos con objetividad. Asimismo, se tendrá en cuenta la diferente contribución de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación en la adquisición de las competencias de cada título, así como, en su caso, las necesarias adaptaciones del proceso de evaluación a las características peculiares de cada sector productivo contenidas en las diferentes programaciones didácticas.
- La evaluación se realizará por módulos, agrupación de módulos, ámbitos o proyectos atendiendo a su carácter competencial y quedará debidamente registrada en los documentos oficiales de evaluación.
- La evaluación continua de los aprendizajes requerirá la asistencia regular y obligatoria, tanto en el centro docente como en la fase de formación en empresa u organismo equiparado, En el IES Huerta Alta el porcentaje de incumplimiento de la asistencia para que se determine la perdida de la evaluación continua será el 20 % de la duración total del módulo, ámbito o proyecto a partir de la fecha en la que el alumnado se haya matriculado.
- En caso de pérdida de derecho de evaluación continua en uno o varios módulos, el alumnado en el IES Huerta Alta tendrá derecho a la realización de una única prueba objetiva por módulo entre la primera y la segunda evaluación final conforme a los criterios de evaluación que estén asociados a los resultados de aprendizaje no superados. En todo caso, este alumnado no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a criterio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo o para las instalaciones del centro.
- La pérdida del derecho a la evaluación continua, así como sus consecuencias, deberá notificarse al alumnado afectado en el momento en el que se produzca la pérdida del derecho, a través de medios que garanticen su constancia. Dicha notificación deberá efectuarse por el profesorado que ejerza la tutoría, con el visto bueno de la directora del centro. En caso del alumnado menor de edad, la notificación se realizará a sus representantes legales.
- La evaluación del alumnado será realizada por el profesorado que imparta cada módulo. La calificación final de cada módulo o proyecto se establecerá mediante la aplicación de la ponderación definida en la programación didáctica a los criterios de evaluación asociados a cada una de las actividades formativas desarrolladas a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Cuando los resultados de aprendizaje se adquieran tanto en el centro docente como en la empresa u organismo equiparado, la evaluación será responsabilidad del personal docente. La persona encargada de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación mediante la valoración cualitativa de las actividades desarrolladas en la empresa u organismo equiparado vinculadas a los resultados de aprendizaje que se hayan trabajado conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado.
- Para el alumnado que presente discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo se garantizará el acceso al currículo y a las pruebas de evaluación disponiendo de los medios necesarios para que puedan alcanzar los objetivos establecidos en términos de resultados de aprendizaje y adquirir las competencias profesionales correspondientes. En virtud del artículo 8.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, los centros docentes aplicarán los currículos establecidos en los grados D y E adaptando su programación, técnicas,

procedimientos e instrumentos de evaluación a las características de su alumnado, con especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica de apoyo educativo o formativo y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. Esta adecuación en ningún caso supondrá la modificación o supresión de las competencias contempladas de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del grado y, por lo tanto, no podrán afectar a la adquisición de la competencia general del título. A tal efecto, los centros podrán prever adaptaciones metodológicas, tecnológicas, organizativas y de comunicación.

PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DE LA EVALUACIÓN:

- Las técnicas e instrumentos de evaluación serán variados, flexibles, accesibles, diversos y se adaptarán a las competencias profesionales contenidas en los diferentes resultados de aprendizaje, cuya adquisición se quiera evidenciar, haciendo uso de los correspondientes soportes para su corrección y calificación.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

- El proyecto de aprendizaje colaborativo tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo de grado básico. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. En el IES Huerta Alta el proyecto se iniciará justo después de la evaluación inicial.
- En los ciclos formativos de grado medio y superior, el proyecto intermodular tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo. En el IES Huerta Alta el proyecto se iniciará justo después de la evaluación inicial.
- El alumnado será evaluado del proyecto individualmente correspondiéndole dicha evaluación al profesorado responsable de la tutorización del mismo.
- En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior del IES Huerta Alta, el proyecto intermodular deberá defenderse ante un tribunal formado por todo el equipo docente de segundo de ACO para Grado medio y por todo el de segundo de MKP para el superior. La valoración de esta presentación se integrará en la calificación final del proyecto, según se determine en la programación didáctica.

EVALUACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO:

- El seguimiento de aquellos resultados de aprendizaje que se desarrollen tanto en el centro docente como durante la formación en empresa u organismo equiparado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría dual docente. La persona responsable de la tutoría dual de empresa colaborará en la evaluación de los resultados de aprendizaje trabajados conjuntamente entre centro de formación y la empresa u organismo equiparado y esta valoración será recogida

por la persona que ejerza la tutoría dual docente, de conformidad con el artículo 27.3 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre.

- Cada docente ajustará en su correspondiente módulo la evaluación y posterior calificación en consonancia con el informe al que se refiere el apartado anterior, según se indique en la correspondiente programación didáctica. La calificación del módulo integrará la valoración del centro y de la empresa conforme a lo recogido en la programación didáctica y será responsabilidad final del equipo docente y del centro.
- Las personas que ejerzan la tutoría dual de empresa realizarán un informe cualitativo, conforme el Anexo XIV, en el que valorarán cada resultado de aprendizaje en los términos de «Superado» o «No superado». Cuando la valoración sea «No superado», se motivará expresamente el sentido de tal decisión. Los tutores o tutoras duales de empresa en el IES Huerta Alta participarán en la evaluación aportando una valoración cualitativa usando una rúbrica que le hará llegar el tutor dual docente conteniendo los resultados de aprendizaje dualizados de los distintos módulos.
- El refuerzo de los resultados de aprendizaje, si así fuera necesario para alcanzar una evaluación positiva del módulo, se realizará en el centro docente conforme a lo que establezca la programación didáctica correspondiente.
- La duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado se reducirá conforme a las exenciones o a los resultados de aprendizaje superados por el alumnado de acuerdo con las convalidaciones o traslados de expediente.
- En el caso de las agrupaciones de módulos que conlleven fase de formación en empresa u organismo equiparado, si el alumnado no alcanzara alguno de los resultados de aprendizaje desarrollados, en parte o en su totalidad, en dicha fase de formación y fuera necesario su refuerzo, este se realizará conforme a lo establecido en la correspondiente programación didáctica y, en todo caso, se llevará a cabo en el centro docente.

CALIFICACIONES:

- Al término del proceso de enseñanza aprendizaje, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos o proyecto en que esté matriculado.
- La calificación de los módulos y de proyecto se llevará a cabo en función de la consecución de los resultados de aprendizaje, se expresará en valores numéricos entre 1 y 10 sin decimales y será positiva cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos y negativas las restantes.
- En la calificación se tendrá en cuenta la diferente contribución de cada resultado de aprendizaje que se deba alcanzar en relación con las competencias profesionales y para la empleabilidad de cada módulo, en el marco de la contextualización del currículo al entorno en el que se desarrolle el proceso de enseñanza-aprendizaje y siempre asegurando la adquisición de dichas competencias. Esta diferente contribución, cuando se dé, deberá quedar recogida en las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica con atribución docente en formación profesional.
- En los módulos comunes a más de un título de formación profesional del catálogo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se reconocerá la calificación del módulo de un ciclo formativo o curso de especialización a otro siempre que tengan igual código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.
- Si todos los resultados de aprendizaje de algún módulo hubieran sido considerados exentos, la calificación de dicho módulo en la evaluación parcial correspondiente será de «Exento». Si solo

resultaran exentos algunos de los resultados de aprendizaje del módulo, la calificación de este se realizará valorando los resultados de aprendizaje no exentos.

- El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un documento de inscripción provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, a la que se refiere el artículo 129.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

a) Los módulos convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «Convalidado». El alumnado que esté pendiente de convalidación de algún módulo deberá asistir a clase y será evaluado hasta el momento de la presentación, por su parte, de la resolución favorable. Si en el momento de la firma del acta final no hubiera podido presentar la resolución de las convalidaciones que hubiera solicitado por causas no imputables a sí mismo, será calificado en los módulos correspondientes como «Pendiente de convalidación». Si esta resolución fuera posterior a la sesión de evaluación final, se deberán realizar las diligencias oportunas de modificación de la calificación en todos los documentos oficiales.
b) Los módulos que no puedan ser objeto de evaluación por causas distintas a la renuncia formal a la convocatoria se calificarán con la expresión «No evaluado». Esta situación podrá producirse, entre otros supuestos, cuando el alumnado pierda el derecho a la evaluación continua. En todo caso, la calificación de «No evaluado» comportará, a todos los efectos, el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.
c) Los módulos que el alumnado haya cursado y superado en cursos académicos anteriores constarán como «Superado en cursos anteriores».
d) La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos en los que el alumnado se encuentre matriculado se reflejará con la expresión «Renuncia convocatoria».
e) El alumnado matriculado condicionalmente en ciclos formativos o cursos de especialización mediante la presentación de un documento de inscripción condicional, pendiente de presentar una homologación válida de la titulación obtenida en el extranjero o convalidación de la misma, deberá presentar la resolución definitiva de la homologación o convalidación de sus estudios, como mínimo, un mes antes de la fecha de la evaluación final de la primera convocatoria. De no hacerlo, el centro docente le requerirá dicha credencial y le informará de que, en caso de no presentarla antes de esa evaluación, quedará sin efecto su matrícula.
f) En el caso referido en al apartado anterior, si en la sesión de evaluación final no hubiera podido presentar dicha homologación o convalidación de título por causas no imputables a sí mismo será calificado como «Pendiente homologación o convalidación de título». No obstante, se harán constar las calificaciones que hubiera obtenido para que, si procede, sean tenidas en cuenta una vez que presente la resolución definitiva de homologación que, en todo caso, siempre será dentro del año académico correspondiente. En el supuesto de que la resolución de homologación no se produjera en los términos solicitados por la persona interesada quedarán sin efecto las calificaciones obtenidas, así como la propia matrícula, por lo que el centro docente procederá a su anulación. Si la resolución de homologación se produjera una vez cerrada el acta de evaluación final, se realizará una diligencia al acta para hacer constar la validez de las calificaciones o la anulación de la matrícula correspondiente.

g) Cuando, por razones organizativas, de adecuación a las plazas formativas disponibles o a la situación del alumnado, los centros docentes planifiquen la realización de la fase formación en empresa u organismo equiparado en un curso académico distinto a aquel en el que se produzca la matriculación del módulo dualizable. En estos casos, podrán darse las siguientes circunstancias:

1.º Cuando la fase de formación en empresa u organismo equiparado se desarrolle con anterioridad al curso académico en que el alumno o alumna se matricule en alguno de los módulos dualizables, los resultados de aprendizaje desarrollados en la empresa u organismo equiparado serán registrados en el Sistema de Información Séneca consignándose en términos de superado o no superado, como «RA en empresa superado» o «RA en empresa no superado», a efectos de su reconocimiento y evaluación posterior, una vez formalizada la matrícula en el módulo correspondiente.

2.º En caso contrario, si la fase de formación en empresa u organismo equiparado se realizara con posterioridad a la matrícula en el módulo dualizable, la calificación final del módulo será registrada como «Pendiente de formación en empresa». En tales supuestos, esta fase de formación en empresa se desarrollará en el curso académico en que se complete la matriculación en todos los módulos dualizables asociados a un periodo de dicha fase conforme al plan de formación inicial realizado por el centro docente para la correspondiente oferta formativa. En el caso de que el alumnado opte por realizar su formación en un único periodo, este tendrá lugar en el curso académico en el que finalice la matriculación en todos los módulos dualizables establecidos en el plan inicial.

De haberse superado únicamente los resultados de aprendizaje impartidos en el centro docente, la calificación «Pendiente de formación en empresa» irá acompañada de la calificación numérica correspondiente. En ambos supuestos, esta situación se hará constar en las actas de evaluación correspondientes y no comportará el cómputo de dicha convocatoria a efectos del límite máximo de convocatorias establecido.

- Las calificaciones no numéricas de los módulos, ámbitos o proyecto y las relativas a otras situaciones del alumnado se reflejarán en los documentos de evaluación que correspondan en los siguientes términos:

Calificaciones y situaciones	Abreviatura
Sin matrícula	NM
Con renuncia a convocatoria	RC
Convalidado	CV
Superado en cursos anteriores	SCA
Pendiente homologación o convalidación	PCO
No evaluado	NE
Exento	EX
Pendiente de formación en empresa	PFEOE/Calificación provisional

- Los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación se reflejarán en las correspondientes actas en los siguientes términos:

Acuerdos	Abreviatura
Promociona a segundo curso	PRO
Permanece	PER
Pendiente homologación o convalidación de título	PHT
Obtiene título	TIT
Repite	REP
Cambia a oferta parcial	COP
Certifica	CERT

- Una vez superados todos los módulos, ámbitos o proyecto que constituyen las ofertas de grado D, se determinará la calificación final de las mismas. Para ello, se calculará la media aritmética simple de las calificaciones de los módulos que tienen valoración numérica; del resultado se tomará la parte entera y las dos primeras cifras decimales, redondeando por exceso la cifra de las centésimas si la de las milésimas resultase ser igual o superior a cinco. En dicho cálculo no se tendrán en cuenta las calificaciones de «Apto», «Convalidado», sin calificación numérica o «Exento».
- En el caso de módulos convalidados procedentes de acreditaciones de estándares de competencia obtenidas mediante el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales, así como los procedentes de la convalidación de estudios extranjeros realizada por el Ministerio competente en materia de educación, computarán como cinco a efectos de nota media de la nueva formación.
- Si como resultado de convalidaciones o exenciones, todos los módulos hubieran sido calificados con expresión literal, la nota final de la oferta formativa será de cinco.

4.6. Promoción y titulación del alumnado en los grados D de Formación Profesional.

Promoción del alumnado.

- El alumnado de ciclos formativos de grado medio y superior matriculado, en modalidad presencial no modular, que supere todos los módulos del primer curso promocionará a segundo curso. En caso de no superar todos los módulos, el alumnado no promocionará y deberá cursar nuevamente aquellos módulos no superados.
- Con el alumnado referido en el apartado anterior que no haya superado la totalidad de los módulos se procederá del siguiente modo:

    - Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50 por ciento de las horas totales del primer curso, el alumnado deberá repetir sólo los módulos no superados y no podrá matricularse de ningún módulo de segundo curso.
    - Si la carga horaria de los módulos no superados de primer curso es igual o inferior al 50 por ciento de las horas totales, el alumnado podrá optar por repetir sólo los módulos no superados o matricularse de estos y ampliar matrícula a módulos de segundo curso utilizando la oferta modular complementaria, siempre que la carga horaria de todos los módulos y proyecto intermodular que vaya a cursar no sea superior a 1.150 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

- Con el alumnado en los ciclos formativos de grado básico se procederá del siguiente modo:

    - Con carácter general, el alumnado que cursa el primer curso de un ciclo formativo de grado básico promocionará a segundo curso cuando supere los dos ámbitos no profesionales y los módulos del ámbito profesional no superados no excedan del 20 por ciento del horario semanal de este. No obstante lo anterior, el equipo docente podrá proponer, excepcionalmente, la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos no profesionales, si considera que posee la madurez suficiente para cursar el segundo curso de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
    - El alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.
    - El alumnado que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene dieciséis años o más, podrá optar por matricularse tanto de las materias no superadas como de aquellas ya superadas. En el IES Huerta Alta si el alumno o alumna es mayor de edad podrá salir del centro durante el horario de las materias superadas, en el caso de ser menor de edad deberá permanecer en el aula de convivencia realizando las tareas que le asigne el equipo docente.
    - El alumnado menor de dieciséis años deberá matricularse del curso completo.

<u>Requisitos para la superación de ofertas formativas:</u>

- La superación de cualquier oferta formativa de grado D, según determina el artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, requerirá la evaluación positiva de todos los módulos, o en su caso, ámbitos así como del proyecto que la componga. Cada módulo o proyecto requerirá la superación de todos o aquellos resultados de aprendizaje que así se determinen en la correspondiente programación didáctica.
- En el grado D, el equipo docente actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o título, teniendo siempre en cuenta, como referente para la toma de decisiones respecto de la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa. Conforme al artículo 93.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en el caso del grado básico, se requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas profesionales y para la empleabilidad.

<u>Titulación</u>

- Conforme al artículo 27.7 del Decreto 147/2025, de 17 de septiembre, la superación de cualquier oferta formativa de grado D requerirá la evaluación positiva en todos los módulos, o en su caso ámbitos, y el proyecto intermodular que lo compone.

- Los títulos de Técnico Básico, Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional son, además, títulos del sistema educativo no universitario, regulados por el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- La superación de los ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo formativo de grado básico conducirá a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente. Todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- La obtención del título de Técnico o Técnico Superior requiere la acreditación de la superación de todos los módulos y del proyecto intermodular de que conste la correspondiente formación, así como el cumplimiento de los requisitos de acceso al mismo.
- La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo o proyecto, pudiendo presentarse de manera electrónica a través de la Secretaría Virtual de centros de la Consejería competente en materia de educación, en el caso de centros docentes públicos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.
- Los centros docentes públicos realizarán la propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos.

4.7. Menciones Honoríficas y Matrículas de Honor

Referencias normativas:

- Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 17. Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 21. Matrículas de Honor de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con respecto a las Matrículas de Honor en **bachillerato** antes de la evaluación final, la directora confeccionará un listado con los posibles alumnos/as que cumplen los requisitos para la obtención de la matrícula de honor. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

En **formación profesional** el equipo docente propondrá a aquel alumnado cuya nota final de la oferta de grado D sea igual o superior a nueve para consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente.
En el IES Huerta Alta las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de Comercio y Marketing a propuesta del equipo docente del grupo al alumnado con una mayor nota

media. En caso de empate, se tendrán en cuenta el esfuerzo realizado por el alumnado y la evolución observada durante el período de realización de la oferta formativa, especialmente en la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

4.8. Otros procedimientos de evaluación: Evaluación inicial

SECUNDARIA Y BACHILLERATO

Referencias normativas:

- Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 14. Evaluación Inicial de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023

La evaluación inicial del alumnado será competencial, basada en la observación y tendrá como referente las competencias específicas de las materias que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, en este proyecto educativo se recogen los mecanismos de coordinación con los colegios adscritos con un calendario de reuniones y los temas a tratar en ellas.

Por otro lado, se solicita al centro de procedencia el historial académico y el informe final de la etapa. Se hace hincapié en la recogida de información del alumnado con necesidades educativas especiales.

Antes de la sesión de evaluación inicial, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

En el caso de otros niveles, la evaluación inicial tendrá como finalidad facilitar la continuidad del proceso educativo y conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave, saberes básicos previos, expresión escrita, el dominio de los contenidos de la materia de la etapa correspondiente, etc.

En estos niveles también es importante conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo recopilará información del historial académico del alumnado, del consejo orientador emitido el curso anterior y de los informes individualizados de las materias pendientes, que será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Las sesiones de evaluación inicial serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de la programación didáctica y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Referencia normativa:

- Artículo 13 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el plazo de un mes desde el comienzo de las actividades lectivas, todo el profesorado que imparten docencia en el grado D, realizarán una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental conocer las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje de las ofertas formativas que va a cursar.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación inicial en la que la persona que ejerza la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias académicas o personales con incidencia educativa del alumnado. Esta información podrá obtenerse de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
b) Los estudios académicos u ofertas formativas de formación profesional previamente cursadas del Sistema de Formación Profesional.
c) La forma de acceso para el alumnado sin titulación.
d) Los informes de evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo que pertenezcan al grupo.
e) La experiencia profesional previa del alumnado.
f) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
g) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente y, en su caso, del departamento de coordinación didáctica, para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y su adecuación a las características, capacidades y conocimientos del alumnado. Esta evaluación, en ningún caso, conllevará calificación para el alumnado y los acuerdos que se adopten por parte del equipo docente se recogerán en el acta.

4.9. Otros procedimientos de evaluación: Información relativa a las sesiones de evaluación.

Referencias normativas:

- Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 15. Evaluación continua de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 16. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Los siguientes artículos de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
  - Artículo 11. Sesiones de evaluación
  - Artículo 13. Sesiones de evaluación parcial
  - Artículo 14. Calendario de las sesiones de evaluación final

El calendario de las sesiones de evaluación se decide cada curso en el mes de septiembre en reunión de ETCP ampliado, al que acuden todos los jefes/as de departamento. Para la toma de esta decisión se prioriza el cumplimiento por parte del alumnado del calendario escolar y la adecuación en los grados D de Formación Profesional a la fase de formación en empresa u organismo equiparado. Se pretende disminuir al máximo el absentismo los últimos días de los trimestres. Las fechas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de bachillerato y finales primera y segunda en los grados D de Formación Profesional vienen marcadas por el calendario escolar y la normativa vigente.

En secundaria se celebran dos sesiones de evaluación continua y una ordinaria. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

En bachillerato se celebran dos sesiones de evaluación continua, una ordinaria y otra extraordinaria En primero de bachillerato la evaluación extraordinaria será los primeros días de septiembre y en segundo durante el mes de junio.

En los grados D de formación Profesional se celebran dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

Las fechas en las que se adjuntan en el punto de recogida de Ipasen los boletines de notas se publican en la página web del centro, así como, la información sobre las garantías procedimentales en la evaluación del alumnado.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, incluyendo las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso,

las recomendaciones u orientaciones para su mejora. Esta información será aportada al alumnado mayor de edad o a las familias en reuniones de tutoría o por escrito a través del sistema de información Séneca.

En el caso de materias no superadas en la evaluación ordinaria de secundaria y bachillerato se adjuntará en el punto de recogida de Ipasen los informes individualizados en el que se detallará, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

4.10. Procedimiento de aclaración y revisión

Referencias normativas:

- Los artículos 27, 28 y 29 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Los artículos 28, 29 y 30 Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Los artículos 23, 24 y 25 de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antes de la evaluaciones ordinaria/final primera y extraordinaria/final segunda se informará al alumnado y a las familias publicando en el tablón anuncios del IES Huerta Alta, la página web y/o en la plataforma Ipasen del procedimiento a seguir en caso de precisar aclaración, revisión o reclamación de la calificación final de una materia, ámbito, módulo o proyecto o de la decisión de promoción o titulación.

5. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la planificación del tiempo escolar y extraescolar

5.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar

Referencias normativas:

- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 11. Horario de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023

El horario del centro es de lunes a viernes de 8 de la mañana a 9:30 de la noche. En el turno de mañana asiste el alumnado de Secundaria, CFGB y Bachillerato y en el de tarde el de Formación Profesional. Por las tardes, además, tenemos funcionando el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo PROA los lunes y los miércoles.

La Jefa de Estudios elaborará una propuesta de horario que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

a.- El horario general del Centro.
b.- El horario individual del profesorado.
c.- El horario del alumnado.

En el artículo relativo al horario de la Orden de Educación Secundaria, se indica que en la configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa de secundaria, para el desarrollo planificado de la lectura, que deberá concretarse en el Proyecto educativo, para que posteriormente tenga reflejo en las programaciones. En el IES Huerta Alta se organizará rotativamente por semanas pasando por las seis horas de la jornada escolar.

Por otro lado, el Secretario elaborará la propuesta de horario del personal de administración y servicios. Por otra parte, la Directora establecerá el horario en el que el centro permanecerá abierto para el plan de apertura, desarrollo de programas y actividades complementarias y extraescolares.

En la elaboración de la distribución del tiempo escolar se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada escolar estará formada por 6 periodos lectivos de 60 minutos de duración cada uno, tanto en el turno de mañana como en el de tarde.
- Los recreos de cada turno tendrá una duración de 30 minutos y se desarrollarán en mitad de la jornada.

Con el fin de promover recreos inclusivos y activos tenemos en marcha varios proyectos en el centro:

- "Dinamización de los recreos": Este proyecto nace con el objetivo de aprovechar todo el tiempo posible que el alumnado pasa en el centro para fomentar las actividades físico-deportivas y alejar en la medida de lo posible al alumnado de prácticas sedentarias, fomentando a la vez el reparto igualitario de espacios, materiales y tiempos.

- AulaDjaque: Durante todos los recreos del curso, con profesorado de guardia responsable, se organizan talleres y actividades relacionadas con el ajedrez.

- Taller de radio: El alumnado participante en este proyecto durante los recreos realiza entrevistas, cuñas publicitarias de las actividades del centro,…..

- El Departamento de Orientación, Escuela espacio de Paz e Igualdad organizan talleres de chapas, pulseras, pixla, máscaras, ….durante los recreos.

5.2. Criterios para organizar y distribuir el tiempo extraescolar.

Objetivos generales

Teniendo en cuenta que se pretende motivar a la comunidad educativa utilizando los recursos del Centro y de su entorno, un objetivo fundamental es desarrollar actividades culturales, deportivas, artísticas, sociales, de ocio y tiempo libre, que sirvan para proporcionar una formación integral. Se busca también ayudar a promover estilos de vida saludables y favorecer la educación en valores para que todo el alumnado pueda desarrollar las habilidades, capacidades y competencias sociales que le exige la vida cotidiana. Se busca, además, con estas actividades, la integración del alumnado en el entorno social y cultural, así como abrir para ellos cauces de participación; y, finalmente, se busca la integración de la diversidad. En la medida en que lo consigamos estaremos incrementando la calidad del sistema educativo. En resumen, con el desarrollo de estas actividades buscamos y pretendemos:

- Contribuir a la formación integral del individuo
- Conseguir una participación lo más amplia posible de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer y favorecer dinámicas de actuación que ayuden a conseguir las competencias básicas.
- Abrir el centro a la comunidad educativa.

- Procurar que estas actividades sean un estímulo a la actividad educativa evitando que la enseñanza quede relegada al ámbito del aula.
- Motivar a la participación de los alumnos/as despertando su interés en aspectos educativos y contribuyendo a su mejora del rendimiento académico, así como una mejor relación con el profesorado.
- Canalizar y divulgar toda la información sobre actividades culturales, didácticas y laborales, para que tengan fácil acceso a ella toda la comunidad educativa.
- Potenciar la relación con el entorno socio-cultural más próximo al alumnado con el fin de mejorar la información y facilitar su integración.
- Promover la realización de Jornadas Culturales abarcando diversos ámbitos y temas.
- Conocer y valorar nuestro patrimonio cultural y artístico contribuyendo a su conservación y mejora. Contribuir a la formación de hábitos de vida saludable.
- Dada la generalización de la enseñanza bilingüe para todos los grupos de la etapa Secundaria, contribuir a la formación plurilingüe del alumnado favoreciendo aquellas actividades que contribuyan a la mejora y el aprendizaje de las lenguas extranjeras que se estudian en el centro.
- Establecer actividades para los diferentes niveles intentado que puedan quedar fijadas para los próximos cursos, de manera que se garantice que un mismo grupo de alumnos podrá realizar una serie de actividades a lo largo de toda la etapa, evitando la repetición o la no posibilidad de su realización.
- Procurar que los diferentes proyectos que se desarrollan en el centro puedan llevar a cabo actividades que involucren al mayor número posible de grupos y/o alumnos.

Objetivos específicos

- Garantizar la información fluida de las actividades a todos los miembros de la comunidad educativa, mediante los recursos digitales que disponemos como correo corporativo, calendario común, y página web del centro para mantener a las familias informadas de las actividades que realizarán sus hijos durante el curso escolar.
- Recoger, seleccionar y difundir todas las actividades de las cuales se tenga conocimiento, informando a los Departamentos que puedan estar interesados.
- Promover y coordinar las actividades culturales y deportivas, en colaboración con el Claustro, los Departamentos, la Junta de Delegados de los alumnos y la Asociación de padres (AMPA).
- Coordinar con el equipo directivo las actividades a realizar por el Centro.

- Integrar a todos los sectores de la comunidad bajo actividades no vinculadas a ningún departamento.

- Cooperar y facilitar el Viaje de Fin de Estudios, dirigido a los alumnos/as que finalizan sus estudios en el Centro en 4º de ESO y en 2º Bachillerato.

- Fomentar la autonomía de los departamentos en la organización de las actividades complementarias y extraescolares, favoreciendo en la medida de lo posible la interdisciplinaridad.

- Se potenciarán las actividades de carácter interdisciplinar y las que ayuden a conocer el entorno natural, sociocultural y laboral del alumno.

- Desde el DACE y a lo largo del curso, se apoyarán todos los programas y proyectos en los que el Centro participa, tales como Escuela Espacio de Paz, Plan de Convivencia, Plan de Igualdad, Plan de Biblioteca o el programa de Plurilingüismo.

Criterios generales para la organización de las actividades

Como las actividades complementarias y extraescolares contribuyen a lograr una completa formación de los alumnos, podemos afirmar que ayudan a incrementar su calidad de vida y además proporcionan nuevas oportunidades a aquellos que las reciben; por eso, desde este departamento se favorece y fomenta la preparación, organización y realización de todas aquellas actividades que propongan los distintos estamentos de la comunidad educativa, profesores, alumnos y padres. Pero estas actividades no deben desarrollarse al margen de la actividad docente, sino que deben estar integradas en los programas educativos de las distintas materias o asignaturas, facilitando la organización y desarrollo de las mismas desde este departamento y estableciendo como principios generales:

1. Fomentar todas las actividades que provengan de los distintos sectores de la comunidad educativa, intentando que no haya más de tres actividades por curso y grupo cada trimestre.
2. Favorecer la libre participación evitando cualquier tipo de discriminación.
3. Facilitar la organización de las AAEE/AACC de modo que todos los alumnos participen en alguna de ellas.
4. Favorecer, en cada una de ellas, la participación mayoritaria de los alumnos.
5. Voluntariedad, para los alumnos y profesores, cuando sean actividades extraescolares.
6. Todas las actividades extraescolares tienen carácter voluntario, siendo las actividades complementarias obligatorias para todo el alumnado. En ambos casos no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán siempre de ánimo de lucro.
7. No superar los tres días lectivos consecutivos (de no ser así, sería imposible llevarlos a cabo con suficiente garantía de éxito), excepto en los viajes de inmersión lingüística en el extranjero, intercambios escolares, "Rutas científicas, artísticas y literarias", Proyecto Erasmus+ y en los viajes de estudios de 4º ESO o y 2º de Bachillerato.
8. Obligatoriedad de que la asistencia sea del 50% de los alumnos que componen el grupo de esa asignatura.

9. Los alumnos que no participen en la actividad deberán asistir a clase. En cualquier caso, quienes hayan participado en alguna de las actividades, recibirán por parte de sus profesores la ayuda necesaria para que dicha participación no suponga un retraso en su proceso de aprendizaje.
10. Si la hora de comienzo de la actividad no coincide con la hora de entrada al Centro, el alumnado deberá asistir a la clase correspondiente; asimismo, regresará al Centro para recibir las clases del resto de la jornada en el supuesto de que la actividad concluya antes de la finalización de la misma. En cualquier caso se perturbará lo menos posible la marcha general del Centro.
11. Cuando se suspenda la docencia en un grupo por la realización de alguna actividad, el profesor que queda en el Centro sin clase, ayudará a los profesores de Guardia si éstos no pueden cubrir la totalidad de los grupos sin profesor.
12. Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser diseñadas y aceptadas por el departamento que las propone, debiendo estar todos sus miembros informados.
13. Todas las actividades complementarias y extraescolares que presenten los distintos departamentos deben diseñarse al comienzo de cada curso – a principios de octubre y según la fecha propuesta por el ETCP – y deberán estar recogidas en las distintas programaciones de los departamentos didácticos, en la programación del DACE y en la Programación Anual del Centro.
14. Los departamentos programarán las actividades para uno o varios cursos.
15. Podrán tener un carácter complementario o distinto a los contenidos de la asignatura, según los criterios del profesorado para su realización, y buscando siempre su aprovechamiento didáctico.
16. Las excursiones deberán tener, en su totalidad, un carácter cultural, formativo y educativo. Se desestimarán aquellas encaminadas sólo a aspectos lúdicos, de ocio o de esparcimiento. La misma norma servirá para los viajes de estudios de 4º ESO y el de 2º de Bachillerato.
17. Las actividades favorecerán, además, la integración y la convivencia entre los alumnos/as y el profesorado.
18. Los departamentos sólo programarán una actividad por trimestre para el mismo grupo, por lo que se recomienda la elaboración de un cuadrante anual o trimestral.
19. Se dará prioridad a las actividades programadas para grupos completos y las destinadas a aquellos que no hayan realizado ninguna.
20. Las actividades programadas por los departamentos didácticos, tanto aquellas diseñadas al comienzo de curso como aquellas otras que, por sus circunstancias específicas, deban ser presentadas una vez comenzado el año escolar, tienen que ser entregadas en un proyecto que muestre su finalidad, duración, etapa escolar, profesorado acompañante y presupuesto, con un plazo mínimo de dos semanas antes de su realización. Para proceder a la aceptación de dicha actividad, el DACE, el equipo directivo y/o el Consejo Escolar deberán ser informados de su inclusión en la programación anual proyecto. Después de su aprobación se informará al Consejo Escolar para su aprobación definitiva.
21. El jefe de departamento responsable de dicha actividad será el encargado de cursar el documento pertinente al DACE, tanto en el caso de las actividades incluidas en la programación de departamento como en las actividades que no se encuentren registradas en la programación de principio de curso, y siempre dos semanas antes de la fecha de realización.
22. Es necesario que en el programa de la actividad se detalle explícitamente y con exactitud el horario de la actividad (rutas, visitas, periodos de descanso y/o comida...) y el profesorado

acompañante en cada momento, se recuerda también que la participación del profesorado en una actividad es totalmente voluntaria.

23. El presupuesto de las actividades debe incluir el gasto que genera la presencia de profesores en la actividad, el cual repercutirá en el precio final que los alumnos abonan.
24. Cuando, por diversos motivos, todos los alumnos no participen de una actividad programada, el profesorado que realiza la actividad debe establecer el modo de atender a esos alumnos no participantes, diseñando las actividades de aula -con material específico- correspondientes a las horas en que van a realizar-acompañar- la actividad complementaria o extraescolar. Estas actividades serán evaluables.
25. El proyecto de cada actividad, incluido en las "Ficha de la actividad" deberá incluir lo siguiente:

    - Nombre de la actividad
    - Profesor o profesores responsables
    - Profesores acompañantes
    - Profesorado que queda libre en las horas en las que su grupo se va.
    - Nivel y grupo al que va dirigido
    - Listas de alumnos participantes
    - Fecha prevista y duración
    - Itinerario y actividades a realizar, detalladamente expuestas, así como los acompañantes en cada momento de la actividad.
    - Presupuesto
    - Objetivos didácticos y competencias alcanzables.
    - Evaluación de la actividad

26. Asimismo, los profesores, antes de realizar la actividad, deben cumplimentar, entregar y recoger el impreso de autorización firmado por los padres o tutores legales del alumno/a. Desde anteriores cursos se procura que todas las autorizaciones se realicen a través de la plataforma oficial "PASEN", donde los padres firman la autorización para que sus hijos participen en la actividad. Esta autorización no se presentará al alumnado antes de haber sido aprobada dicha actividad por la Comisión.
27. Una vez acabada la actividad, se procurará poner al menos un par de fotografías realizadas durante la actividad y también se cumplimentará la evaluación de la actividad en la misma ficha de la actividad.
28. Los profesores encargados de las actividades informarán al DACE lo antes posible (al menos 3 días antes de su realización) de si algún grupo de los propuestos para una actividad no reúne las condiciones del 50% mínimo de participación en la actividad, y la lista de alumnos que tomarán parte en la misma, para poder comunicar al resto del claustro las ausencias de sus alumnos y poder programar así las clases para ese día.
29. El ámbito de aplicación de las normas de convivencia expresadas en el Reglamento de Orden Interno del Centro se extiende también a las actividades complementarias y extraescolares -independientemente del lugar donde estas se lleven a cabo y de las normas específicas establecidas para alguna actividad en concreto- por lo que los alumnos podrán ser sancionados a la finalización de la actividad y tras su incorporación al Centro educativo, cuando su comportamiento así lo precise.
30. Los profesores responsables de la actividad asumen la tutoría permanente de sus alumnos durante toda la actividad, incluidos los posibles momentos de descanso. Por tanto, deben vigilar y controlar

en todo momento a sus alumnos, y así debe quedar recogido en el proyecto de dicha actividad, gestionando los procedimientos adecuados para dicha supervisión y control.

31. La ratio profesor–alumno será, salvo excepciones aceptadas por los profesores, de 20 alumnos/profesor o bien dos profesores por autobús en actividades dentro de España y, siempre que sea posible, tres profesores para salidas al extranjero.
32. No se realizarán actividades en fechas previas a exámenes de evaluación, en este caso se han determinado dos semanas antes de las sesiones de evaluación.
33. En el tercer trimestre se realizarán el menor número de actividades posibles, especialmente las últimas semanas de curso, excepto los viajes de intercambio con alumnos extranjeros y aquellas cuya gestión dependa de otros organismos.

35. Criterios de selección del profesorado acompañante: aunque puede ofrecerse todo el profesorado que así lo desee, se mantendrá la siguiente prioridad:
    - Profesorado que organiza la actividad
    - Tutores de los grupos que participan en la actividad
    - Profesores que impartan clase a todo el grupo
    - Profesores que impartan clase a parte del grupo
    - Profesores que pierdan menos horas de clase

36. A fin de ordenar y evitar desarrollos anómalos de las actividades del curso académico, el DACE elaborará una planificación a principios de curso a fin de establecer con carácter anual las actividades programadas por cursos y niveles.

6. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la asignación de agrupamientos y tutorías

6.1. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

Los criterios de agrupamientos del alumnado que se aplicarán con carácter general en la formación de los grupos son los siguientes:

- Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.
- Los grupos serán lo más heterogéneos posible.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los alumnos repetidores, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Los alumnos que hayan promocionado por imperativo legal, si los hubiera, serán distribuidos equitativamente entre los grupos existentes en ese nivel.
- Se ubicarán en grupos diferentes a los alumnos que generen problemas de convivencia motivados por su interacción dentro del grupo.
- Materia optativa elegida y opción religiosa.
- Grupo en el curso escolar anterior, priorizar la continuidad del grupo.
- Información recogida en las actas de evaluación finales del curso anterior.
- Centro de procedencia en el alumnado de 1º de ESO.

Una vez iniciado el curso escolar y cuando sea necesario, el Equipo Educativo, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, podrá proponer al Equipo Directivo el cambio de grupo del alumnado que tenga conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del grupo, problemas de relación con el alumnado del grupo y/o necesidades educativas especiales y que el cambio suponga un beneficio en su rendimiento escolar y mejora del clima de convivencia.

Igualmente, una vez finalizado el curso escolar se dejará constancia en la memoria de tutoría aspectos relevantes a tener en cuenta para el agrupamiento del siguiente curso.
Como fuente de información a la hora de realizar los agrupamientos se utilizarán:

- Reuniones de Equipos Docentes.
- Reuniones de Equipos de Evaluación.
- Informes de tránsito.
- Información facilitada por los Centros de Educación Primaria.
- Información facilitada por el IES Galileo (agrupamiento 1º Bachillerato)
- Informe de Convivencia de Jefatura de Estudios.
- Documentos de matriculación.

6.2. Criterios para la asignación de tutorías.

Los criterios para la asignación de las tutorías serán:

- La tutoría de cada grupo de alumnos recaerá preferentemente en el profesor o profesora que tenga mayor carga horaria semanal en dicho grupo.
- Atendiendo al criterio de continuidad en la asignación de alumnado a grupos en la promoción, también se tendrá en cuenta la continuidad del tutor para la asignación de tutorías de un curso a otro.
- Cuando el profesor haya sido tutor en curso final de etapa, se procurar que el curso siguiente inicie la acción tutorial en cursos iniciales de etapa.
- Se procurará dar continuidad del tutor entre la etapa de educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Para aquel profesorado que una vez cubiertas las tutorías del centro no ostente ninguna otra función se contemplará la posibilidad de crear tutorías de apoyo de los grupos designados como "de actuación preferente" en la evaluación inicial, con las siguientes funciones: seguimiento de faltas, seguimiento del alumnado que genera problemas de convivencia y otros.
- En 1º y 2º de ESO se priorizarán para las tutorías la voluntariedad del profesorado.

7. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para la determinación de la oferta de materias.

Referencias normativas:

- Capítulo III del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Capítulo III del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Capítulo II de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Capítulo II de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

La optatividad es una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante establecer unos criterios para determinar la oferta de optativas del centro. Para la puesta en marcha de las materias optativas de oferta obligatoria y en la solicitud de proyectos interdisciplinares en la ESO y materias de diseño propio en Bachillerato, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Deben tener como objetivo el desarrollo de las competencias clave.
- Que tenga marcado carácter práctico.
- Que exista disponibilidad horaria en el departamento.
- Que haya un número suficiente de alumnos que la soliciten. Mínimo de 15 alumnos o menos si no altera la plantilla de profesores del centro
- Que existan los recursos materiales y espaciales necesarios.
- Siempre que exista disponibilidad horaria en los departamentos implicados y no se altere la organización general del centro, se dará prioridad a que los grupos estén constituidos por al menos 20 alumnos.

A fin de orientar la elección al alumnado, en 4º de ESO el IES Huerta Alta establece agrupaciones de las materias optativas en tres opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, garantizando que el centro oferta todas las materias tanto obligatorias como optativas, para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 6 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Secundaria:

- Opción A:
  - Tecnología
  - Formación y Orientación Personal y Profesional
- Opción B:
  - Economía
  - Latín
- Opción C:
  - Biología y Geología

- Física y Química

En el caso del bachillerato, las materias de modalidad se agruparán, considerando su relación con las universidades y otros centros de educación superior, y siempre que el número de alumnos matriculados en dichas materias lo hagan posible para la creación de los siguientes itinerarios:

Humanidades.
Ciencias sociales
Ciencias de la salud
Tecnológico.

Proyectos interdisciplinares propios del centro.

- Los centros docentes, como materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, podrán configurar en su oferta educativa el desarrollo de Proyectos interdisciplinares. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los valores enunciados en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según se determine en el Proyecto educativo de centro.
- Los proyectos interdisciplinares tendrán un carácter eminentemente práctico.
- Estos proyectos interdisciplinares se configurarán buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto y a las necesidades del alumnado.
- Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta deberá contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Los proyectos interdisciplinares que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

  a) Denominación y justificación del Proyecto, así como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se detallarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial o el Perfil de salida en cada caso.
  b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del Proyecto ofertado.
  c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de aprobación de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
  d) Profesorado que impartirá el Proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
  e) Acreditación de que la incorporación del Proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.
- Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación del Proyecto, los centros docentes comunicarán al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación sus Proyectos Interdisciplinares aprobados.
- Una vez añadidos a la oferta educativa para su puesta en marcha se tendrán en consideración los mismos criterios que para el resto de optativas.

- Tras el proceso de matriculación en el IES Huerta Alta sólo tenemos en marcha dos proyectos interdisciplinares: "Taller de teatro" en 1º ESO y "Botánica Aplicada" en 4º ESO.
- El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

Materias de diseño propio para Bachillerato

- Con objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros denominadas materias de diseño propio, los centros docentes deberán aprobarlas en Claustro de Profesorado y posteriormente comunicarlo a la Delegación Territorial competente en cada caso. Los centros docentes podrán ofertar materias de diseño propio para cada uno de los cursos de Bachillerato.
- Los departamentos de coordinación didáctica o el departamento de orientación presentarán al Claustro de Profesorado, para su aprobación, por mayoría simple, aquellas materias que el centro vaya a ofertar. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- La propuesta de materias de diseño propio que se presenten al Claustro de Profesorado deberá contener, al menos, los siguientes elementos:
  - Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y la vinculación de la materia con las competencias clave del perfil competencial.
  - Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.
  - Profesorado que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.
- Entre el 1 y el 22 de junio del curso anterior al de la implantación de las materias de diseño propio aprobadas, la persona que ostente la dirección del centro lo comunicará al Servicio de Inspección de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación.
- Las Programaciones didácticas de las materias propuestas se incluirán en el Proyecto educativo una vez que hayan sido comunicadas.

Una vez añadidas a la oferta educativa para su puesta en marcha se tendrán en consideración los mismos criterios que para el resto de optativas.
Tras el proceso de matriculación en el IES Huerta Alta se imparten las siguientes materias de diseño propio:

- 1º Bachillerato:
  - Comunicación Oral en Lengua Inglesa.
  - Economía Aplicada
- 2º Bachillerato:
  - Comunicación Oral en Lengua Inglesa
  - Comentario y Análisis Lingüístico de Textos

Materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas

Actualmente nuestro alumnado de bachillerato puede cursar la materia "Preparación para la certificación de Nivel Intermedio B2", ya que durante el curso 2023-24 en el IES Huerta Alta se siguió el proceso de aprobación de dicha materia conforme a la resolución de 22 de mayo de 2024, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se regula el procedimiento para la obtención del certificado de Nivel Intermedio B2 para el alumnado que cursa Bachillerato Bilingüe y Plurilingüe y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes.

8. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para la determinación de medidas organizativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y los mecanismos de coordinación del tránsito entre etapas educativas.

8.1. Introducción

Los alumnos y alumnas son diferentes en intereses, estilos de aprendizaje, motivaciones y hasta en el tiempo que necesitan para aprender, y esta diversidad requiere enfoques distintos y diferentes tipos de respuesta educativa a las necesidades detectadas.

La atención a la diversidad implica el reconocimiento de la otra persona, de su carácter único, de su individualidad y originalidad. Supone promover el respeto a la individualidad, la atención y adecuación a los ritmos personales. Todas las personas tienen cabida dentro del concepto de diversidad, desde las más capaces hasta las más necesitadas, las que viven en ambientes sociofamiliares adecuados y las que se desenvuelven en ambientes desfavorecidos, las que forman parte de minorías étnicas y culturales y las de las mayorías. Así cada persona, cada alumno o alumna tiene su diversidad de necesidades educativas debidas a múltiples factores (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivaciones, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico…)

Es en la Educación Secundaria, donde el alumnado presenta características más heterogéneas, tanto por su edad como por su nivel de desarrollo. Es una etapa de la vida donde los jóvenes experimentan profundos cambios, tanto en lo fisiológico como en lo intelectual y afectivo, de ahí la necesidad de adaptarnos a esa diversidad.

En nuestro centro, la atención a la diversidad se considera un aspecto prioritario y todas las actuaciones deben responder a los principios de individualización, normalización e inclusión educativa.

En el marco normativo actual, se entiende por ***atención a la diversidad y a las diferencias individuales***, el conjunto de **actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias** de todo el alumnado en un **entorno inclusivo**, ofreciendo **oportunidades reales de aprendizaje** en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad. *(Art. 21 Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).*

Por tanto, crear ambientes de aprendizaje que respondan a las diversas necesidades del alumnado es un reto continuo de cualquier proyecto educativo. Entendemos que todo centro escolar debe dar respuesta a la diversidad del alumnado, lo que significa:

- Adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características individuales del alumnado, referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos de aprendizaje, etc.
- Ofrecer una cultura común, pero resaltando las peculiaridades del alumnado con el convencimiento de que estas peculiaridades son muy distintas y diversas.
- Desde el aula, adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con un enfoque inclusivo.

- Partir de la evaluación inicial del alumnado, que permita valorar sus conocimientos previos para facilitar el aprendizaje significativo y las competencias a aprender.

La atención a la diversidad se centra en las actuaciones dirigidas al sector de la población escolar que requiere un ajuste de la respuesta educativa debido a necesidades específicas de apoyo educativo (Título III "Equidad en Educación", Capítulo I, LEA):

- Necesidades Educativas Especiales, asociadas a sus capacidades personales (discapacidad física, psíquica, cognitiva o sensorial) o a trastornos del comportamiento y/o personalidad.
- Necesidades Específicas de apoyo educativo asociadas a situaciones de desventaja socioeducativa que requieren actuaciones de tipo compensatorio (alumnado inmigrante, familias en situación de desventaja socioeducativa, según se establece en el Decreto 167/2003)
- Presentar Dificultades Específicas de Aprendizaje.
- Presentar Altas Capacidades intelectuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

8.2. Normativa de referencia

Desde el punto de vista legal, la atención a la diversidad está regulada por el siguiente marco normativo, que nos servirá de referencia para la elaboración de nuestro Plan de Atención a la Diversidad:

- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánia 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).**
-**Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía (LEA)**.

- ***Atención a la diversidad***

-Decreto 147/2002, de 14 de Mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a sus capacidades personales.

- ***Normativa que desarrolla el currículo de las etapas de Educación Secundaria y Bachillerato***

-**Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la **Educación Secundaria Obligatoria** (BOE 30-03-2022).

-**DECRETO 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de **Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)

-**ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el **currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023).

-**Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE 06-04-2022).

-DECRETO 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de **Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)

-ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el **currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado (BOJA 02-06-2023).

-**Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

-DECRETO 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

-ORDEN de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- ***Protocolos detección alumnado NEAE***

-**Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
-**Instrucciones de 3 de junio de 2019,** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) por presentar altas capacidades intelectuales.
-INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.
-**Acuerdo de 23 de marzo de 2021**, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad.

- ***Alumnado con desventaja socioeducativa***

- **Decreto 167/2003, de 17 de junio,** por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas

-**Orden de 15 de enero de 2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

- ***Censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca"***

-**Circular de 10 de septiembre de 2012,** por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el sistema de información "Séneca", con las modificaciones que se recogen en las instrucciones de 8 de marzo de 2017.

- ***Informe Psicopedagógico y Dictamen de escolarización***

-**Orden de 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

-INSTRUCCIONES de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- **Flexibilización curricular: alumnado con sobredotación intelectual**

-**CIRCULAR de 28 de abril de 2020** de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del **procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con** necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de **sobredotación intelectual.**

- **Instrucciones de 16 de enero de 2007,** de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del periodo de escolaridad obligatoria del alumnado con Necesidades Educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

- **Real Decreto 943/2003, de 18 de julio,** por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- **Programa de Diversificación Curricular (PDC)**

- Sección 4.ª Programas de diversificación curricular de la **Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023.**

- **Adaptación prueba de acceso a la Universidad**

-Circular de 4 de abril de 2014, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establece el procedimiento para solicitar la adaptación de la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- **Atención educativa domiciliaria por razones de enfermedad.**

-**Instrucciones de 14 de noviembre de 2013**, de la Dirección General de Participación y Equidad para la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.

8.3. Análisis del perfil del alumnado de nuestro centro: contexto socioeducativo.

Nuestro centro acoge preferentemente al alumnado de los centros adscritos: C.E.I.P. "San Sebastián", CEIP "San Juan", ambos situados en barriadas céntricas del municipio y C.E.I.P. "Maruja Mallo", situado en la urbanización de Taralpe y que tiene un 50% de adscripción a nuestro centro. Debido a la proximidad de nuestro centro a varias urbanizaciones, también recibe cada curso escolar un porcentaje minoritario de alumnado de centros públicos de educación primaria próximos, como C.E.I.P. "Los Manantiales" (urb. Los Manantiales) y C.E.I.P. "Clara Campoamor" (urb. Cortijos del Sol), según la disponibilidad de plazas vacantes.

Por tanto, el perfil de nuestro alumnado y sus familias es diverso, y, de forma general corresponde a un nivel socioeconómico y cultural medio.

Existe, no obstante, una población menor de alumnado que acoge nuestro centro, escolarizado mayoritariamente en uno de nuestros centros adscritos (C.E.I.P. "San Sebastián") y que reside en una urbanización de viviendas de protección oficial (urb. Viñagrande). Este alumnado puede presentar con mayor probabilidad necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de una situación de desventaja socioeducativa debido a: niveles socioculturales más bajos, situación de desempleo de sus familias, trabajos precarios, desestructuración familiar, adicciones y delincuencia, minorías culturales, etc., detectando bajas expectativas educativas en la familia y prioridades educativas diferentes (escasa valoración de la educación y formación académica), lo que repercute en el rendimiento de este sector de alumnado y absentismo escolar.

Casi la totalidad del alumnado es de nacionalidad española, aunque podemos encontrar un porcentaje de alumnos/as de distintas nacionalidades. Asimismo, es importante destacar debido a la existencia de casas de acogida en el municipio, la llegada de alumnos/as inmigrantes y otro alumnado con medidas judiciales que se encuentran tutorizados en dichos centros (por motivos variados: incumplimiento de normas, delincuencia y actos vandálicos, retirada del menor a la familia por negligencia familiar, entre otros).

La existencia de varias casas de acogida en el municipio supone que a lo largo del curso escolar pueden incorporarse alumnos/as de incorporación tardía al sistema educativo, menores extranjeros no acompañados (MENA), menores infractores, etc. por lo que debemos atender las necesidades educativas de este perfil de alumnado (dificultades emocionales, baja autoestima, desfase curricular,

desconocimiento de idioma, desinterés escolar, experiencias previas negativas y hábitos poco saludables...). No supone un porcentaje alto en nuestro centro, pero sus necesidades educativas están bien delimitadas y deben tener una respuesta adecuada con las medidas oportunas.

En cuanto al Censo NEAE de la plataforma Séneca, se revisa y actualiza cada curso escolar a principio de curso y periódicamente cada trimestre. De esta forma se mantienen actualizados todos los datos relativos al alumnado con diagnóstico psicopedagógico y censado como alumno/a NEAE.

8.4. Finalidad y Objetivos.

Nuestro plan de atención a la diversidad tiene como finalidad **dar respuesta a las necesidades educativas de todo el alumnado, desde un enfoque inclusivo y comprometido con el desarrollo máximo posible de sus capacidades personales, la mejora del rendimiento escolar y la continuidad en el sistema educativo**. Siguiendo el marco normativo actual, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Promover una atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva, para mejorar el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y sus familias.
2. Favorecer una cultura de colaboración/participación entre todos los miembros de nuestra Comunidad Educativa: colaboración y cooperación de los alumnos/as, los profesores/as, la familia y otros sectores o agentes educativos externos. Todo el profesorado debe implicarse en la respuesta a la diversidad, que es responsabilidad de todo el centro.
3. Considerar el proceso de enseñanza-aprendizaje como compensador de las desigualdades socioculturales y personales de los/as alumnos/as.
4. Favorecer el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y la adquisición de las competencias clave, de las competencias específicas de cada materia y de los objetivos del currículo establecidos para la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación y la continuidad en el estudio y formación.
5. Establecer medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permitan a nuestro centro una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades educativas, garantizando la aplicación de las medidas y recursos establecidos al alumnado NEAE.
6. Considerar la atención a la diversidad como un proceso continuo e integrado dentro de la labor tutorial y con la colaboración de los especialistas.
7. Establecer un procedimiento eficaz para detectar las dificultades de aprendizaje o necesidades educativas tan pronto como se produzcan y dar respuesta a las dificultades que pudiera presentar el alumnado.
8. Establecer un procedimiento de detección de necesidades educativas durante todo el proceso de escolarización (alumnado de nuevo ingreso), con objeto de que el alumnado que presente NEAE alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, estableciendo las medidas y recursos oportunos.
9. Favorecer el desarrollo integral del alumnado con altas capacidades intelectuales.

10. Favorecer la coordinación de todos los miembros del equipo educativo que atiende a un alumno/a con necesidades educativas junto con el departamento de orientación (así como con el dpto. de convivencia si se estima oportuno según el caso) desde un enfoque multidisciplinar.
11. Facilitar la coordinación y colaboración con otras instituciones y administraciones para ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado.
12. Favorecer la organización de los recursos humanos y materiales para optimizar la atención educativa a la diversidad del alumnado.

8.5. Planificación y Organización de la Atención a la Diversidad: *Respuesta Educativa en Nuestro Centro.*

La planificación y organización de la atención a la diversidad se realiza de forma cíclica en un proceso que comienza a finales de curso, con el análisis de las memorias finales y la información de previsiones disponibles para el próximo curso (informes de tránsito de primaria a secundaria, nuevas matriculaciones, actas de sesiones de evaluación de tercer trimestre, etc.) y continúa a comienzo del curso siguiente. De esta forma, el equipo directivo contando con la colaboración y asesoramiento del departamento de orientación y del departamento de convivencia, planifica y desarrolla diversas actuaciones para la organización de la atención a la diversidad (alumnado NEAE, agrupamientos, programas, medidas y recursos).

La **respuesta educativa para atender a la diversidad** del alumnado comprende todas aquellas **actuaciones** que, **en el marco de la escuela inclusiva**, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas es **susceptible de tener necesidades educativas** (ya sean específicas o especiales) y, en consonancia con ellas, **requieren unas medidas y recursos** que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación.

La respuesta educativa a la diversidad del alumnado se organiza en nuestro centro **preferentemente a través de medidas de carácter general**, desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias de la etapa.

Es importante considerar que las medidas organizativas propuestas en nuestro Plan de Atención a la Diversidad están condicionadas por los recursos humanos de los que disponga el centro, es decir, la dotación de plantilla que disponga, y por el tipo de necesidades educativas de los alumnos escolarizados, por lo que cada curso escolar se realizarán las concreciones oportunas.

8.5.1. Medidas para la detección temprana de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y atención educativa.

En nuestro centro se desarrollan ciertas actuaciones desde un **enfoque preventivo y de detección** de las dificultades de aprendizaje o necesidades educativas que un alumno/a pueda presentar:

A. **Programa de tránsito entre etapas, tanto de de Primaria a Secundaria, como de ESO a Bachillerato y también alumnos que cursan CFGB**: a través del intercambio de información

con los centros adscritos, información detallada del alumnado NEAE que promociona a la nueva etapa y actuaciones de coordinación curricular, así como actividades de acogida con el alumnado y familia.

B. **Programa de Acogida a inicio de curso** y siempre que sea necesario debido a nuevas incorporaciones al centro en el momento del curso que se produzcan (alumnado de nuevo ingreso) Se desarrollan diversas actuaciones que favorecen la integración del alumnado a través de la acción tutorial contando con el equipo de mediación escolar de nuestro centro y el programa "ayuda entre iguales" del plan de convivencia. A través del equipo de mediación escolar se crea un canal de comunicación importante para detectar necesidades educativas. A principio de curso estas actuaciones se dirigen principalmente al alumnado de 1º de ESO que inicia la etapa de Secundaria. Asimismo se tendrá en cuenta al alumnado de otros cursos que se incorpore por primera vez a nuestro centro (en cualquier momento del curso escolar).
C. **Aplicación de prueba de evaluación de aptitudes generales** a través de una prueba psicopedagógica grupal, aplicada a todo el alumnado de 1º de ESO dentro del ***programa de acogida*** de inicio de curso. Posteriormente, se realiza la valoración y análisis de resultados y se completa la información con los datos del expediente escolar de cada alumno/a.
D. **Información recogida en la Evaluación Inicial** de Curso: en la sesión de evaluación inicial desarrollada desarrollada a principio de curso (final de octubre) con la participación de todo el equipo docente y contando con el asesoramiento del DO se realiza la valoración de la situación académica de partida y acuerdo de aplicación de medidas educativas, recursos, propuestas, cambios de grupo, en el alumnado que se estime oportuno.
E. **Plan de Acción tutorial**: desarrollo de programas sobre hábitos y técnicas de trabajo intelectual, habilidades sociales, desarrollo emocional, etc. Seguimiento del alumnado y coordinación familiar.
F. **Proyecto de mejora de la conducta y el rendimiento escolar:** enmarcado en el plan de convivencia del centro, se desarrolla este proyecto cuyo objetivo es favorecer la motivación escolar, el desarrollo socioemocional, habilidades sociales y la autoestima del alumnado en el que se detectan carencias sobre estos aspectos (talleres de prevención e intervención, aula de mejora de la conducta y el rendimiento escolar y aula de convivencia).

Las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo detectadas, o aquellas situaciones que puedan repercutir negativamente en el desarrollo sociopersonal y rendimiento escolar del alumnado serán tratadas de forma individualizada, ofreciendo una respuesta educativa. En estos casos es esencial la coordinación del equipo educativo, departamento de orientación, jefatura de estudios y familia.

La respuesta educativa para atender a la diversidad ofrece tanto **medidas generales** como **específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos**. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre **atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria**.

8.6. Atención a la Diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

8.6.1. Principios Generales de actuación.

Siguiendo el marco normativo actual, nuestro plan de atención a la diversidad responde a los siguientes principios:

a) La consideración y el **respeto a la diferencia**, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La **personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo**, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La **detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado** que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La **igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa**. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

f) Los **padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado**, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, **recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar** para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales. Para ello distinguimos:

A. **Alumnado con diagnóstico psicopedagógico NEAE (censado)**: reunión con la familia de forma individual a principio de curso, priorizando las familias del alumnado de nueva incorporación al centro. A lo largo de cada trimestre se mantendrán las reuniones con las familias para seguimiento y asesoramiento. Asimismo, siempre que la familia autorice al intercambio de información con agentes externos, se llevarán a cabo reuniones de coordinación (telemáticas, telefónicas o presenciales).
B. **Alumnado que presenta indicios NEAE o se detectan necesidades por circunstancias temporales:** reunión con la familia tan pronto se detecten las necesidades. Apertura de

protocolo NEAE si procede (tras reunión con equipo educativo) y coordinación en las actuaciones.

Dentro de las medidas de atención a la diversidad, encontramos:

- **Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**
- **Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**
- **Programas de Diversificación Curricular.**
- **Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.**
- **Otros programas de atención a la diversidad que desarrollamos en nuestro centro.**

A continuación, presentamos cada una de las medidas y programas de forma detallada.

8.6.2. Medidas Generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Las medidas generales de atención a la diversidad son las diferentes ***actuaciones de carácter ordinario*** que se orientan a lograr el desarrollo integral, la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la ***utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.***

Tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Nuestro centro asume **medidas generales organizativas y curriculares** que permitan la adaptación de las enseñanzas a los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado utilizando diversas metodologías, actividades, y materiales, entre otros.

Son medidas que pueden tener un carácter transitorio o permanente y dependerán de la autonomía organizativa de nuestro centro, es decir, que su desarrollo dependerá de la disponibilidad de los recursos personales y materiales. Por tanto, tienen un carácter revisable y se podrán realizar las modificaciones oportunas en cualquier momento del curso escolar que se considere apropiado, canalizando las propuestas a través de jefatura de estudios y el ETCP.

A continuación, se exponen las diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que pueden ser aplicadas a nivel de ***centro, aula o alumnado***, según el nivel de concreción. Para una mejor atención a la diversidad siempre hemos de partir de lo general a lo particular e individual, es decir, del centro, al aula/grupo de alumnos/as y al alumno/a concreto. **Cuando aplicamos correctamente medidas de atención a la diversidad a nivel de centro y aula serán menos necesarias las medidas a nivel individual, ya que estaremos favoreciendo los procesos de aprendizaje y la inclusión del alumnado. Estas medidas generales pretenden optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todo el alumnado.**

a) Agrupación de diferentes materias en ámbitos.

- Los centros podrán establecer agrupaciones en ámbitos de todas las materias de los tres primeros cursos de la etapa. Para ello, nuestro centro debe contar con profesorado disponible y, en su caso, que cuenten con perfil bilingüe si fuera necesario para el cumplimiento del programa de bilingüismo.
- Este tipo de agrupación deberá respetar los contenidos y criterios de evaluación de todas las materias que se agrupan, así como el horario asignado al conjunto de ellas.
- Esta agrupación tendrá efectos en la organización de las enseñanzas, pero no así en las decisiones asociadas a la evaluación, promoción y titulación.
  (Art. 8.6 del Real Decreto 217/2022)

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula.
Preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular. Esta medida se tomará siempre que el cupo de profesorado lo permita.

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental. Tiene la finalidad de reforzar su enseñanza. Esta medida será posible aplicarla siempre que exista plantilla de profesorado suficiente y espacio disponible.

d) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Tendrán un carácter temporal y abierto.
- Deberán facilitar la inclusión del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

En nuestro centro disponemos del recurso del **Aula de Mejora (enmarcada en el proyecto de Mejora de la conducta y el rendimiento escolar)** en la que se podrá atender al alumnado previamente seleccionado durante un tiempo máximo de dos semanas, para trabajar de forma individualizada. Transcurrido el tiempo de permanencia en dicha aula, volverá a su grupo de referencia. Durante el tiempo de permanencia en dicha aula, el alumno realizará el plan de trabajo propuesto por su equipo educativo, con actividades y tareas de cada materia. Podrá trabajar otros aspectos que se consideren necesarios, como planificación, técnicas de estudio, entre otros. Podrá asistir a su aula durante el tiempo de asistencia al Aula de Mejora para realizar exámenes u otra actividad que se considere oportuna.

e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una materia lingüística de carácter transversal.
- El Área Lingüística de carácter transversal para 1º ESO se impartirá para el **alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística,** como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al **inicio de curso** en función de la **información recogida en el proceso de tránsito (información extraída de la reunión de coordinación del colegio adscrito, revisión de expediente escolar con LC suspensa, a petición familiar** o **durante el primer trimestre** a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente **evaluación inicial.**
- El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del

mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

- La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web. Será evaluable y calificable.
- Se deberá contar con la conformidad de la familia, para lo que se contará con el recurso autorizaciones/firmas de la Plataforma Séneca. En el caso de que no sea posible recabar esta conformidad por este medio el tutor/a del grupo hará llegar a la familia un documento para que sea firmado.

f) Acción tutorial.
Estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje de cada alumno/a.

g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano. Coordinación con la asociación juvenil EOEO que desarrolla diversas actuaciones de seguimiento y atención al alumnado con elevado absentismo, problemas conductuales y riesgo de abandono.

i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.
Deben permitir la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adaptación de las medidas educativas. (Ver programa de tránsito).

8.6.3. Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en educación secundaria obligatoria.

Se establecerán los siguientes Programas de atención a la diversidad, de forma individualizada (no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase):

A)Programas de Refuerzo del aprendizaje

- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán **programas de refuerzo del aprendizaje.**
- Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.

- Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE, en cuyo caso se incluirán en Séneca.
- Dirigidos al siguiente alumnado:

    - Alumnado que no haya promocionado de curso.
    - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
    - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso).
    - Alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso el alumno/a deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

B) Programas de Profundización

- Se establecerán programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o que presente altas capacidades intelectuales.
- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- Se informará periódicamente a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas. Se incluirán en las programaciones didácticas y se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento, preferentemente dentro del aula.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

- El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a estos programas, que será comunicada a los tutores legales a través del consejo orientador.
- Asimismo, podrá incorporarse a estos programas el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

8.6.4. Programas de Diversificación Curricular (PDC)

Los programas de diversificación curricular estarán **orientados a la consecución del título en ESO por parte del alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje** tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de la etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título. (Sección 4ª "Programas de diversificación curricular", Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria).

Estos programas comportan la **aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general**, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevan a cabo en dos años, desde el tercer curso hasta el final de la etapa (1º diversificación curricular corresponde a 3º ESO y 2º diversificación curricular corresponde a 4º ESO).

La incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establece la administración educativa, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

- **Requisitos de acceso a los PDC en 3º de ESO:**

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO. La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.	PDC en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. La permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio de su evolución académica.	PDC en 3º ESO

- **Requisitos de acceso a los PDC en 4º de ESO, de forma excepcional:**

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 4º ESO	No estar en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Siempre que el equipo docente considere que esta medida le permitirá obtener el título de ESO sin exceder los límites de permanencia de edad.	PDC en 4º ESO

De manera excepcional y con la finalidad de atender adecuadamente a las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los **resultados obtenidos en la evaluación inicial** podrá proponer la incorporación a un PDC al alumnado que **tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**, presenten dificultades que le impidan seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria.

- **La incorporación a un PDC requerirá:**

  - La propuesta del equipo docente de incorporación al PDC de un alumno/a para el curso siguiente, cuando en el proceso de evaluación continua, el progreso no es el adecuado en cuanto al logro de objetivos de etapa y adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso. Esta propuesta debe quedar recogida en el Consejo Orientador del curso en el que se encuentre escolarizado.
  - Información al alumno/a y la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumnado.
  - La evaluación académica y el informe de idoneidad, que será incorporado al consejo orientador.

La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. (Orden 30 de mayo 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria).

- **Agrupamiento del alumnado:**

  - El grupo de PDC, con carácter general, no deberá superar el número de 15 alumnos/as.

- El alumnado de PDC se integrará en los grupos de 3º y 4º con los que cursará las materias que no formen parte del programa y las actividades de la tutoría del grupo de referencia.
- La inclusión del alumnado que sigue un PDC en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso, se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

- **Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PDC:**

  - Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa de diversificación curricular, es decir, tras cursar el PDC de 4º de ESO. (art. 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo).

- **Materias no superadas de cursos anteriores a la incorporación al PDC:**

  - Quienes se incorporen a un PDC deberán seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.
  - Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

- **Ámbitos o materias no superadas del PDC:**

  - Los ámbitos no superados de 1º de PDC que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos de 2º de PDC, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
  - Las materias no superadas de 1º de PDC no incluidas en ámbitos, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

8.6.5. Medidas específicas de atención a la diversidad

Además de las medidas de carácter general, en educación secundaria obligatoria se aplicarán las previstas tanto en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como las medidas específicas de atención a la diversidad previstas en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del **alumnado con necesidades**

específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. **La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.**

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo son:

a) **Apoyo dentro del aula por profesorado especialista** de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.

- Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (en nuestro centro el especialista de PT), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del departamento de orientación.

c) **Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización** o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

d) **Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.**

- Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad. Esta medida supone la anticipación del comienzo del periodo de escolarización o la reducción del mismo. La flexibilización se considerará una medida de carácter excepcional y será adoptada cuando las otras medidas tanto generales, como específicas, aplicadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas que presenta el alumno/a. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

e) Permanencia Extraordinaria (sólo para alumnado NEE).

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los objetivos de la etapa o bien favorezca su integración socioeducativa. (Orden 30 de mayo de 2023)

Será necesario el informe del Departamento de Orientación, junto con el informe del tutor/a que incluye la audiencia a la familia para informar sobre la medida de permanencia extraordinaria.

f) Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

- Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.

g) Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.

Los alumnos/as con incorporación tardía al sistema educativo se refiere a aquellos alumnos/as que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Con carácter general, se pueden establecer como principales necesidades educativas de este alumnado las siguientes:

- Necesidad de adaptación lingüística, a través de la inmersión en la nueva lengua y rasgos comunicativos de la comunidad de referencia.
- Necesidad de adaptación socio-cultural en la nueva comunidad.
- Necesidad de desarrollo de sus capacidades cognitivas, motrices, lingüísticas y socioafectivas de acuerdo con una visión integral del alumno/a, conforme a su edad y momento evolutivo y a través de la compensación de las posibles dificultades de desarrollo.
- Necesidad de respeto al alumno/a como persona y de no discriminación a su cultura y religión de pertenencia.
- Necesidad de realizar la escolarización atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación (LOE, art. 78.2)
- Necesidad de una respuesta educativa ajustada a partir de programas específicos destinados a los alumnos que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

La evaluación del alumnado es fundamental para determinar su nivel de competencia curricular en las diferentes áreas, determinar sus dificultades y necesidades y en consecuencia establecer las medidas educativas oportunas que estimulen su desarrollo y aprendizaje. En un primer momento,

será el tutor/a (junto con el profesor/a de ATAL, si el centro dispone de este recurso) quien realizará la valoración inicial de las competencias del alumno.

h) Programas de adaptación curricular. Estos programas son:

- Adaptación curricular de acceso.
- Adaptación curricular significativa.
- Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

(Sección 6ª de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Instrucciones de 8 de marzo de 2017.)

- La escolarización del alumnado que siga estos programas se regirá por los **principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.**
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado NEAE y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Los aspectos más destacados de una de estas medidas específicas de carácter educativo, en concreto, los distintos programas de adaptación curricular se desarrollan a continuación:

➢ **Adaptaciones de acceso (AAC).**

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos/as con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos, así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas.
Para realizar este tipo de adaptaciones de acceso resulta indispensable la coordinación con los Equipos de Orientación Especializados (discapacidad auditiva, motora, TEA, trastornos graves de conducta...) y el CAIDV (centro de apoyo a la integración al alumnado con discapacidad visual).

- Serán de aplicación al alumnado NEE.
- Serán propuestas por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización.
- La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de las áreas que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.

➢ **Adaptaciones curriculares significativas (ACS).**

- Dirigidas al **alumnado con necesidades educativas especiales**, con la finalidad de facilitar su máximo desarrollo educativo, garantizando su formación integral y el desarrollo de las competencias clave.
- Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los objetivos de la etapa. Se realizarán garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y, buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.
- Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.
- Su elaboración corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado NEE, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.
- La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- Requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado.
- La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada (en Séneca) antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE. (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
- Se propondrán con carácter general para un curso académico.
- Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
  Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- Modificación de las medidas previstas.

➢ **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI).**

- Destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
- La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
- La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.
- Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado de la materia que se vaya a adaptar.
- Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor/a y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
  (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)
  (Art. 51 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO)
- Requieren una evaluación psicopedagógica previa, realizada por el departamento de orientación, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación de las mismas.
- Establecerán una propuesta curricular por materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización.
- Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de ampliación:

  - La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.
    (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

- Se propondrán con carácter general para un curso académico.

  - Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación.
  - Cuando el alumno/a haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI

podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno/a ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.

- La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas
- El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información Séneca.
- La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida". (Instrucciones de 8 de marzo de 2017)

A modo de resumen, se presenta un cuadro de los programas de adaptación curricular en la etapa:

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
PROGRAMA	**CARACTERÍSTICAS**	**ALUMNADO DESTINATARIO**
Adaptaciones curriculares de acceso	Son modificaciones en los elementos físicos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación. Propuestas por el orientador/a. Requieren de evaluación psicopedagógica. Su aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al equipo docente y al profesorado especialista.	Alumnado NEE

Adaptaciones curriculares significativas	Suponen modificaciones en los objetivos y criterios de evaluación en el área adaptada, la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren de evaluación psicopedagógica. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área y el curso en que se encuentre escolarizado. Su elaboración corresponderá al profesorado especialista de NEE, con la colaboración del profesorado del área y el asesoramiento del DO. La aplicación, seguimiento y evaluación serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención al alumnado NEE. La evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones.	Alumnado NEE
Adaptaciones curriculares para alumnado de altas capacidades intelectuales	Requiere de evaluación psicopedagógica. Contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del periodo de escolarización. Supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área, con el asesoramiento del DO y la coordinación del tutor/a.	Alumnado NEAE por altas capacidades

8.6.6. Otros programas de atención a la diversidad que desarrollamos en nuestro centro.

A) Proyecto de Mejora de la Conducta y el Rendimiento escolar (PCON-R).

Enmarcado en el plan de convivencia de nuestro centro, este proyecto está dirigido fundamentalmente a alumnado de primer ciclo de la ESO, seleccionado por: el equipo educativo coordinado por el tutor/a, el departamento de Orientación, el departamento de Convivencia y el educador/monitor social (Asoc. EO, EO). Dicho alumnado en mayor o menor medida presenta el siguiente perfil:

- Alto índice de partes, nivel de puntos con riesgo de expulsión.
- Desestructuración familiar.
- Alta desmotivación por el aprendizaje académico.
- Problemas de autoestima, habilidades sociales, identificación y gestión de emociones
- Actitudes disruptivas en clase.
- Competencia, rivalidad y agresividad
- Riesgo de liderazgo negativo ante el resto de compañeros/as
- Riesgo de abandono escolar

Se trata de un número de alumnado reducido que trabajaremos en pequeño grupo y en formato taller (carácter cercano, práctico y participativo), donde se trabajarán: desarrollo emocional, habilidades sociales, autocontrol emocional y mejora de la autoestima. Cada curso escolar se realiza la selección del alumnado y se ofrecen estos talleres, desarrollados en sesión de una hora/semana.

Además de los talleres, este proyecto contempla el Aula de Mejora de la Conducta y el Rendimiento escolar y el Aula de Convivencia (remitimos al plan de convivencia del centro, donde se encuentran desarrollados).

El aula de mejora de la conducta y el rendimiento escolar supone un espacio de atención educativa y de aprendizaje emocional para alumnado con comportamientos sistemáticamente perjudiciales para la convivencia. Se pretende facilitar al alumno o alumna herramientas para cambiar su conducta desajustada y prevenir el fracaso escolar. Aquí un equipo de profesores atiende durante dos semanas de forma individualizada como máximo a seis alumnos y alumnas que deben comprometerse a mejorar su conducta y rendimiento académico. Durante ese periodo de tiempo cada alumno desarrolla su plan de trabajo personalizado que ha propuesto el profesor de cada área. Asimismo, se utiliza otros recursos del centro como el huerto escolar.

B) Plan de Orientación, Refuerzo y Apoyo (PROA): Programa de Acompañamiento Escolar.

Pretende ofrecer una respuesta compensadora al alumnado que, por diversas razones, necesita refuerzo, apoyo y acompañamiento para alcanzar las competencias clave, y superar la desigualdad educativa inicial. El acompañamiento escolar es una actuación dirigida a mejorar la adquisición de las competencias clave, especialmente en comunicación lingüística y razonamiento matemático, del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisa acciones de carácter compensatorio. Por tanto, se concibe como una medida motivadora, a la vez que favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar temprano. El alumnado destinatario será aquel

que se encuentre escolarizado en un curso de la ESO y que presente dificultades para alcanzar las competencias clave, y/o bajos niveles de motivación. Se priorizará para el desarrollo del programa a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise de acciones de carácter compensatorio por proceder de un entorno social desfavorecido. En nuestro centro se desarrolla en dos tardes de la semana (dos horas cada día), en horario extraescolar, estableciendo varios grupos (según nivel educativo).

C) Programa INVESTIGA Y DESCUBRE en horario extraescolar.

Se trata de un Programa que permite ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Nuestro centro inició este programa durante el curso 2022/23 y continúa c,on el desarrollo del mismo.

8.7. Atención a la diversidad en CFGB.

En nuestro centro, entre las medidas de atención a la diversidad que ofertamos al alumnado se encuentra el Ciclo Formativo de Grado Básico de "Sistemas de administración". Este programa es una herramienta para la atención a la diversidad que tiene como finalidades y objetivos los siguientes:

1. Reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
2. Dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo.
3. Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

• Requisitos que debe cumplir el alumnado para el acceso a un Ciclo Formativo de Grado Básico:

Los equipos docentes podrán proponer a madres, padres, tutoras o tutores legales y al propio alumno o alumna, a través del correspondiente consejo orientador, su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico cuando el perfil académico y vocacional del alumno o alumna así lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.

b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.

c) Contar con la propuesta favorable del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre su incorporación al mismo, a través del consejo orientador.

• Atención a la diversidad en los CFGB:

-De acuerdo con el principio de atención a la diversidad del alumnado y del carácter de oferta obligatoria de estas enseñanzas, los centros docentes que impartan CFGB, podrán definir, como medida de atención a la diversidad, cualquiera de las previstas en la Educación Secundaria Obligatoria (consultar el apartado correspondiente de este documento).
- Estas medidas de atención a la diversidad se pondrán en práctica para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y lograr la consecución de los resultados de aprendizaje vinculados a las competencias profesionales, personales y sociales del título, con especial atención en lo relativo a la adquisición de las competencias lingüísticas, para los alumnos y las alumnas que presenten dificultades en su expresión oral, sin que las medidas adoptadas supongan una minoración de la evaluación de sus aprendizajes.
- En ningún caso las medidas de atención a la diversidad supondrán la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
(Art. 13 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

• Programas de refuerzo de aprendizaje no adquiridos:

- En primer curso, se desarrollan entre la primera y la segunda convocatoria (semanas 32 a 35 del curso académico). Están destinados a aquel alumnado que no ha superado algún módulo profesional con el fin de preparar la segunda convocatoria del mismo. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, se desarrollan en el mismo período que el ordinario para el módulo de Formación en Centros de Trabajo (semanas 26 a 35 del curso académico). Están destinados al alumnado que no se ha incorporado al módulo de FCT por no haber superado algún módulo profesional. El alumnado debe asistir obligatoriamente al centro para el desarrollo de estos programas.
- En segundo curso, también debe desarrollar estos programas de refuerzo el alumnado que se ha incorporado a la Formación en Centros de Trabajo con algún módulo no superado.
(Art. 16.2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

• Programas de mejora de las competencias:

- Los programas de mejora de las competencias en primer curso, deberá realizarlos el alumnado que haya superado algún módulo profesional del currículo en primera convocatoria y servirán para afianzar e

incrementar competencias adquiridas en los módulos profesionales superados. Se aplicarán con carácter obligatorio durante el periodo comprendido entre las semanas 32 y 35 del curso académico.
- El alumnado de segundo curso que no realice el módulo profesional de Formación en centros de trabajo por tener módulos profesionales no superados que se lo impidan, permanecerá en el centro docente recibiendo un programa de mejora de las competencias de los módulos profesionales superados, que servirá para afianzar e incrementar las competencias adquiridas en los mismos. Estos programas se aplicarán entre las semanas 26 y 35 del curso académico.
(Art. 16.3 de la Orden de 8 de noviembre de 2016)

• Planes para la adquisición de aprendizajes:

- El alumnado que, como consecuencia de los criterios de promoción, repita curso y, por tener más dieciséis años, opte por matricularse en los módulos profesionales superados, dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los módulos superados.
- El alumnado que promocione a segundo curso con módulos profesionales pendientes de primero, dispondrá para cada módulo profesional suspenso de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará en la recuperación de los mismos.
(Art. 17 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos)

• Medidas específicas de atención a la diversidad en CFGB:

Además de las medidas de carácter general, se aplicarán aquellas medidas específicas de atención a la diversidad previstas para la Educación Secundaria Obligatoria.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen las medidas específicas de carácter educativo y las medidas de carácter asistencial (recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización).
Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las medidas específicas de carácter educativo previstas se encuentran recogidas en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

En concreto, **las medidas específicas de atención a la diversidad para los CFGB** son:

a) El ***apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica*** o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
b) Las ***adaptaciones de acceso de los elementos del currículo*** para el alumnado con necesidades educativas especiales.
c) Las ***adaptaciones curriculares significativas*** de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
d) ***Programas específicos*** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
e) Las ***adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.***
f) La atención educativa al alumnado por ***situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.***

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se pueden consultar en el apartado correspondiente de este documento que recoge las medidas para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

8.8. Atención a la diversidad en Bachillerato.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

Principios generales.

a) La consideración y respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y de la condición humana.
b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
c) Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y la titulación en la etapa.
e) La equidad y la excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

(Art. 14.2 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

• El alumnado, así como los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, según lo recogido en el proyecto educativo del centro, recibirán la información y asesoramiento necesarios respecto a las características y necesidades del mismo, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.
(Art. 11.3 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato)

Medidas de atención a la diversidad

Dentro de las medidas de atención a la diversidad previstas para el bachillerato en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, y en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, existen tres categorías:

- Medidas generales de atención a la diversidad.
- Programas de atención a la diversidad.
- Medidas específicas de atención a la diversidad.

A modo resumen, en anexo 1 se presenta un cuadro con las medidas de atención a la diversidad para bachillerato.

A continuación presentamos cada una de ellas de forma detallada:

A. Medidas generales de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.
Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.
Las medidas generales de atención a la diversidad para el bachillerato son:

a) **Acción tutorial** como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
b) **Metodologías didácticas** basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
c) **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas** que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
d) Actuaciones de **prevención y control del absentismo** que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

B. Programas de atención a la diversidad en el Bachillerato

- Se establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje y programas de profundización.
- En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.
- Asimismo, los centros docentes podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
- Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

Procedimiento de incorporación a los programas de atención a la diversidad

- El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.
- Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los aspectos más destacados de estos programas son los siguientes:

a) Programas de refuerzo del aprendizaje

- Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
- Dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

    - Alumnado que no haya promocionado de curso.
    - Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

b) Programas de profundización

- Tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

- Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN BACHILLERATO		
PROGRAMAS	**CARACTERÍSTICAS**	**ALUMNADO DESTINATARIO**
Programas de refuerzo del aprendizaje	Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Se desarrollarán su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.	Alumnado que no haya promocionado de curso. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior
Programas de profundización	Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.	Alumnado altamente motivado para el aprendizaje. Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

C. Medidas específicas de atención a la diversidad en el Bachillerato

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente NEAE puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad en Bachillerato son:

- Fraccionamiento del currículo.
- Exención de materias.
- La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Programas de adaptación curricular:
    - Adaptaciones curriculares de acceso.
    - Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Los aspectos más destacados de algunas de estas medidas específicas de carácter educativo se desarrollan a continuación:

a) Fraccionamiento del currículo.

Un alumno/a podrá realizar el Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, siempre que sus circunstancias personales, permanentes o transitorias, lo aconsejen.

Alumnado destinatario:

Podrá acogerse a esta medida el alumnado en alguna de las siguientes circunstancias:

- que cursen la etapa de manera simultánea a las enseñanzas profesionales de música o de danza.
- que acrediten la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

- que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y los programas de refuerzo o las adaptaciones curriculares de acceso que les hayan sido aplicados no resulten suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa.
- que aleguen otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida, entre otras, situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
  (Apartado 18º de la Instrucción 13/2022)

Procedimiento de solicitud del fraccionamiento:

- Para aplicar la medida de fraccionamiento, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna o, en su caso, de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del mismo, acompañada del informe del departamento de orientación en el que se podrá incluir la propuesta concreta de fraccionamiento curricular.
- La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, el fraccionamiento se hará constar en el expediente académico del alumnado, y se adjuntará al mismo una copia de la resolución de la Dirección General por la que se autoriza el fraccionamiento. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico.
  (Apartado 19º de la Instrucción 13/2022)

Condiciones del fraccionamiento:

- Para el fraccionamiento en tres cursos, el alumnado deberá tener una carga lectiva equilibrada, procurando que se repartan las horas totales de los dos cursos entre los tres en los que cursará el Bachillerato, con la siguiente distribución de materias:

  - El primer año académico comprenderá las materias comunes de 1º, dos materias específicas de la modalidad elegida de 1º, una optativa de dos horas de 1º, además de Religión en su caso.
  - El segundo año académico comprenderá una materia específica de la modalidad elegida de 1º, dos materias optativas o una, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 1º de las ofertadas por el centro y tres materias comunes de 2º, siendo una de ellas de menor carga horaria.
  - El tercer año académico comprenderá una materia común de 2º, tres materias específicas de la modalidad elegida de 2º y tres optativas de 2º o dos, si como materia optativa se elige una de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de 2º no cursada, además de Religión en su caso.

- Esta distribución de materias se aplicará sin perjuicio de las convalidaciones o exenciones aplicables en cada caso.

- El alumnado que haya optado por fraccionar el currículo de Bachillerato en tres años académicos deberá matricularse de las materias correspondientes a cada curso académico según la distribución de materias citada, en cada uno de los tres cursos.
- Para este alumnado no será de aplicación lo dispuesto sobre promoción de 1º a 2º.
- En el supuesto de que al concluir un año quedasen materias pendientes, en el año siguiente, este alumnado queda obligado a matricularse de todas las materias que componen el siguiente año, según la distribución de materias citada, y de las materias no superadas del año anterior, realizando los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes.

(Apartado 20ª de la Instrucción 13/2022)

b) Exenciones de materias.

- De manera excepcional, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el alumnado NEAE siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación.
- La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al procedimiento establecido.
- Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.
- Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.
- Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente, en caso de que sea total, se hará constar en el expediente académico del alumnado, consignándose la expresión «EX» en la casilla destinada a la calificación de la materia correspondiente, y se adjuntará a dicho expediente una copia de la resolución de la citada Dirección General por la que se autoriza la exención. Asimismo, esta circunstancia se hará constar, en los mismos términos, en el historial académico del alumnado y en las actas de evaluación. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.
- En caso de que la exención sea parcial, esta se considerará una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, y como tal se registrará en los documentos de evaluación que proceda. La programación de la adaptación curricular que supone esta medida será responsabilidad del profesor o profesora de la materia objeto de exención, asesorados por el departamento de orientación.

(Apartado 17ª de la Instrucción 13/2022)

c) Programas de adaptación curricular

- La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.
- Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.
- Estos programas son:

▪ **Adaptación curricular de acceso**

-Para el alumnado NEE.

-Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

- La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

▪ **Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.**

-Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

-La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

-La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

8.9. <u>Apoyo a la integración.</u>

Puede proponerse la intervención de la maestra especialista en pedagogía terapéutica cuando el alumno o alumna requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos y quede expresada la intervención en su correspondiente informe psicopedagógico.

Todas las actuaciones que se llevan a cabo desde el aula de apoyo a la integración se desarrollan en tres posibles modalidades, según el trabajo a realizar y la disponibilidad organizativa; en cualquier caso el alumnado trabaja siempre en su aula ordinaria con apoyos variables en el aula de apoyo a la integración:

-Inclusión (todas las sesiones dentro del aula).

-Mixta (algunas sesiones en el aula ordinaria y otras en el Aula de apoyo a la integración).

-En el Aula de apoyo a la integración (todas las sesiones se desarrollarán en el aula de apoyo a la integración).

A todo el alumnado que participe en un PE y/o tenga ACS, se le asigna un co-tutor (especialista en pedagogía terapéutica) para reforzar la acción tutorial.

La atención se realizará preferentemente de forma individual y además se podrán llevar a cabo actividades de pequeño grupo cuando las circunstancias y los objetivos a conseguir así lo requieran.

Para la atención directa de un/a alumno/a por parte de la maestra PT se sigue los siguientes criterios:

1ª prioridad: Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) en cuyo dictamen de escolarización se determine necesidad de intervención especializada de maestro/a de pedagogía terapéutica. Estos alumnos/as contarán con un informe de valoración psicopedagógica elaborado por el D.O., en el que se determina la necesidad de recibir apoyo por parte del PT y deben figurar en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de la aplicación informática Séneca.

2ª prioridad: alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el ámbito de las dificultades de aprendizaje (DIA) y/o compensatoria (COM) que hayan sido evaluados por el DO, en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se oriente sobre la necesidad de intervención del maestro/a de PT. Este alumnado debe estar registrado en el censo de NEAE de la aplicación Séneca.En general, reciben apoyo aquellos alumnos que presentan serias dificultades y con posibilidades de aprovechamiento. Además, podrán tener programas de refuerzo en las materias que lo precisen.

3ª prioridad: En caso de disponibilidad horaria, se podrá tener en cuenta otro alumnado con dificultades en el que, previa valoración, se oriente la intervención del maestro o la maestra especialista pedagogía terapéutica PT, por considerar que estas dificultades podrían repercutir en otros aprendizajes instrumentales o en el desarrollo personal y curricular del/la menor. Tendrá carácter transitorio y no prioritario. Este alumnado no se registrará en el censo de NEAE, pero debe disponer de una evaluación de dichas dificultades.

El proceso que se seguirá para establecer el grupo de alumnado que acudirá al aula de Pedagogía Terapéutica durante el curso, por orden de preferencia, es el siguiente:

1º Revisión de los casos atendidos en el curso anterior. El alumnado con diagnóstico de NEE permanecerá con carácter prioritario. El alumnado DIA continúa en función de sus circunstancias, aprovechamiento y rendimiento durante el mismo.
2º Análisis de los nuevos casos que acceden al Centro. Se respetarán las orientaciones que nos aportan los Centros adscritos, en el sentido de que se incorporarán al grupo de PT todos los alumnos

que han venido recibiendo apoyo en sus respectivos centros de Primaria. Los diagnosticados con NEE siguen teniendo carácter preferente. Éstos deben tener su documentación (informe psicopedagógico, dictamen escolarización, y adaptación curricular si procede).

3º Análisis de los resultados y comentarios de las sesiones de evaluación inicial. Se estudian para su posible incorporación aquellos casos que no se hayan detectado previamente o/y que los equipos educativos aconsejen para su estudio e intervención. En estos casos, es el/la orientador/a la que determina sobre la pertinencia o no de acudir al aula y requerirá evaluación psicopedagógica. En este caso, para la derivación de estos alumnos al Departamento de Orientación, se seguirá el procedimiento descrito en este Plan de Atención a la Diversidad.

4º Estudio de aquellos casos que van detectándose a lo largo del curso. El aula de PT siempre queda abierta a estudiar cualquier sugerencia sobre atención al alumnado que pueda surgir a lo largo del curso. Durante el curso siempre surgen alumnos que, bien propuestos por algún profesor en particular o por el equipo educativo, se aconseja su valoración por parte del Departamento de Orientación. En este caso, para la derivación al Departamento, se seguirá el procedimiento descrito en este Plan de Atención a la Diversidad. El/La orientador/a, una vez realizada dicha valoración, emitirá su informe y aconsejará sobre el tipo de intervención más pertinente. En el caso de que se aconseje una atención más individualizada en el aula de PT, lo propondrá al profesorado y realizará una priorización de los casos a atender, siempre dentro de las disponibilidades horarias del profesorado de PT.

Con relación a la incorporación de un alumno/a para la atención de Pedagogía Terapéutica, se realizarán los siguientes pasos:

- Previamente, el profesorado proporcionará el NCC del alumno/a, en su área o materia correspondiente al tutor-a, y éste, al orientador/a.
- Se elaborará o revisará el tipo de adaptación curricular que debe tener ese alumno/a en cuestión. En caso de que sea de tipo significativa la realizará la profesora de PT con la colaboración del profesorado de área correspondiente. Si lo que se aconseja es un programa de refuerzo, la realizará el profesorado de área correspondiente, pudiendo obtener por parte del Departamento de Orientación asesoramiento, en caso de que lo precisen.
- Se establecerá coordinación con el profesorado implicado en las áreas a intervenir y con el tutor o tutora correspondiente.
- Se contactará con las familias informando sobre el apoyo que va a recibir.
- Se elaborará un plan de actuación.
- Se recogerá una información del alumno sobre competencias básicas generales en las materias instrumentales y sus niveles de capacidades de atención, memoria, etc.
- Se revisará el material didáctico que posee el alumnado**.** Se realizará la selección de contenidos, y los ajustes y recomendaciones didácticas al profesorado. La línea de actuación prioritaria al respecto es que el alumnado mantenga el mismo material de su grupo-clase, en la medida de lo posible. En caso de ser necesario se le facilitará un material adaptado.
- En los casos en que se aconseje, se ofrecerá pautas metodológicas al profesorado como características del alumnado con discapacidad, estilos de aprendizaje, disposición en el aula, orientaciones de cara a los exámenes y evaluaciones, etc.
- Existirá una coordinación estrecha de la especialista en PT con el equipo educativo del alumno. Asimismo, se mantendrá coordinación con los coordinadores de los distintos programas educativos del centro, como el monitor/a sociocultural (asociación juvenil "Eo, Eo") que desarrolla talleres (desarrollo emocional, HHSS, mejora de la conducta,

autoestima) dentro del plan de convivencia; programa Aldea para utilización del huerto escolar como recurso didáctico, coordinador del taller de radio, entre otros.

El diseño del horario se realizará teniendo en cuenta diversos criterios:

- Los niveles de competencia del alumnado.
- Flexibilidad del horario, de forma que sea posible adaptar el trabajo especializado a las necesidades del alumnado y poder atender imprevistos.
- Los horarios de los diferentes grupos, evitando en lo posible que los apoyos fuera del aula recaigan en una sola asignatura. Se eligen las áreas que estime oportuno el Departamento de Orientación.
- Agrupamiento reducido para poder desarrollar los programas específicos cuando se desarrollan en el aula de apoyo a la integración.
- Reparto proporcional de sesiones según necesidades de cada alumno. Asimismo hay casos en que no se les asigna horario concreto ya que se realiza sobre ellos un constante seguimiento y coordinación con el profesorado correspondiente, sin necesidad de que el alumno en cuestión reciba atención directa personalizada.
- Se priorizará la posibilidad de realizar la atención del alumno dentro de la misma clase, con su grupo normativo, siempre en función de las necesidades del grupo, del alumno y del profesorado. Asimismo habrá que tener en cuenta el número de alumnado NEAE que precisa atención especializada y los recursos de los que disponemos.

8.10. Protocolo de derivación al Departamento de Orientación.

Hay que tener en cuenta que debe establecerse un procedimiento que recoja suficiente información y que permita a la orientadora realizar su trabajo de la manera más fiable posible. Para detectar los indicios de necesidades educativas de un alumno/a y para derivarlo al departamento de orientación para una valoración psicopedagógica, el procedimiento será el siguiente:

1. La orientadora recogerá información de centros adscritos de posibles casos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Para preparar la evaluación inicial el Departamento de Orientación organizará y coordinará la información más relevante obtenida de los centros adscritos, a través del Programa SÉNECA, referente a los alumnos que tengan necesidades educativas especiales (DIA, DIS, SOB, COM), y en reuniones por niveles se informará a los tutores.
3. La orientadora recabará toda la información en unas fichas individuales para cada alumno, las cuales estarán archivadas en carpetas, y guardadas bajo llave, o bien en archivos digitales con claves, en el Departamento de Orientación. En dichas carpetas, además de las fichas, se guardarán copias de los informes de los alumnos y las pruebas aplicadas. Los originales de estos informes y las adaptaciones curriculares significativas se guardarán en los expedientes de Secretaría, así como otros datos de interés, como informes médicos.

4. Los tutores revisarán los expedientes de los alumnos para obtener información académica y personal sobre éstos. Anotarán toda la información en la ficha del alumno y en el "Cuaderno del tutor-a".
5. Los/as jefes/as de departamento procurarán que se revisen, en las reuniones del departamento, los documentos de nivel de competencia curricular, así como las pruebas de nivel en función de la programación, y les proporcionarán dichos modelos a los profesores miembros de su departamento.
6. Los profesores aplicarán y corregirán las pruebas de nivel a sus respectivos cursos. También pueden utilizar la observación como método de evaluación y otras actividades o tareas..
7. Cada profesor establecerá el NCC de aquellos alumnos que considere que necesita una evaluación psicopedagógica, y cumplimentará el documento que cada departamento tiene para tal fin, con firma y fecha.
8. El/La orientador/a aplicará las pruebas colectivas que determine a los cursos que estime adecuadas, e informará sobre los resultados a los equipos educativos en las sesiones de evaluación inicial.
9. Los tutores llevarán el acta cumplimentada sólo en parte, con la información obtenida, e informará al resto del equipo educativo.
10. Durante la sesión de evaluación inicial, el/la orientador/a y/o el profesorado de Pedagogía Terapéutica informarán de los casos de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y las posibles medidas de atención a la diversidad a aplicar en cada caso.
11. Durante la evaluación inicial los profesores informarán sobre los resultados de las pruebas de nivel, identificando a aquellos alumnos que pudieran estar en riesgo por no tener un nivel adecuado o dificultades en su área.
12. En la evaluación inicial, preferentemente, los profesores o el/la orientador/a podrán proponer la derivación de nuevos casos detectados que no venían recomendados desde los centros adscritos, proporcionando información a la orientadora sobre los aspectos en los que podrían tener dificultades (razonamiento, memoria, atención, dificultades de aprendizaje…). Estos aspectos serán recogidos sistemáticamente en el acta de evaluación. Además, deberán marcar con una cruz el nivel de competencia curricular alcanzado por el alumno-a con la firma y fecha, que será facilitado a los profesores por el tutor-a en la misma sesión de evaluación. Este documento será entregado por el tutor-a a la orientadora, junto al acta de evaluación, durante la primera semana después de la evaluación. El tutor-a deberá quedarse una fotocopia de los dos documentos.
13. En el resto de evaluaciones, si se considerase conveniente derivar a algún alumno-a, deberá procederse conforme al protocolo de detección de alumnado con indicios NEAE.
14. En la semana siguiente a la evaluación los profesores que hayan detectado dificultades en sus respectivas áreas deberán incorporar el documento de NCC individualizado en el expediente del alumno, en Secretaría.
15. El tutor-a deberá aportar información adicional, también dentro de la primera semana después de la evaluación o la propuesta, sobre estilo de aprendizaje, grado de colaboración de la familia, grado de inserción en clase, motivación, asistencia, etc. Dichos aspectos quedarán recogidos en un documento firmado por el tutor-a.
16. También dentro de la primera semana después de la evaluación, el tutor-a deberá aplicar cuestionarios de recogida de información al alumnado, e informará debidamente a la familia, concertando una cita con el orientador/a, para que el alumno-a sea evaluado por el Departamento de Orientación. Entregará esta documentación y la descrita en los puntos

anteriores a la orientadora. No se procederá a la evaluación de los alumnos de los cuales no se posean todos los documentos descritos.

17. El orden de prioridad para atender al alumnado lo establecerá la orientadora en función de la urgencia del caso, pero por regla general se respetará el orden de petición, salvo excepciones.
18. La orientadora tendrá una entrevista con los padres o tutores legales para informar que se va a realizar una evaluación psicopedagógica (y se dejará constancia mediante firma de documento), y cotejar la información recibida a través de la entrevista y un cuestionario. Procederá a entrevistar al alumno-a, aplicará las pruebas que considere oportunas, realizará la valoración y emitirá el informe.
19. Los alumnos derivados al Departamento de Orientación por otras vías, como padres, profesorado de Pedagogía Terapéutica o monitores del Programa de Acompañamiento, seguirán el mismo procedimiento, debiendo realizar la petición a través del tutor-a. En el caso excepcional de que un alumno-a sea derivado-a al Departamento de Orientación en otro momento del curso con carácter urgente, que no sea la propia sesión de evaluación, el procedimiento será el mismo, no pudiendo ser atendido el alumno-a hasta que toda la documentación referida en apartados anteriores sea aportada por el profesorado, y remitida por el tutor-a a la orientadora. En este caso, la orientadora decidirá si el caso debe esperar su turno o debe ser atendido, en función de la urgencia.
20. Cuando los padres o madres soliciten cita con la orientadora, sea cual sea el motivo, deberán concertar la cita a través del tutor-a, quien valorará si es pertinente que sean atendidos por ésta.
21. Una vez el tutor-a haya aportado a la orientadora toda la documentación citada, ésta establecerá la priorización de los casos derivados, bajo su criterio profesional, atendiendo a los alumnos y alumnas por este orden, dentro de la disponibilidad horaria.
22. La orientadora emitirá la propuesta de medidas de atención a la diversidad recomendadas e informará, en la siguiente sesión de evaluación, o previamente, si lo estima conveniente, de éstas y de los resultados de la valoración psicopedagógica, y de las orientaciones concretas al profesorado. Estas últimas orientaciones las podrá enviar a través del correo electrónico.
23. En caso de que no se pudiera haber realizado la evaluación de algún alumno-a, se propondrá de nuevo en la siguiente sesión de evaluación para ser evaluado-a
24. El profesorado, en la sesión de evaluación, una vez oído el informe del orientador/a y sus orientaciones, decidirá qué medida o medidas de atención a la diversidad concretas se aplicarán al alumno-a.
25. El tutor-a, y/o la orientadora, informarán a la familia sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y de las medidas de atención a la diversidad que se le aplicarán, y se darán pautas de cooperación con el profesorado y pautas educativas para intentar solucionar el problema.
26. El informe quedará custodiado en el expediente del alumno-a, en Secretaría; asimismo estará accesible en la plataforma Séneca, desde donde se puede sacar copia.
27. La orientadora informará sobre las orientaciones pertinentes al profesorado y datos relevantes del informe psicopedagógico.
28. Los tutores llevarán a cabo todas las medidas adoptadas por el equipo educativo que sean de su competencia. Cada profesor será responsable de llevar a cabo la medida correspondiente en su área.

29. Los alumnos nuevos que se incorporen durante el curso serán entrevistados por el Departamento de Orientación, (previo aviso de Secretaría), se recabará la información pertinente y se abrirá una ficha para el Departamento de Orientación.
30. Cada evaluación será preparada previamente en las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación.
31. Durante el curso la jefa del departamento de orientación y la profesora de Pedagogía Terapéutica revisarán la relación de alumnos de necesidades educativas especiales en SÉNECA.
32. El orientador/a proporcionará los modelos de documentos que se necesitan para seguir este protocolo.

8.11. Seguimiento y Evaluación

PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Cada curso escolar habrá una evaluación continua del conjunto de actuaciones realizadas en relación a la atención a la diversidad. Este seguimiento tendrá un carácter formativo, permitiendo reorientar aquellas medidas y actuaciones que no ofrezcan los resultados esperados. Asimismo, es preciso definir procedimientos que permitan llevar a cabo una evaluación final del conjunto de actuaciones desarrolladas, con objeto de poner en marcha las correspondientes propuestas de mejora para el curso siguiente. Entre los procedimientos e instrumentos a utilizar para llevar a cabo este seguimiento y evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes:

- **Reuniones de coordinación y asesoramiento**. Tanto las reuniones de Claustro, las reuniones con los equipos docentes y sesiones de evaluación, las reuniones de coordinación con tutores y tutoras, las reuniones entre los miembros del Departamento de Orientación como las mantenidas con otros órganos y profesionales del Centro, constituyen ocasiones inmejorables para detectar dificultades y obstáculos, pero también aspectos positivos que hay que mantener y reforzar. Por tanto, el contacto directo y frecuente con los responsables últimos de implementar las distintas medidas de atención a la diversidad, supone el mejor procedimiento de realizar un seguimiento adecuado de todas las actuaciones que se estén llevando a cabo, así como para reformular las mismas cuando no se estén alcanzando los objetivos deseados.
- **Cuestionarios:** Los cuestionarios a cumplimentar por el profesorado, el alumnado o las familias, nos aportan información sobre la percepción de estas personas sobre la idoneidad de las distintas medidas de atención a la diversidad. La interpretación prudente y reflexiva de estos instrumentos proporciona información interesante sobre aquellos aspectos que hay que cambiar o, incluso, sobre mejoras concretas que podrían aplicarse.
- **Análisis de los resultados escolares**: El análisis de los resultados escolares, obtenidos por el alumnado destinatario de las diferentes medidas de atención a la diversidad, es un procedimiento indispensable para valorar la eficacia de dichas medidas. Este análisis deberá tener un carácter continuo, a través de las sesiones de evaluación correspondientes, y también una vertiente de evaluación final. Además de aspectos académicos, como las calificaciones, los índices de promoción y titulación o la recuperación de áreas no superadas, habrán de valorarse también aspectos socioafectivos y comportamentales como la asistencia al Centro, la integración social y las relaciones con los compañeros, las actitudes y motivación del alumnado, etc.
- **Entrevistas:** Las entrevistas individualizadas con alumnos y alumnas, sus familias o el profesorado, proporcionan información de primera mano sobre el grado de satisfacción con las

medidas educativas adoptadas por parte de los distintos agentes intervinientes. Gracias a estas entrevistas, por tanto, tendremos otra relevante fuente de información para realizar un adecuado seguimiento del funcionamiento de las distintas medidas de atención a la diversidad.

- **Seguimiento trimestral** de los tutores y tutoras de todas las medidas y programas realizados con su alumnado y con los responsables de su implementación.
- **Observación** de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Análisis del clima de convivencia en el centro**: El clima general de convivencia de un centro, se ve favorecido cuando se adoptan medidas educativas que respondan adecuadamente a la diversidad de su alumnado. En este sentido, el análisis de los datos de convivencia del centro es importante para valorar la idoneidad de la organización de la atención a la diversidad en el mismo. Dicha información nos permitirá extraer conclusiones e introducir propuestas de mejora, que repercutan favorablemente sobre dicho clima de Convivencia y sobre el aprendizaje del alumnado.
- **Reuniones de coordinación**, con el Equipo de Orientación Educativa de la zona, para el seguimiento y evaluación de las actividades incluidas en el Programa de Tránsito relacionadas con la atención a la diversidad.
- **Memorias finales.**
    - Memoria final del Departamento de Orientación.
    - Memoria final de otros profesionales que hayan intervenido en la atención educativa del alumnado

Además de valorar las actuaciones desarrolladas, se deberán incluir propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

8.12. Programa de tránsito. Coordinación entre etapas.

A. Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la Educación Básica.

Nuestro instituto de educación secundaria mantiene coordinación estrecha y desarrolla actuaciones conjuntas con los centros de primaria adscritos: C.E.I.P. San Sebastián, CEIP San Juan y C.E.I.P. Maruja Mallo, en diferentes momentos del curso escolar. El objetivo primordial de nuestro programa de tránsito es compartir e intercambiar información de interés sobre el alumnado que promociona a la etapa de secundaria, especialmente de aquel que presenta NEAE, así como compartir y acordar estrategias didácticas que doten de coherencia a las programaciones curriculares, favoreciendo la adaptación del alumnado a la nueva etapa.

Como queda recogido en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el curriculum correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, existen varios ámbitos de coordinación:

- Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito: aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que favorezcan la comunicación y la información sobre las características básicas de los centros.
- Coordinación curricular: establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica del IES y del centro escolar.
- Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales
- Coordinación del proceso de acogida de las familias: actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa.
- Coordinación del proceso de acogida del alumnado: desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y de integración al nuevo centro.

A continuación, se establece un cuadro en el que se expone la temporalización de las actuaciones de nuestro programa de tránsito:

Temporalización	Objetivos	Actuaciones/ Actividades
Inicio de curso (octubre) *Se realiza la convocatoria para la primera reunión de coordinación de centros de primaria con nuestro IES.*	-Constitución del **equipo de tránsito** (Jefe de estudios del IES, Orientadora escolar del departamento de orientación, maestra PT del IES, jefatura del CEIP y maestros/as especialistas (AL/PT) del CEIP, jefes/as departamentos de materias instrumentales y coordinadores de 3º ciclo de EP y tutores de 6º EP, orientadores/as de referencia de los centros adscritos (EOE de zona),) -**Intercambio de información sobre el alumnado que se ha incorporado en 1º ESO:** datos de interés académico, medidas educativas, datos sobre su proceso de adaptación, información relevante sobre la evaluación inicial. -Acordar fecha para convocatoria de reunión de **coordinación de departamentos didácticos** de materias instrumentales con tutores de/coordinadores de tercer ciclo de primaria de los centros adscritos (metodología educativa, programaciones didácticas, etc. para favorecer la coherencia pedagógica entre ambas etapas).	-Reunión de coordinación IES-CEIP. -Acogida del alumnado de nueva incorporación al IES (1º ESO): dinámicas grupales, equipo de mediación escolar. -Actividad elaboración de Xmas navideño "Amigo/a invisible": intercambio de tarjetas entre el alumnado de 1º ESO de nuestro IES con el alumnado de 6º de EP de los centros adscritos.

Segundo trimestre (marzo). *Se desarrolla la segunda reunión de coordinación con todos los miembros del equipo de tránsito.*	-Valorar el desarrollo de actividades conjuntas. -Analizar y valorar acuerdos o líneas de trabajo establecidas en la reunión de coordinación didáctica. -Adelantar información sobre el alumnado NEAE que promocionará a secundaria, previsión de medidas educativas y recursos. -Acordar fecha para visita del alumnado de 6º de los centros adscritos al IES (jornada de puertas abiertas) y visita de familias.	-Celebración del Día de la Paz en el IES, fiesta y actividades con dinámicas grupales, donde el alumnado de 6º E.P. conocerá a alumnos/as de nuestro IES, participación del equipo de mediación escolar. -Reunión de coordinación didáctica: jefes/as de Departamentos de materias instrumentales y coordinadores de tercer ciclo de primaria/tutores-as, coordinadores de bilingüismo (enero-febrero). -Reunión de coordinación IES-CEIP
Tercer trimestre (mayo-junio). *Se desarrolla la tercera reunión de coordinación con todos los miembros del equipo de tránsito. Además asistirá la jefa del Dpto. De Convivencia del IES.*	-Conocer el alumnado definitivo de nueva incorporación al IES el curso próximo, especialmente el alumnado con NEAE y medidas de atención a la diversidad requeridas para garantizar su continuidad, características personales, información sociofamiliar de relevancia, pautas educativas. Informes de tránsito. Recomendación sobre materia optativa a cursar en 1º ESO.	-Visita del alumnado de 6º de los colegios adscritos "jornada de puertas abiertas" (Acogida del alumnado). El alumnado visita nuestro centro, el equipo directivo da la bienvenida y reciben una charla de orientación sobre la nueva etapa a cargo de la orientadora escolar del IES, posteriormente se desarrollan dinámicas grupales y el equipo de mediación escolar les enseña las instalaciones, aulas específicas, biblioteca, etc. Finalmente se ofrece un refrigerio en la cafetería y se despiden con una foto de grupo. (final de mayo-junio) -Visita de las familias en horario de tarde (mes de

		junio) al IES con el objetivo de conocer las instalaciones y ofrecer una charla de orientación sobre la nueva etapa de secundaria. ("Acogida de las familias").

B. Programa de tránsito de ESO a Bachillerato: a través del intercambio de información con nuestro centro adscrito "IES Galileo" que dispone únicamente de la etapa de ESO. Desde el dpto. de orientación se recaba información detallada del alumnado que se matricula en nuestro centro para cursar Bachillerato, especialmente aquel que presente NEAE. Se promueven actuaciones de coordinación curricular (reunión de tránsito), así como actividades de acogida con el alumnado y familia.

C. Programa de tránsito en CFGB y FP (grados medio y superior): a incio de curso, cuando se disponga del listado de alumnado admitido y matriculado en dichas enseñanzas, se recabarán datos del censo NEAE y de aquel alumnado que se considere necesario (recurriendo a expediente, reunión familiar, trasvase de información de los centros de origen).

8.13. Protocolo para la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa

El desarrollo del protocolo para la detección e identificación del alumnado con NEAE queda establecido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017, donde también se aborda la organización de la respuesta educativa.

- ***DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE***

➢ **EN EL CONTEXTO EDUCATIVO**

1º- En el marco de los programas de tránsito

Durante el mes de septiembre, el tutor/a de cada unidad de 1º de E.S.O realizará una revisión de los siguientes informes:

- Informe final de etapa del alumnado de su grupo.
- Informe de tránsito.
- Informe elaborado por orientación y jefatura de estudios sobre el alumnado de nuevo ingreso (información transmitida desde los CEIPs en las reuniones de tránsito con los centros adscritos).

2º- En el marco de las evaluaciones iniciales (segunda quincena del mes de octubre del curso escolar):

Antes de las sesiones de evaluación, todos los tutores de los diferentes niveles realizarán un análisis de:

- Informes finales de curso del alumnado de su grupo (ver áreas pendientes, medidas de atención a la diversidad aplicadas, datos de salud, etc.).
- Informes de Evaluación Psicopedagógica del alumnado con N.E.A.E de su grupo, y el desarrollo de las medidas educativas establecidas, entre ellas las adaptaciones curriculares no significativas.
- Nivel de competencia curricular mediante observación diaria, pruebas iniciales, etc. Se priorizará el alumnado cuya evaluación requiere más detenimiento.

Durante la sesión de evaluación inicial, se seguirá la propuesta de orden del día establecida en las Instrucciones:

- Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor/a y análisis del rendimiento académico individual de cada alumno/a.
- Toma de decisiones.

Después de la sesión de evaluación:

- Se levantará acta (en Séneca), dónde figurarán los acuerdos y decisiones tomadas, incluyendo las medidas generales de atención a la diversidad que se proponen para el alumnado con indicios de N.E.A.E y el calendario para su seguimiento,
- Puesta en marcha por todo el equipo educativo de las decisiones adoptadas.
- Información a las familias del alumnado con el que se va a adoptar alguna medida educativa. (ver anexo: medidas generales atención a la diversidad)

Posteriormente, los tutores/as de cada grupo a través de las reuniones de coordinación semanal con el DO y jefatura de estudios, analizarán las medidas recogidas en acta y se organizará la respuesta educativa, trasladando la información a los respectivos equipos docentes.

3º.- En el marco de las evaluaciones trimestrales

Se procederá de igual forma que en las evaluaciones iniciales, dejando el tutor/a, constancia en acta del alumnado con indicios de N.E.A.E y las medidas generales de atención a la diversidad propuestas o el seguimiento de las consignadas en la evaluación inicial.

4º- En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de los momentos indicados anteriormente, podrán detectarse indicios de N.E.A.E en el alumnado escolarizado no identificado en los momentos anteriores. En este caso, se realizará una reunión de equipo docente extraordinaria, para establecer las medidas generales de atención a la diversidad y su seguimiento, de la que se levantará acta y se hará entrega a jefatura de estudios.

- ➢ **EN EL CONTEXTO FAMILIAR**

- La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar sobre estos indicios de NEAE. - Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a le

indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

- El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento y orientadora escolar.
- El tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor/a convocará una reunión de equipo docente (ver apartado siguiente).

- ***PROCEDIMIENTO TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE***

Se reunirá el equipo docente para analizar los indicios de NEAE, valorar la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, tomar decisiones sobre aplicación de estas u otras medidas nuevas y establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

- ***PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA***

Si tras la aplicación de medidas referidas en apartados anteriores, durante un periodo no inferior a tres meses y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas han resultado insuficientes, se iniciará el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica; dicho procedimiento podrá llevarse a cabo antes de agotar el periodo establecido si se evidencia agravamiento de las circunstancias o se aprecian indicios evidentes de NEAE.
El procedimiento incluye los siguientes pasos:

1- Reunión del equipo docente (en evaluaciones iniciales, trimestrales o extraordinarias), en la que el tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica (documentación disponible en el departamento de Orientación).

2- La solicitud se entregará al orientador/a, quien establecerá, junto a jefatura de estudios, la prioridad según los siguientes criterios:
   - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
   - Nivel educativo (prioridad a 1º y 2º ESO).
   - Existencia de valoraciones previas (educativas y de otras administraciones).

3- Toma de decisiones tras el análisis de la solicitud de evaluación psicopedagógica:
   - Si no se ha seguido de forma correcta el procedimiento, el profesional de la orientación, lo pondrá en conocimiento de jefatura de estudios y entregará un informe al tutor/a subsanando las deficiencias del procedimiento.

- El orientador/a podrá determinar que el alumno/a no precisa evaluación psicopedagógica, elaborando un informe en el que se justifique esta decisión y proponiendo medidas generales de atención a la diversidad.
- Si se determina la realización de la evaluación psicopedagógica, se seguirán los siguientes pasos:
    - El tutor/a convocará una entrevista con la familia y les informará de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica (cuando sea posible se contará con la presencia del orientador/a) y de la necesidad de su colaboración.
    - Al finalizar la entrevista, firmarán un documento disponible en el Departamento de Orientación.
    - Si están en desacuerdo con su realización, lo manifestarán por escrito en el mismo documento y se iniciará por parte del centro el procedimiento descrito en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017.
    - Si los progenitores están divorciados o separados se actuará de acuerdo al protocolo de actuación de los centros docentes, en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de Junio de 2012.
    - El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del procedimiento de evaluación psicopedagógica.
    - Realización de la evaluación psicopedagógica por parte del orientador/a del centro, con la colaboración del tutor/a, profesorado de su equipo docente y la familia.
    - Determinación de las NEAE del alumno/a y propuesta de atención educativa, elaboración del informe psicopedagógico, firma y bloqueo en Séneca.

4- Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.
    - Entrevista de devolución de información al tutor/a por el profesional de la orientación del centro. El tutor/a trasladará esta información al equipo docente. Se informará así mismo al equipo directivo del centro.
    - Entrevista de devolución de la información a la familia por parte del tutor/a y el profesional de la orientación. La familia puede solicitar copia del informe mediante escrito dirigido a la dirección del centro. Ante el desacuerdo de los padres con el contenido del informe, se seguirá el protocolo establecido en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017.
    - Entrevista con el alumno/a para devolución de información.

5- Revisión de la evaluación psicopedagógica de alumnado anteriormente evaluado: siempre que en el transcurso de la escolarización se determine una modificación de la respuesta educativa (eliminación o cambio de medidas o recursos específicos) será necesario derivar al alumno/a para la revisión de su evaluación psicopedagógica siguiendo el procedimiento descrito.

9. Los criterios pedagógicos del centro que servirán de base para determinar la organización de los órganos de coordinación docente y el horario de dedicación de sus responsables.

El número total de horas lectivas semanales asignado a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación, queda establecido en el art. 15.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, con las modificaciones de:

- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

El número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación se repartirá, conforme a los criterios pedagógicos que se determinen, entre:

- Área profesional
- El departamento de orientación.
- Los departamentos de coordinación didáctica que se hayan establecido.
- El departamento de actividades complementarias y extraescolares.
- Departamento de convivencia.
- Horas de tutoría lectiva en bachillerato

El criterio que se considerará para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente es:

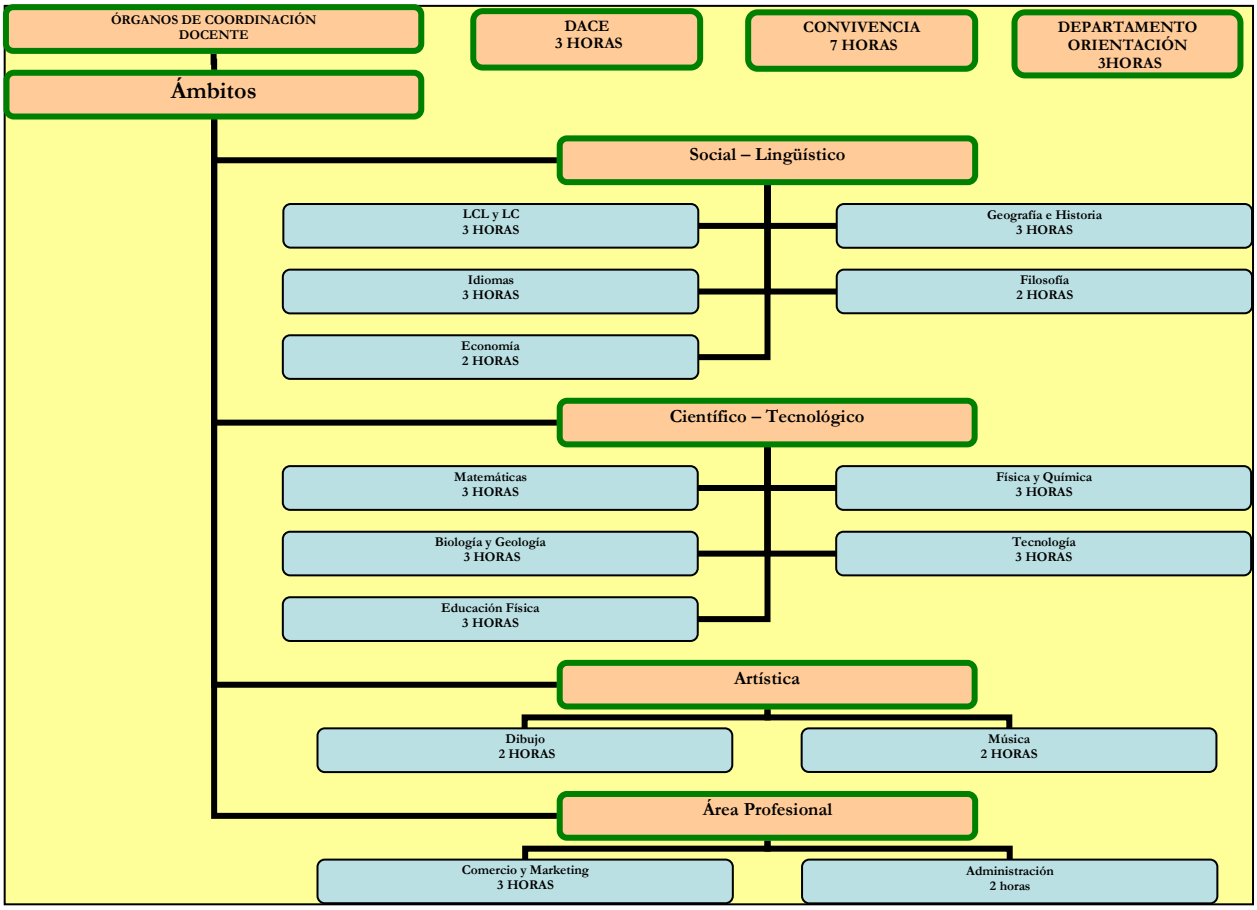
- El número de profesores y profesoras pertenecientes a cada departamento de coordinación didáctica:

    - Departamentos con tres o más miembros, tres horas de reducción.
    - Departamentos con dos miembros, dos horas de reducción.
    - Departamentos con un miembro, una hora de reducción.
    - Departamento de convivencia, 7 horas.
    - Área de Formación Profesional, 2 horas
    - Una hora de tutoría lectiva para cada grupo de bachillerato.

    Este número se puede ver afectado por necesidades de horas para impartir determinadas materias cuya atribución docente impida que la imparta otro profesional del centro.

Las persona responsable de la coordinación del área de Formación Profesional será nombrada por la dirección del centro entre los jefes de departamento de las familias profesionales.

El centro establece el siguiente organigrama de reparto de horas:



10. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Referencias normativas:

- Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo16.Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo18.Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo19. Promoción Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 35. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

10.1. Criterios generales

Los departamentos de coordinación didáctica incluirán en sus programaciones un apartado sobre la recuperación de las materias pendientes mediante los Programas de Refuerzo del Aprendizaje (PRA). Este programa incluirá las competencias específicas, los criterios de evaluación, las medidas de refuerzo, etc., relativos a la materia, los procedimientos e instrumentos de evaluación, el modo en que se realizará el seguimiento del alumnado y establecerá los plazos y las fechas para su realización. Se incluirá el conjunto de actividades a realizar para el seguimiento, el asesoramiento y el modo en que se realizará la atención personalizada del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

El alumnado de bachillerato y formación profesional que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación en la evaluación ordinaria podrá presentarse a la prueba extraordinaria. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación no superados y la propuesta de actividades de recuperación.

10.2. Comunicación con las familias

Antes de que finalice el mes de octubre, el profesorado responsable de los programas de refuerzo informará individualmente al alumnado con materias pendientes de recuperación y a sus familias, si éstos son menores de edad, del contenido de dichos programas de refuerzo. Se priorizará la

comunicación usando el sistema de información Séneca, informando a las familias a través de la mensajería que los programas están incluidos en el punto de recogida. De esta forma quedará constancia de la recepción de dicha información por parte del alumnado y sus padres y madres o tutores legales.

10.3. Seguimiento de los PRA para la recuperación de pendientes

Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable del seguimiento y evaluación de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. Si las materias no tienen continuidad en el curso siguiente, los departamentos didácticos designarán al profesorado responsable del seguimiento y evaluación de dichos programas.

10.4. Criterios específicos para la programación del refuerzo y actividades de recuperación en las distintas enseñanzas

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe se adjuntará al punto de recogida de Ipasen, si algún padre, madre o persona que ejerza su tutela legal lo solicitará, se le dará también impreso. Los jefes/jefas de departamentos didácticos recopilarán digitalmente estos informes para trasladarlos al comienzo del siguiente curso, al profesorado correspondiente, ya que, dichos informes serán el referente para los programas de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera oportuno.

El equipo docente revisará en las sesiones de evaluación continuas y ordinaria la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables y la valoración de la participación e implicación del alumnado en dichos programas será tenida en cuenta en la toma de decisión de promoción y titulación.

Las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Referencia normativa:

- Artículo 16 de 30 de mayo de 2023 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria.

El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Las personas interesadas que hayan cursado cuarto curso por última vez en el IES Huerta Alta y que cumplan los requisitos, deberán solicitar en la administración del centro su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo establecido a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

El centro informará de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados a través de los tutores y usando la plataforma Ipasen. Además, toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web del centro con antelación suficiente.

Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

El secretario registrará las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

BACHILLERATO

Referencia normativa:

Artículo 19 de la Orden de 30 de mayo de 2023, dedicado a la promoción del alumnado.

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contendrán las actividades de recuperación y las pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

GRADOS D DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En el CFGB el alumnado que promociona a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primer curso deberá matricularse del segundo curso y de las materias pendientes del primero. Se establecerá, para este alumnado, un programa de refuerzo de aprendizajes orientado a la superación de las materias pendientes del primer curso. Dicho programa será elaborado y desarrollado por el profesorado con atribución docente en la correspondiente materia del primer curso.

Por otro lado, en todas las enseñanzas de Formación Profesional, el periodo de refuerzo y mejora de las competencias será el comprendido entre las dos evaluaciones finales.
Las actividades de refuerzo y mejora de las competencias permitirán al alumnado bien la superación de los módulos o del proyecto pendientes de evaluación positiva, bien la profundización de los aprendizajes y la mejora de la calificación obtenida en los módulos o proyecto superados.
En los supuestos de refuerzo de las competencias para superación de los módulos pendientes de evaluación positiva la asistencia a clase será obligatoria. En el caso de mejora de la calificación la asistencia al centro será obligatoria solo para las actividades que se propongan para ello.

11. En el caso de las enseñanzas de ciclos formativos de grado D y E, los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada ámbito y/o módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de la formación en empresas de cada módulo, así como el Plan de formación inicial y los criterios para la realización de la formación práctica en empresas.

Referentes normativos:

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

DECRETO 147/2025, de 17 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de los Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ORDEN de 26 de septiembre de 2025, por la que se regula la fase de formación en empresa u organismo equiparado de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.1. Criterios específicos para la elaboración de los horarios en las enseñanzas de formación profesional.

Los criterios generales para organizar y distribuir el tiempo escolar en las enseñanzas de formación profesional son los mismos que los del resto de enseñanzas y como criterio específico tenemos:
El turno para los CFGB será el de mañana, mientras que para el de resto de enseñanzas de formación profesional será el de tarde debido a las necesidades de espacio del resto de enseñanzas impartidas en el IES Huerta Alta.

Con entrada de la Formación profesional dual y la necesidad de compaginar la asistencia al instituto y a las empresas u organismos equiparados, en CFGB se intentará:

- Agrupar los módulos del ámbito profesional en dos días a la semana, siempre que sea posible en lunes y martes o jueves y viernes.

Con respecto a los criterios de elaboración de los horarios del alumnado de los Ciclos Formativos de grado medio y superior, y cursos de especialización siempre que sea posible, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Distribución equilibrada de las horas de cada módulo a lo largo de la semana.

- En el caso de módulos de menos de cuatro horas semanales, se procurará que las horas lectivas presenciales no se sitúen en días consecutivos.
- Alternancia en la colocación de horas de los distintos módulos (no todas las horas en idéntica franja horaria).
- Agrupar las horas de los módulos de dos en dos.
- Distribución de los módulos de IPE I e IPE II al principio o final de la jornada por tener muchos alumnos/as convalidantes.
- Los Proyectos Intermodulares de los ciclos del turno de tarde serán impartidos en periodo de FEOE de forma telemática los viernes de 17 a 19 horas, de manera que el alumnado pueda conciliar su FEOE con el desarrollo del mismo.

Flexibilidad y alternancia centro-empresa: La distribución horaria entre el centro docente y la empresa debe ser flexible, adaptada a las posibilidades del entorno productivo y planificada alternando los periodos en la empresa con la formación en el centro.

Jornada y calendario en la empresa:

Las jornadas formativas serán, preferentemente, de 7 horas diarias en CFGM, CFGS y CE y de 6 horas en CFGB, pudiendo flexibilizarse según el sector productivo sin exceder la jornada laboral máxima legal.
Se desarrollarán de lunes a viernes, en la franja comprendida entre las 6:00 y las 22:00 horas, respetando el calendario escolar.
Situaciones excepcionales: Requieren autorización previa de la Delegación Territorial las estancias en periodos no lectivos (fines de semana, festivos, vacaciones), fuera del horario de 6:00 a 22:00 h, jornadas de más de 5 días continuados, descansos semanales inferiores a 2 días o estancias en empresas de otra comunidad autónoma.

Horario y dedicación del profesorado (Tutoría dual docente):

Si todo el grupo realiza la estancia simultáneamente, la docencia directa del módulo dualizado se destina al seguimiento del alumnado. El tiempo lectivo restante se podrá reasignar a apoyos a alumnado repetidor, elaboración de materiales o tareas del departamento.
Si la estancia se organiza en semanas completas, debe preverse la dualización de todos los módulos. El módulo de Proyecto intermodular no se dualiza; su tutoría y seguimiento se realizarán preferentemente mediante medios telemáticos o virtuales.
Se asignan de 1 a 2 horas lectivas semanales por grupo para la coordinación dual (ampliables hasta 3 horas según volumen de empresas/rotaciones, y mínimo de 2 horas en ciclos de nueva implantación).

Atención al alumnado no dualizado o repetidor: La Jefatura de Estudios debe adaptar los horarios del profesorado para garantizar la docencia presencial y la atención del alumnado que no asista a la empresa por no cumplir requisitos o por insuficiencia de plazas.

11.2. Criterios para la organización curricular y la programación de la formación en empresa de cada módulo.

Porcentajes obligatorios de RA en la empresa:

Al solo tener régimen general en el centro debe incluir entre el 10 % y el 20 % de los RA de los módulos profesionales (en Grado Básico, entre el 10 % y el 20 % de los RA del ámbito profesional).

Módulos incluidos y excluidos:

Pueden dualizarse todos los módulos del Catálogo Nacional de Estándares de Competencia, habilidades transversales, orientación y emprendimiento.
Quedan estrictamente excluidos de la estancia en empresa el Proyecto intermodular (Grados D) y los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales / Ciencias Aplicadas (Grado Básico).

Límite máximo en empresa: En ningún caso podrá desarrollarse un módulo en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia más del 65 % de las horas totales de un módulo profesional.
Programación didáctica:
Debe contemplar un plan de refuerzo en el centro docente para la consecución de los RA no superados o que no se hayan podido desarrollar en la empresa

11.3. Plan de formación inicial.

Tramitación y Séneca: Se debe cumplimentar y registrar en el Sistema de Información Séneca antes del inicio del periodo de admisión del curso escolar siguiente para cada oferta autorizada.

Contenido mínimo obligatorio (Artículo 27.4 de la Orden de 26 de septiembre de 2025):

- Régimen seleccionado: General e/o Intensivo.
- Distribución temporal: Previsión de periodos y horas que se realizarán en el centro docente y en la empresa.
- Resultados de aprendizaje: Concretados en criterios de evaluación de cada módulo que se trabajarán en la empresa.
- Criterios objetivos de asignación del alumnado: Criterios públicos y no discriminatorios (académicos, madurez, motivación, etc.) acordados con las empresas para la asignación de puestos.

11.4. Criterios para la realización de la formación práctica en empresas.

Requisitos de acceso para el alumnado:
Tener cumplidos 16 años (salvo excepciones en Grado Básico).
Haber superado previamente los RA de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) correspondientes a los módulos del primer curso que participan en la estancia, así como el módulo de Itinerario para la Empleabilidad I (IPE I).
Estar obligatoriamente de alta en el sistema de la Seguridad Social.

Formalización y compromisos:
Se concreta mediante convenios o acuerdos de colaboración con las empresas u organismos equiparados. No puede implicar ningún tipo de contraprestación o donación económica entre el centro y la empresa.
La empresa compromete instalaciones, equipos de protección individual (EPI), designación de un tutor/a dual de empresa, no sustitución de puestos de plantilla y certificación de antecedentes negativos de delincuentes sexuales en caso de menores.
El alumnado firma un compromiso de cumplimiento del horario, normas de PRL,.

Seguimiento por el tutor/a dual docente:
Se realizará periódicamente cada 60 a 90 horas de estancia en la empresa (o 30 a 60 horas en Grado Básico), utilizándose preferentemente medios telemáticos o virtuales, o de forma presencial a criterio del docente.

Incidencias e interrupción:
Si la inasistencia del alumno supera el 30 % de la fase por causa de fuerza mayor, el equipo docente valorará ampliar el periodo, cambiar de empresa o completar los RA en el centro.

Exención total o parcial:
Solo es aplicable en Régimen General acreditando experiencia laboral de 1 año a tiempo completo en Grados D (o 6 meses en Grados E) directamente relacionada con los RA.

12. El plan de orientación y acción tutorial

Referencias normativas:

- Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 24. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.

En Secundaria, el artículo 25 sobre principios de la tutoría y la orientación, del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, explicita que:

- La tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.
- La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las referencias a este plan se matizan en el artículo 24 sobre los principios de la tutoría y orientación en la etapa de Bachillerato, en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que sólo se distingue del de la etapa anterior en el apartado 3, donde puede leerse que:

- Los centros deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 9, 10 y 11 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior.

Los centros docentes deberán orientar el POAT en este sentido, determinando cómo se coordinan las tutorías compartidas, o las electrónicas en caso de que procedan, teniendo en cuenta el artículo 17.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, así como el artículo 16 de la Orden de 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia referente a la Tutoría electrónica, matizando las decisiones sobre ambas etapas.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial del IES Huerta Alta se presenta como un anexo a este documento.

13. El Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.

Referencias normativas:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

  Incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar - Maltrato Infantil - Violencia de Género - Agresión Profesorado.

- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

  Se incluye el ANEXO VIII: Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

- DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

El Plan de Convivencia del IES Huerta Alta se presenta como un anexo a este documento.

14. Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.

Los representantes legales del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso de Convivencia (art. 10, Orden 18/julio/2007) y (Art. 32 de la LEA). No hay que confundir estos Compromisos de Convivencia entre la familia y el centro con otros compromisos que pudieran suscribir los alumnos o alumnas con un profesor o profesora en particular, o con el tutor o tutora del grupo de clase, a raíz de alguna conducta o actitud concreta.

El tutor o tutora podrá suscribir un Compromiso de Convivencia por iniciativa propia, o sugerida por el equipo educativo, o por iniciativa de la familia. En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.

El perfil del alumnado al que va dirigido el Compromiso de Convivencia corresponderá a alumnos con dificultades para su integración escolar, con problemas de atención y aprendizaje que normalmente derivan en problemas de conducta.

No se suscribirán con quienes: no han querido cambiar su actitud, aún habiéndoles aplicado otras medidas preventivas. Se muestran reincidentes y no manifiestan intención de mejorar. Y cuando no hay colaboración alguna de la familia.

Los contenidos de los compromisos de convivencia que podrán suscribir las familias con el centro podrán ser algunos de los siguientes:

- Asistencia diaria y puntual del alumno o alumna al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno o alumna y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista periódica con el tutor o tutora del alumno o alumna.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

El centro también debe adquirir compromisos con la familia:

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumno o alumna e información a la familia.

- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar la actitud del alumnado (aula de convivencia, mediación, etc.)
- Entrevista del tutor o tutora con la familia con la periodicidad establecida.
- Entrevista del orientador u orientadora con la familia.

15. Plan de formación del profesorado.

La formación del profesorado es un elemento imprescindible para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la consecución de las finalidades establecidas en nuestro proyecto educativo de centro. Para que sea adecuado es necesario elaborar un plan de actuaciones en el que participe el claustro de profesorado y reflexionemos sobre las acciones para atender las necesidades detectadas en nuestro centro.

Se debe realizar un proceso de reflexión y evaluación de la práctica docente y así abordar los cambios necesarios para alcanzar los objetivos establecidos de forma eficiente. Los aspectos que abordará el plan:

1. Análisis de las necesidades de formación: se establecerán a partir de la evaluación de la práctica docente, y del plan de acción tutorial.
2. Diferenciar las circunstancias que hemos analizado. Identificar aquellas que necesitan realmente de formación del profesorado.
3. Priorizar qué tipos de acciones formativas necesitamos más. Seguramente serán aquellas que impliquen a un mayor número de profesores.
4. Determinar qué tipo de estrategias se necesitan (cursos, grupos de trabajo,…), qué objetivos, contenidos y actividades, temporalización, seguimiento y evaluación se va a hacer, papel del CEP en la actividad, etc.
5. Una vez discutidos los aspectos anteriores en el seno de los Departamentos, se harán llegar al Equipo Directivo que fomentará: la formación de grupos de trabajo, la participación en cursos formativos del CEP y otras instituciones, la formación on-line, la autoformación.
6. Una vez estudiadas las propuestas por el ETCP, se elaborará en Claustro la propuesta final, priorizando las actuaciones formativas más necesarias, que se elevaré al Centro de Profesorado para que sea tenida en cuenta en su planificación anual.

Este plan de formación pretende:

- Adecuar los conocimientos del profesorado a las necesidades reales del centro y su contexto.
- Contribuir a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Facilitar el diseño de estrategias metodológicas que mejoran la práctica docente en el aula.
- Motivar la participación activa de todo el profesorado en el proceso de formación y perfeccionamiento.

Las prioridades de formación que se fomentarán en nuestro centro serán las de realización de Cursos de Formación en Centro que faciliten la participación del profesorado al impartirse en el mismo centro escolar y que permiten adaptar la formación a las necesidades del profesorado. También se fomentará la creación de Grupos de trabajo que permiten una formación permanente más a largo plazo. Y por último la formación on-line para el profesorado con más obligaciones familiares que permitan asistir.
El Plan de Formación del profesorado del IES Huerta Alta se presenta como un anexo a este documento.

16. Procedimientos de evaluación interna.

16.1. Consideraciones generales

Nuestro objetivo principal es analizar las actuaciones de los diferentes ámbitos de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza.

Los objetivos específicos de la evaluación interna son:

- Promover y sustentar planes de mejora específicos y realistas de la calidad educativa del centro.
- Favorecer procesos de análisis útiles para realizar propuestas de mejoras de la acción educativa.
- Propiciar la participación en los procesos de reflexión sobre la calidad del servicio educativo que presta el centro.
- Potenciar la capacidad de valoración objetiva de los aspectos clave en el funcionamiento del centro.
- Contribuir al desarrollo de una cultura de evaluación y estimular la adopción y desarrollo de criterios, procedimientos e instrumentos de autoevaluación.

La evaluación se realizará mediante procedimientos que permitan obtener una información objetiva y coherente de toda la comunidad educativa que ayuden a la reflexión y toma de decisiones sobre las medidas necesarias.

Los Agentes evaluadores serán:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Consejo Escolar.
- El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los Departamentos Didácticos.
- El Departamento de Orientación.
- Tutores y tutoras.
- Equipos Educativos.

El proceso de evaluación constará de tres fases: una primera de recogida de información; una segunda fase de análisis de los datos; y una tercera fase de establecimiento de conclusiones y aportaciones de propuestas de mejora.

Los Instrumentos de Evaluación a utilizar son:

- Indicadores Homologados para la autoevaluación de los centros docentes andaluces.
- Estadísticas de los resultados de la PEVAU.
- Informe de resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Estadísticas de resultados académicos y comparativas por trimestres y cursos anteriores.
- Estadísticas y comparativas por trimestres y cursos anteriores referidas al estado de la convivencia en el centro.
- Informes de Claustro y Consejo Escolar.

- Reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos y Equipos Educativos.
- Informes de tutoría.
- Informes del profesorado.
- Resultados de la evaluación de la práctica docente
- Encuestas al alumnado, al profesorado y a las familias.
- Análisis de situaciones del Centro y de las medidas adoptadas.

16.2. Evaluación de la práctica docente

- **SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA MATERIA:**

A principio de cada curso se analizan los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros andaluces, donde se comparan los resultados de nuestro alumnado con los de cursos anteriores y con los de otros centros de la misma zona educativa y con los de similar nivel socioeconómico. También serán objeto de análisis la estadística de los resultados obtenidos por nuestro alumnado en la PEVAU.

Trimestralmente cada departamento didáctico realiza un análisis de los resultados obtenidos por el alumnado comparándolos con los del curso anterior y con las anteriores evaluaciones. Este análisis se acompaña con las correspondientes propuestas de mejora.

En ambos casos se realiza posteriormente un análisis global de los resultados en sesión de claustro y se presentan al consejo escolar. Para ello jefatura de estudios solicitará dicho análisis a los departamentos.

El alumnado y las familias tendrán acceso a esta información solicitándola a sus representantes del Consejo Escolar.

Valoración global de los resultados:

Los distintos departamentos didácticos usarán para la valoración de los resultados los siguientes indicadores, tomando como referencia los resultados cuantitativos de la evaluación:

- Porcentaje de aprobados/ suspensos
- Comparación entre las distintas materias del departamento.
- Comparación entre las distintas materias de un mismo nivel/grupo de alumnos/as.
- Causas que puedan explicar resultados dispares obtenidos en la misma materia en distintos grupos de un mismo nivel impartidos por un mismo profesor/a.
- Ídem… impartidos por distintos profesores/as.
- Comparación, si procede con resultados de cursos anteriores

Posibles causas:

Nos centramos en la enumeración de aspectos negativos que puedan dar pistas para valorar los resultados poco satisfactorios, insistiendo en la idea de que sería también necesario entrar en el

análisis de causas que expliquen los resultados positivos (cuando sea el caso) que se obtienen en determinadas asignaturas y/o grupos:

A) Relacionadas con el grupo de alumnos/as

Características, clima en el grupo, actitudes:

- Alto porcentaje de alumnado repetidor, alumnado con materias pendientes, desfase escolar...
- Presencia de alumnado "problemático"...
- Escasa participación y atención.
- Falta de interés por aprender.
- Clima poco favorable para el trabajo: comportamiento "problemático" y negativo.
- Relaciones conflictivas profesorado/alumnado…

Hábitos de trabajo:

- No realizan habitualmente las tareas.
- Apenas estudian.
- No entregan los trabajos encomendados...

Dificultades de aprendizaje:

- Déficits en los aprendizajes básicos (falta de "base")
- Dificultades en el método de estudio
- Falta de hábitos de estudio y trabajo…

B) Relacionadas con la asignatura

Aunque la naturaleza de las distintas asignaturas dificulte planteamientos de carácter general, se trataría de reflexionar acerca de cuestiones como:

- ¿Qué medidas podrían tomarse si un número relativamente alto de alumnos/as de un grupo no ha superado la materia?
- ¿Qué actuaciones podrían plantearse si un número importante de alumnos/as de un grupo no domina los niveles previos, tiene "falta de base" o lagunas importantes, que le impiden progresar en sus aprendizajes?
- ¿Qué modificaciones pueden introducirse en la programación, metodología, evaluación... para mejorar los resultados?
- ...

Para ello se pueden analizar, de cara a plantear propuestas de mejora cuestiones como las siguientes:

- Aspectos básicos (o conocimientos previos) deficitarios que precisan refuerzo o actividades complementarias. En la medida que puedan ser abordados desde otras materias podrían ser tratados también por otros profesores/as.

- Dificultad especial de los contenidos. Replanteamiento en su caso de su secuenciación, priorización, adaptación, predominio de conceptos sobre procedimientos y actitudes (o a la inversa) ...
- Planteamiento didáctico no adaptado a las características del grupo.
- Metodología de trabajo en clase: Aspectos en los que se hayan apreciado especiales dificultades (presentación y exposición de temas, trabajo en clase, tareas para casa, trabajos individuales y/o colectivos...)
- ...

Medidas educativas complementarias y de apoyo. Propuestas de mejora. (Qué podemos/vamos a hacer para tratar de mejorar los resultados):

Para dar respuesta a los problemas detectados pueden plantearse diferentes actuaciones:

- Refuerzo en técnicas de estudio y hábitos de trabajo.
- Refuerzo para la comprensión / expresión oral y escrita.
- Refuerzo en requisitos previos: "repaso" o refuerzo mediante actividades complementarias de cuestiones básicas.
- Refuerzo en "habilidades sociales" , mejora del clima de trabajo del aula…
- Adaptación en contenidos.
- Adaptación en aspectos didácticos y metodológicos.
- Adaptación en los tiempos.
- Adaptación en los trabajos y tareas. Selección de actividades más relevantes.
- Adaptación en la evaluación.
- Seguimiento individual de alumnos/as.
- Seguimiento "especial" de algunas cuestiones: disciplina, tareas, mejora del clima de trabajo, participación, "plan de estudio personal"...
- Entrevistas personales con alumnos/ padres.
- Reuniones colectivas con alumnos/ padres.

SOBRE LOS MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS

Para la valoración de los métodos didácticos y pedagógicos, se usarán los siguientes indicadores:

- La actividad de aula se adecua a lo establecido en el Proyecto Educativo y en las programaciones o propuestas didácticas y a lo establecido en la normativa vigente.

- Se han integrado de manera planificada en la dinámica de trabajo en el aula actividades que propician la adquisición de las competencias clave a través de situaciones educativas que posibilitan, fomentan y desarrollan conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

- Se aplica en el aula una dinámica basada en la utilización diferentes estrategias metodológicas y propuesta de actividades variadas y cercanas a la realidad del alumno/a (de análisis, investigación, preparación de tareas, etc, no sólo de reproducción mecánica), orientadas al aprendizaje que se pretende conseguir, favoreciendo el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales.

- Se pone en situación al alumnado de integrar los aprendizajes, diseñando en el aula situaciones en las que deben ponerlos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva en diferentes contextos.

- Se utilizan en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado.

- Se propicia la participación e interacción activa del alumnado en el aula.

- Se fomenta desde el centro una visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento, estableciendo el centro estrategias que propician las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados.

- Se han establecido estrategias de coordinación a nivel de equipos de ciclo, equipos docentes, áreas de competencias y departamentos didácticos que permiten homologar básicamente el tratamiento y aplicación de aspectos como criterios de presentación de trabajos del alumnado, pautas de corrección, metodología…
- Se desarrollan en las aulas, de manera planificada y acorde con lo programado y la normativa vigente en relación a la adquisición de las competencias clave, actividades relacionadas con:

    - Buscar, consultar diferentes fuentes bibliográficas y textos de diferente naturaleza (documentos escritos, imágenes, gráficos) y soporte, aplicando especialmente estrategias de búsqueda y acceso en Internet.
    - Desarrollar estrategias adecuadas para seleccionar y organizar información concreta y relevante, analizarla, obtener conclusiones, hacer predicciones y comunicar su experiencia, comunicándola oralmente y por escrito, utilizando especialmente las TICs.
    - Utilizar de manera adecuada el vocabulario correspondiente a cada uno de los bloques de contenidos.
    - Realizar experiencias sencillas y pequeñas investigaciones, conociendo y aplicando algunas características del método de trabajo científico en contextos de situaciones problemáticas a resolver adaptadas al nivel del alumnado.
    - Valorar y describir la influencia del desarrollo tecnológico en las condiciones de vida y en el trabajo, explicando algunos de los avances de la ciencia en el hogar y la vida cotidiana, la medicina, la cultura y el ocio, el arte, la música, el cine y el deporte y las tecnologías de la información y la comunicación.
    - Leer de forma fluida y adecuada a la edad del alumnado y comprender textos orales y escritos, según su tipología.
    - Participar en situaciones o contextos educativos en los que debe expresarse o comunicarse e intercambiar información de forma oral y comprender mensajes orales de diferente tipo.
    - Producir en el aula textos con diferentes intenciones comunicativas.
    - Leer, escribir, escuchar, hablar y conversar utilizando una lengua extranjera.
    - Plantear y resolver problemas asociados a situaciones de la vida cotidiana, utilizando diferentes estrategias y procedimientos de resolución, siendo capaz de comunicar el procedimiento seguido en la resolución y las conclusiones.
    - Utilizar los conocimientos matemáticos (numéricos, medida, magnitudes, geometría, representación espacial) para interpretar, comprender, producir y comunicar informaciones y mensajes y resolver situaciones problemáticas presentes en diferentes contextos de la vida cotidiana.

SOBRE LA ADECUACIÓN DE LOS MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS.

Para la valoración de los materiales y recursos didácticos utilizados, se usarán los siguientes indicadores:

- Se distribuye el tiempo adecuadamente: (breve tiempo de exposición y el resto de este para las actividades que los alumnos realizan en la clase).
- Se adoptan distintos agrupamientos en función del momento, de la tarea para realizar, de los recursos para utilizar, etc., controlando siempre el adecuado clima de trabajo.
- Se utilizan recursos didácticos variados (audiovisuales, informáticos, técnicas de aprender a aprender, etc.), tanto para la presentación de los contenidos como para la práctica del alumnado, favoreciendo el uso autónomo por parte de los mismos.

SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Para la valoración de la eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se usarán los siguientes indicadores:

- Se tienen en cuenta el nivel de habilidades del alumnado, su ritmo de aprendizaje, las posibilidades de atención, etc., y en función de ellos, adapto los distintos momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje (motivación, contenidos, actividades.
- Existe una coordinación con el Departamento de Orientación Educativa, para modificar y/o adaptar contenidos, actividades, metodología, recursos… a los diferentes ritmos y posibilidades de aprendizaje.

SOBRE LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN VARIADOS, DIVERSOS, ACCESIBLES Y ADAPTADOS.

Para la valoración de la utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados, se usarán los siguientes indicadores:

- Se tiene en cuenta el procedimiento general, que concreto en mi programación de aula, para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo con la normativa vigente
- Se aplican los criterios de evaluación establecidos para cada uno de los niveles.
- Se realiza una evaluación inicial a principio de curso, para ajustar la programación, en la que tengo en cuenta la información aportada por el Departamento de Orientación.
- Se contempla otros momentos de evaluación inicial: a comienzos de una situación de aprendizaje, de nuevos bloques de contenido...
- Se utilizan sistemáticamente procedimientos e instrumentos variados de recogida de información (registro de observaciones, libreta del alumno, ficha de seguimiento, diario de clase, etc.).

- Se corrige y explica – habitual y sistemáticamente – los trabajos y actividades de los alumnos y se dan pautas para la mejora de sus aprendizajes.
- Se usan estrategias y procedimientos de autoevaluación y co-evaluación en grupo que favorezcan la participación del alumnado en la evaluación.
- Se utilizan diferentes técnicas de evaluación en función de la diversidad de alumnos y alumnas, de las diferentes áreas, de los temas, de los contenidos...
- Se utilizan diferentes medios para informar a las familias, al profesorado y al alumnado de los resultados de la evaluación (Mensajes de Ipasen, sesiones de evaluación, boletín de información, reuniones colectivas, entrevistas individuales, asambleas de clase, etc.).

El resultado de la evaluación de la práctica docente se incorpora a los informes de resultados realizado trimestralmente y a la memoria de autoevaluación que se realiza al final de cada curso.

16.3. Evaluación de la satisfacción de la comunidad educativa

Aunque los logros educativos del alumnado y la evaluación de la práctica docente sea un criterio fundamental para valorar el nivel de calidad alcanzado por un centro, no se debe olvidar que existen también otros resultados relativos a la percepción que tiene la comunidad educativa sobre el centro. De este modo, es preciso tener en cuenta: la participación de las familias en el funcionamiento del centro y su grado de satisfacción con las metas alcanzadas; la satisfacción del profesorado, especialmente en lo referido a su desarrollo profesional y al cumplimiento de sus expectativas; y la influencia del centro en la sociedad, en su entorno más próximo y en sus relaciones con otras instituciones.

Para valorar estos aspectos se realizarán cada curso las encuestas que la Consejería diseña y en las que se establecen las áreas de medición consideradas como más relevantes en la organización y funcionamiento de un centro educativo.

Las áreas de medición previstas en las encuestas y sus indicadores de percepción son las siguientes:

- Imagen del centro:
  - Satisfacción del alumnado y las familias con la imagen que ofrece el centro al exterior.
  - Satisfacción del profesorado con la imagen que ofrece el centro al exterior.
- Comunicación interna y externa:
  - Satisfacción de las familias con la comunicación entre ellas y el centro educativo.
  - Valoración que realiza el profesorado de la eficacia en la transmisión de las comunicaciones.
  - Valoración que realiza el profesorado de la respuesta obtenida en el tratamiento de quejas.
- Implicación de los distintos sectores educativos
  - Conocimiento del alumnado y las familias de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza.

    - Satisfacción del alumnado y las familias con el desarrollo de los proyectos y actuaciones educativas que el centro realiza.
    - Valoración de las familias sobre la implicación en la gestión del centro.
    - Valoración de las familias sobre la eficacia de los compromisos educativos y de convivencia establecidos.
    - Valoración del profesorado sobre el liderazgo del equipo directivo.
    - Valoración del profesorado sobre el liderazgo de las personas que ejercen funciones de coordinación.
    - Valoración del profesorado sobre la participación en el funcionamiento interno del centro.
- Procesos de centro.
    - Satisfacción del alumnado y las familias con el rendimiento educativo.
    - Satisfacción del profesorado con el rendimiento educativo.
    - Satisfacción del alumnado y las familias con la organización y funcionamiento.
    - Satisfacción del profesorado con la organización y funcionamiento.
    - Satisfacción del alumnado y las familias con el clima y convivencia.
    - Satisfacción del profesorado con el clima y convivencia.
    - Satisfacción del alumnado y las familias con el desarrollo de la acción tutorial.
    - Satisfacción del profesorado con el desarrollo de la acción tutorial.

Los informes de los resultados de los indicadores de percepción que se obtienen al realizar estas encuestas son de gran interés para implementar medidas que mejoren el conocimiento y la satisfacción del alumnado y su familia con el servicio educativo recibido. Dichos informes son analizados por el equipo de evaluación y adjuntados a la memoria de autoevaluación Las consideraciones finales obtenidas

16.4. Difusión de la información a la comunidad educativa.

Los procesos de evaluación interna implican a todos los sectores de la comunidad educativa, apareciendo como agentes evaluadores los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente, entre los que se encuentra el Consejo Escolar, fundamental en la evaluación interna por tener representantes de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Esta participación en el proceso de evaluación debe, además, ir acompañada de procedimientos para la difusión de la información. El Equipo Directivo será el encargado de dar difusión entre la comunidad educativa de la siguiente información, en los momentos que aparecen reflejados y por las vías que se describen en la siguiente tabla:

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA			
MOMENTOS	**INFORMACIÓN**	**MODOS**	**VÍAS**
TRIMESTRAL	Estadísticas de resultados académicos y comparativas con trimestres y cursos anteriores	Reuniones de departamentos y de coordinación de áreas. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar.	Correo electrónico Directa
	Estadísticas y comparativas con trimestres y cursos anteriores referidas al estado de la convivencia en el centro.	Reuniones de departamentos y de coordinación de áreas. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar.	Correo electrónico Directa
FINAL DE CADA CURSO	Informe de síntesis de los resultados de los cuestionarios y encuestas específicas realizadas a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre diferentes aspectos de organización y funcionamiento.	Presentación a la comunidad educativa del documento de síntesis.	Publicación en la página web del centro
	Memoria de autoevaluación.	Reuniones de departamentos y de coordinación de área. Sesión de claustro. Reunión de consejo escolar.	Correo electrónico Directa
PRIMER TRIMESTRE DE CADA CURSO	Resultados en el informe de indicadores homologados proporcionados por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Informe de resultados de las pruebas de diagnóstico. Resultados de la PEvAU	Reuniones de ETCP Reuniones de Departamentos Sesión de Claustro Sesión de Consejo Escolar	Correo electrónico Directa
El alumnado y las familias tendrán acceso a esta información solicitándola a sus representantes del Consejo Escolar.			

17. Los planes estratégicos, Programas y Proyectos que, en su caso, se desarrollen en el centro

Dentro de los Planes, Proyectos y Programas que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional diseña para los centros andaluces, en nuestro centro, para innovar y enriquecer el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, se están desarrollando actualmente los siguientes:

Programa de centro bilingüe (Inglés):

El *Plan de Fomento del Plurilingüismo*, aprobado por el Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005, desarrolla una nueva política lingüística en Andalucía, cuyo objetivo es que el alumnado andaluz adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. En el mes de abril de 2006, la Consejería de Educación aprueba el proyecto de creación de una sección bilingüe (Inglés) en el IES Huerta Alta de Alhaurín de la Torre para el curso 2007/2008. Forman parte de nuestro Proyecto Bilingüe tres áreas lingüísticas: Lengua, Inglés, Francés y seis áreas no lingüísticas: Geografía e Historia, Biología y Geología, Filosofía, Física y Química, Educación Física y Educación Plástica y Audiovisual, cuyos contenidos se imparten en las dos lenguas: español e inglés. Actualmente todas las líneas de secundaria y de Bachillerato forman parte de este proyecto.

La distribución de las materias bilingües no lingüísticas es la siguiente:

- Biología y Geología, Geografía e Historia y Educación Plástica y Audiovisual en 1º de ESO.
- Física y Química y Educación Física en 2º de ESO.
- Geografía e Historia, Física y Química, Educación Plástica y Audiovisual y Educación Física en 3º de ESO.
- Geografía e Historia y Educación Física en 4º ESO.
- Educación Física y Filosofía en 1º Bachillerato.

Las actividades de este programa se pueden resumir en:

- Aplicación del currículo integrado de las lenguas en Inglés, Francés y Lengua Castellana y Literatura.
- Aplicación del currículo integrado con la metodología AICLE (aprendizaje integrado de contenidos y lenguas) o "CLIL" (content and language integrated learning).
- Coordinación de las unidades didácticas integradas anuales.
- Coordinación con los colegios adscritos.
- Reuniones semanales de seguimiento y actualización de dichas programaciones.
- Coordinación con los colegios adscritos sobre las materias bilingües.
- Continuación de las actividades de formación del profesorado actual y futuro de los grupos bilingües.

Plan de Salud Laboral y Riesgos Laborales:

Para Fomentar el desarrollo de aprendizajes basados en competencias para la vida y la supervivencia, propias de la cultura de la prevención de riesgos: valores, actitudes, prácticas, conocimientos y comportamientos, para actuar de manera eficaz ante una situación de emergencia y para desarrollar hábitos de vida saludable. Dentro de este programa se realizan simulacros de evacuación y se solicitan revisiones médicas al personal del centro.

TDE (Plan de Actuación Digital - Código Escuela 4.0):

Con el objetivo general de la planificación y desarrollo de capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza relacionada con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a las diferentes metodologías didácticas. De esta forma, la TDE supondrá una contribución en el aprendizaje competencial, en la consecución de los resultados de aprendizaje del alumnado y en el acceso a las tecnologías desde un principio de equidad, basándose en los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp). Entre sus actuaciones están las siguientes:

- Autoevaluación de la competencia digital del centro
- Dentro del ámbito de la organización y gestión del centro: Puesta en marcha cada año de la intranet del centro para la gestión de las tutorías y disciplina, mantenimiento del correo corporativo para el profesorado y el alumnado.
- En el ámbito de los procesos enseñanza-aprendizaje: Incorporación de distintas herramientas tecnológicas en el proceso educativo como.
- En lo referente al ámbito de información y comunicación: Mantenimiento y mejora de nuestra página Web, como eje vertebrador de comunicación de toda la comunidad educativa, y fomento de la aplicación Ipasen.
- Mejora y cuidado de las instalaciones u equipos informáticos.
- Realizar cursos de formación para el profesorado.
- Trabajar los comportamientos responsables en entornos en línea (normas de propiedad intelectual y de copyright), tipos de licencia CC , uso de banco de imágenes libres de copyright , etc.

Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz":

Desde este proyecto se trata de fomentar la participación del alumnado en actividades complementarias creando un ambiente de cordialidad, diálogo y tolerancia. Con ello, se pretende desarrollar valores que proporcionen una convivencia agradable y pacífica, y la capacidad para resolver los conflictos. Es importante destacar la iniciativa del equipo de "Escuela Espacio de Paz" que desde hace varios años ha ido incorporando al plan de convivencia iniciativas que han contribuido a la mejora del clima de convivencia en nuestro centro. Dicho proyecto está en funcionamiento en nuestro centro desde el año en el que la Consejería de Educación comenzó con su puesta en práctica, siendo reconocidos como Centro Convivencia + todos los años, con una puntuación por encima de los ochenta puntos. Sus actividades se pueden resumir en:

- Plan de acogida para alumnado y familias nuevos.
- Funcionamiento del aula de convivencia.
- Tutoría individualizada.
- Celebración de efemérides.
- Puesta en marcha de otros proyectos del centro en colaboración con el Departamento de convivencia y Jefatura de Estudios: Mediación, ayuda entre iguales, ….
- Reuniones con los coordinadores de otros proyectos para coordinar actuaciones.
- Reuniones de actualización del proyecto abiertas a los compañeros y familias.

Plan de igualdad de género en educación:

El Plan de Igualdad se establece en todos los centros educativos andaluces y es responsabilidad de toda la comunidad educativa, incluyendo propuestas dirigidas a alumnado, profesorado y familias. En él se incluyen actuaciones que se llevan a cabo en cuanto al tratamiento transversal de la perspectiva de género en el currículum, la formación coeducativa e igualitaria en el plan de convivencia , en el plan de acción tutorial y en el plan de orientación, con el que se coordinan aspectos como una orientación académica y profesional que tenga en cuenta la perspectiva de género, así como una formación igualitaria en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos. Por otra parte, la colaboración con todos los Departamentos y ETCP, permite profundizar en el desarrollo de un currículum no sexista, así como la visibilización de las aportaciones de las mujeres en él.
Este proyecto está en funcionamiento en nuestro centro desde el año en el que la Consejería de Educación comenzó con su puesta en marcha.

Practicum Máster Secundaria, Educación Social y Ciencias de la Educación y Psicología:

Con objeto de preparar al profesorado y a los profesionales de la educación y psicología, para dar respuesta a los retos del sistema educativo y ajustar su formación a las necesidades de cualificación requeridas por dicho sistema, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita a los futuros profesionales realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera las competencias que le sean necesarias para el ejercicio de su profesión, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA):

El compromiso del Sistema Educativo es garantizar que la diversidad del alumnado, factor enriquecedor en sí mismo, no se convierta en un elemento más de la desigualdad padecida por aquellos colectivos y grupos desfavorecidos, con menores posibilidades de desarrollo personal y de inserción social y laboral. Nuestro Instituto se encuentra desarrollando este proyecto mediante clases de apoyo los martes y jueves para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje o problemática social desfavorable, de cara a mejorar su rendimiento académico. Sus actividades se pueden resumir en:

- Clases de apoyo los lunes y miércoles por la tarde para aquellos alumnos con dificultades de aprendizaje o problemática social desfavorable, de cara a mejorar su rendimiento académico

- Seguimiento por parte del departamento de orientación, con la colaboración de tutores y directiva de los resultados de dichos alumnos.
- Elaboración de materiales complementarios de apoyo para el plan.
- Reuniones con las familias de los alumnos seleccionado de cara a un mejor rendimiento de estos.

Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar:

La biblioteca ha de ser entendida como un órgano fundamental para el funcionamiento de un centro de enseñanza y como centro de coordinación cuyos ámbitos de actuación inciden sobre todas las áreas que conforman la comunidad educativa. Así lo establecen las instrucciones del 24 de julio del 2013, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre el tratamiento de la lectura, para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Uno de los objetivos que éstas establecen es la de "potenciar la utilización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje", objetivo fundamental cuya finalidad es que "los alumnos alcancen un desarrollo adecuado a su edad de la competencia en comunicación lingüística, así como fomentar el hábito lector y el placer de la lectura y la escritura". Sus actividades se pueden resumir en:

- Plan de acogida para alumnos y familias nuevos.
- Uso de la biblioteca en horario de mañana.
- Dinamización e informatización de la biblioteca.
- Feria del Libro en el centro.
- Actividades de lectura y recogida de información en conexión con los departamentos.
- Elaboración de un carné de biblioteca para todos los alumnos (y padres que quieran) para facilitar los préstamos de libros.

Pacto de Estado: Prevención de la violencia de género:

Dentro de las actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, se convoca a los centros escolares a participar en este proyecto, que tenemos en marcha en nuestro centro desde el curso 2019-2020. El objetivo es promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos, impulsar actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género, desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida, implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género y favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo. Entre sus actividades tenemos:

- Realización de talleres de gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.
- Realización de talleres de Educación sexual.
- Actividades promovidas por el Departamento de Convivencia y el Departamento de Orientación para el Día para la eliminación de la violencia hacia la mujer.
- Otras actividades incluidas en las programaciones didácticas de los diferentes departamentos.

"**Convivencia Escolar":**

La responsable de este proyecto se encarga de la coordinación del plan de convivencia donde se concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y se establecen las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Entre sus actividades tenemos:

- Coordinación con Jefatura de estudios para el seguimiento del alumnado con problemas de disciplina.
- Propuestas y seguimiento de actividades alternativas a la expulsión.
- Propuesta y seguimientos de medidas de atención al alumnado expulsado: Voluntariado Inducido, Aula de Convivencia Externa.
- Coordinación con Jefatura de Estudios y la Asociación EoEo para la puesta en marcha y funcionamiento del Proyecto Integral para la prevención del Absentismo.
- Colaboración con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación para la realización de protocolos de acoso o de violencia de género.
- Revisión anual del Plan de Convivencia.

Programa "Investiga y Descubre":

Consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una profundización con respecto al currículo ordinario. Sus objetivos son:

- Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Bienestar Emocional

El Programa de Bienestar Emocional implica promover la salud física y mental, desarrollar las competencias sociales y emocionales, crear entornos que fomenten las relaciones positivas, la resolución pacífica de conflictos, la colaboración, el aprendizaje y el desarrollo personal.

Reforzar la capacidad del alumnado, del profesorado y de la comunidad educativa para tomar decisiones saludables es fundamental para el desarrollo de entornos escolares libres de violencia.

Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital en Andalucía

El Programa Alumnado Ayudante Digital Andaluz surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda, acompañamiento y apoyo entre iguales, considerando la importancia de fomentar la conducta prosocial para que los menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y colaboración en y ante las redes de iguales.
Los ejes del Programa son los siguientes:

- Alfabetización mediática y digital.
- Proigualdad online.
- Ciberconvivencia.

Hábitos de vida saludable

Dirigido a promover entornos y conductas saludables entre los jóvenes. Basado en la acción intersectorial, en su desarrollo cooperan varias Consejerías de la Junta de Andalucía, así como otras instituciones y agentes sociales como ayuntamientos. Conscientes de que la población joven no acude a los servicios de salud a obtener información, se pretende acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud, a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes y otorgarles, además, un papel activo y central en dichas actividades. Sus actividades se pueden resumir en:

- Coordinación con la enfermera de referencia para las distintas actuaciones.
- Derivación a la institución adecuada en el caso que sea necesario.

ALDEA y Red Andaluza de Ecoescuelas.

Constituye una herramienta para el desarrollo de las competencias del alumnado en materia de Educación Ambiental, mediante la introducción y desarrollo de contenidos relacionados con el cambio climático, el medio forestal y litoral, la gestión de residuos y su reciclaje, la conservación de la biodiversidad o el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía en el Proyecto Educativo de Centro, y en el que el profesorado, partiendo del análisis del entorno y a través de una metodología activa y participativa, en la que el alumnado tiene un papel protagonista en su proceso de enseñanza aprendizaje, enfatiza los aspectos positivos de preservar nuestro medio ambiente. Nuestro centro participa en este programa siguiendo las siguientes líneas de actuación:

- **"Impacto del cambio climático en el medio natural y social",** que pretende, por un lado, sensibilizar sobre la gravedad del problema social y ambiental del cambio climático. Por otra parte, promoviendo actividades y buenas prácticas ambientales que fomenten la implicación personal y colectiva en comportamientos de ahorro de energía y recursos,

aspiramos a contribuir en la reducción de emisiones a la atmosfera de gases de efecto invernadero.

- **"Recapacicla, educación para la circularidad"** que plantea la realización de actuaciones de comunicación, formación y educación ambiental para la sensibilización ante la problemática de los residuos y el reciclaje. Dicho proyecto desde sus comienzos en el curso 2017-2018 ha tenido gran repercusión en la vida diaria del centro.
- **"Ecohuerto":** el AMPA MILENIUM empezó colaborando en el trabajo del Huerto Escolar en el curso 2010-2011. Algunas madres pertenecientes a dicha organización se encargaban de mantener y cuidar, con la ayuda de algunos alumnos, el terreno acondicionado para el Huerto Escolar. Durante el curso 2015-2016 se le da a este proyecto una visión ecológica, llegando a obtener en 2018 el premio del certamen de experiencias didácticas, bajo el Proyecto Ecohuerto, que pone en valor la labor que los centros realizan en torno al huerto y sus vinculaciones educativas.

ComunicA y Red de radios escolares de Andalucía:

Es un recurso para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral, es decir, de la competencia comunicativa. La incidencia de una buena adquisición de las dimensiones y componentes de la competencia en comunicación lingüística para el desarrollo de los aprendizajes formales y no formales, académicos o personales, es trascendental, pues esta competencia facilita la formación personal, la adquisición de conocimientos, la autonomía personal para aprender y el desarrollo integral de la persona. Así, una mejora de esta competencia incide directamente en el resto de habilidades y destrezas que se le exigen al alumnado en nuestro tiempo, tanto para el desarrollo personal como profesional, tanto en el plano individual como en el de ciudadanos pertenecientes a una sociedad en constante cambio.
Dentro de este ámbito del programa incluimos el **Taller de Radio: "En Voz Alta":**

La puesta en marcha de este medio de comunicación en el centro tiene amplios beneficios pedagógicos. Entre ellos, se encuentran el reconocimiento y la mejora de habilidades como la expresión oral y la escrita, pero también el fomento de la organización por parte del estudiante para llevar a cabo las tareas asignadas. Por otro lado, impulsa el trabajo colaborativo y el compañerismo. Entre sus actuaciones tenemos:

- Elección y difusión de la música que suena en los intercambios.
- Difusión de cuñas e información relevante para la comunidad educativa.
- Realización de entrevistas durante los recreos.

STEAM

Tiene como objetivo promover un entorno educativo integral que estimule la resolución de problemas cotidianos mediante conocimientos interdisciplinarios impulsando el trabajo colaborativo, que a su vez fomente la investigación y experimentación en el alumnado y mejore la competencia digital del profesorado, favoreciendo la integración de la metodología STEAM en el currículo para desarrollar vocaciones científico-tecnológicas, especialmente en las alumnas.

- **AulaDjaque**:

Con este proyecto se pretende ayudar al alumnado en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socio-afectivas. El juego del ajedrez favorece, entre otras capacidades, la memoria, la concentración, la toma de decisiones, la reflexión, la visión espacial o el razonamiento lógico-matemático. Desde un punto de vista emocional la práctica del ajedrez ayuda a reconocer los errores, a no buscar excusas, a obtener un sentido de logro y una mayor autoestima, a llevar la iniciativa cuando es preciso; y todo ello tanto dentro como fuera del tablero.

  - Talleres coeducativos de ajedrez
  - Campeonatos de ajedrez intracentro e intercentros.
  - Colaboración con el equipo de ajedrez del municipio.

- **Programas culturales**

Los Programas Culturales forman parte de una estrategia que busca facilitar el acceso del alumnado a los bienes culturales, así como fomentar su participación activa, creativa y crítica en el entorno cultural.
Este ámbito tiene como objetivo promover el desarrollo integral de proyectos de educación artística y creativa fomentando la participación activa de toda la comunidad educativa. Las Líneas de Actuación abarcarán diversas especialidades y modalidades, como música y danza, flamenco, teatro, cine, artes plásticas, visuales y diseño gráfico, así como la conservación y difusión del patrimonio andaluz.

- **Emprendimiento Educativo**

Emprendimiento Educativo es un Programa con el que se estimula en el alumnado la adquisición y desarrollo de competencias emprendedoras desde todas las dimensiones y áreas pedagógicas.
De esta manera, el Programa de Emprendimiento Educativo va más allá de su dimensión productiva, incorporando de manera integrada las dimensiones personal y social que le son inherentes.
Su objetivo es promover el desarrollo integral de proyectos de emprendimiento y educación para el desarrollo, fomentando la participación activa de toda la comunidad educativa en proyectos rurales, comarcales, nacionales e internacionales.

- **Proyecto "Aulas Verdes Abiertas"**

Aulas Verdes Abiertas es una iniciativa educativa para rediseñar y renaturalizar los espacios exteriores de los centros, convirtiéndolos en entornos de aprendizaje sostenibles, saludables y versátiles. Se ofrece asesoramiento técnico, formación docente y dotación económica para adaptar los espacios con plantaciones, mobiliario
natural, huertos, pérgolas y zonas de sombra.

Torneo de Debate Educativo de Andalucía en modalidad de inglés

Sus objetivos principales son:

• Fortalecer las competencias clave, en especial la competencia en comunicación lingüística y la competencia plurilingüe.

• Impulsar la búsqueda rigurosa de información, la selección de evidencias y la construcción de argumentos sólidos y respetuosos.

• Ofrecer al profesorado una herramienta de utilidad para la formación integral del alumnado y para el desarrollo de los saberes básicos de las distintas materias, ámbitos y módulos.

• Favorecer la convivencia democrática, la escucha activa, la cooperación, la igualdad y el respeto a la diversidad de opiniones.

Vivir y Sentir el Patrimonio

Vivir y Sentir el Patrimonio nace con el objetivo de que el alumnado se apropie simbólicamente de su herencia cultural, comprendiéndola como un pilar fundamental de su propia identidad. Esta iniciativa busca que los estudiantes no solo conozcan, sino que disfruten y asuman como propio el patrimonio histórico, artístico y etnográfico que les rodea. Mediante el uso de recursos innovadores y estrategias didácticas que fomentan la interacción y la reflexión, el programa desarrolla en el alumnado un espíritu crítico y un sentido de la responsabilidad en la conservación y difusión de los bienes culturales, convirtiéndolos en agentes activos en la puesta en valor de su legado.
Objetivos concretos:

- Valorar y proteger el patrimonio para las generaciones presentes y futuras.
- Fortalecer la conexión de los estudiantes con su pasado y sus raíces culturales.
- Utilizar el patrimonio como una herramienta educativa para transmitir conocimientos sobre la historia, las tradiciones y la evolución de la sociedad.
- Reconocer y celebrar la diversidad cultural a través del patrimonio.
- Inspirar a las personas a través del patrimonio para fomentar la creatividad y la innovación.
- Lograr que el alumnado sienta suyo el Patrimonio.

Talleres de Sensibilización de Mediadores

Los talleres están dirigidos al alumnado colaborador en la mediación en salud del Programa de Hábitos de Vida Saludable, así como cualquier otro alumno o alumna colaborador interesado en formar parte de la red de mediación en salud.
Objetivos concretos

- Coordinar el diseño y desarrollo de la propuesta formativa (talleres temáticos) que doten al alumnado de las competencias necesarias para el desarrollo de sus funciones como mediador y/o mediadora de salud (conocimientos, habilidades y valores).

- Reforzar la identidad de la figura mediador y/o mediadora de salud y su pertenencia a la red de mediación en salud.

También se solicita al Ministerio de Educación y Formación Profesional y al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) la participación en los siguientes programas:

Programa "Rutas científicas, artísticas y literarias

Este programa educativo dependiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional pretende además de dar continuación a los conocimientos recibidos por los alumnos en el aula, mejorar y presentar de forma más atractiva la formación recibida en sus respectivos centros, a través de entornos más experimentales y visuales.
Esto favorecerá no sólo a su formación artística, literaria, científica, cultural, histórica, medioambiental y social, sino también a su desarrollo integral.

Erasmus+

El programa Erasmus+ abarca campos referidos a la educación, formación, juventud y deporte, con el fin de atender las necesidades que surgen de los cambios socioeconómicos y los retos europeos, de cara a lograr un mayor crecimiento y mejora de la empleabilidad, así como un avance en igualdad, equidad e inclusión.
Erasmus+ se centra en el aprendizaje formal e informal con una clara vocación de internacionalización, abriéndose a otros países con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para así, mejorar la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

Reconocimiento de Centros Educativos Sostenibles

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes convoca el "Reconocimiento a Centros Educativos Sostenibles" para centros no universitarios públicos que demuestran un compromiso con la sostenibilidad y la ciudadanía global. El objetivo es premiar y visibilizar la labor de estos centros educativos. Las convocatorias se abren anualmente.

Además de estos Planes y Programas diseñados por la Consejería y por el Ministerio en el centro tenemos en marcha otros de creación propia:

Mediación

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, **el mediador**. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Los mediadores que son alumnos/as del centro, resuelven en la medida de lo posible, los conflictos entre iguales. A su vez, el centro cuenta con un mediador sociocultural que hace de intermediario entre los alumnos y los profesores.

Proyecto Alternativas a la Expulsión

Debido a que se ha observado que las expulsiones no tienen ninguna utilidad educativa desde el centro se realizan actividades alternativas a la expulsión para evitar que los alumnos/as pierdan la totalidad de sus puntos. El procedimiento es que aquellos alumnos/as que han perdido casi todos sus puntos puedan realizar alguna tarea socioeducativa para recuperarlos, con la autorización de los padres y el visto bueno de los tutores y Jefatura de Estudios. Estas tareas pueden ser:

- Reflexión en los recreos
- Derivación al aula de convivencia
- Trabajos compensatorios
- Economía de fichas
- Control de conducta y asistencia
- Compromiso pedagógico-conductual
- Limpieza del centro
- Talleres educativos
- Etc.

Plan de atención al alumnado expulsado

Aunque en nuestro Centro existe un gran interés por evitar las expulsiones, en algunas ocasiones estas se producen, aunque no queramos y hayamos puesto diferentes medios para evitarlas. Somos conscientes de que no es una medida educativa y los resultados no son nada optimistas. La experiencia viene demostrando que el alumnado que entra en esa dinámica es casi imposible que cambie de actitud.
Contamos con la colaboración de la Asociación EoEo, de la Fundación la Esperanaza y del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para poner en marcha el "Proyecto de voluntariado Inducido" y del "Aula de convivencia Externa" con el objetivo de que la expulsión no se convierta en un "premio" y sea una oportunidad educativa real de mejora.

Proyecto de voluntariado inducido

Se plantea al alumnado "expulsado" que realice actividades de voluntariado en una serie de entidades colaboradoras como son una residencia de día para personas mayores, un centro de atención especial, y aquellos otros disponibles en nuestro entorno. Es importante la colaboración y autorización de las familias, a las que se les informa de la propuesta y finalidad que se persigue. Suelen estar muy de acuerdo. Se trata de otra puerta abierta a vivencias constructivas y muy enriquecedoras.

- **Aula de Convivencia Externa**

  Dentro del proceso de control de la disciplina del centro cuando un alumno/a vaya a ser expulsado el tutor y Jefatura de Estudios determinarán si dicho alumno/a cumple los criterios para ser derivado al ACE. En este aula el será atendido por educadores de la Asociación EoEo y realizarán actividades que haya propuesto el profesorado, diferentes talleres y actividades alternativas. Se debe contar con la autorización y colaboración de las familias para esta derivación.

Aula de Mejora del Rendimiento Académico y la Conducta

Esta aula nace como un escenario neutro, lejos del ambiente social que refuerza el comportamiento agresivo o inadecuado de ciertos alumnos y alumnas, donde realizar las tareas de refuerzo de conocimientos o de terapias sociales que les sean encomendadas por el profesorado que le da clase en su aula normal o el que lo atiende en el Aula de Mejora.
Tras varios años de experiencia hemos visto también la oportunidad de atender en ella a alumnado con otras características, teniendo actualmente el alumnado destinatario de esta medida distintas tipologías:

- Alumnado con muchos partes de disciplina y conducta disruptiva
- Alumnado con baja competencia curricular, baja autoestima, desmotivación, falta de habilidades sociales,….
- Alumnado extranjero que no habla español y está recién incorporado al centro.

Durante el periodo de derivación (máximo 15 días) el alumnado es atendido por profesorado de guardia que ha solicitado previamente de forma voluntaria formar parte de este proyecto. En el caso de que sea necesario para hacer la guardia el alumnado volverá a su aula.
La puesta en marcha de este programa depende de las horas de guardia disponibles y este curso no ha sido posible.

Dinamización de los recreos:

Desde la pandemia y el confinamiento se ha producido una disminución generalizada de la condición física del alumnado. Esto hecho ha sido percibido y expuesto por todos los profesionales de la salud y la educación física en diferentes revistas y artículos de nivel nacional.
La disminución de la condición física por parte del alumnado tiene como origen la pérdida de los hábitos de práctica de actividad física. Esta pérdida de los hábitos de prácticas activa se ha ido remplazando con la ocupación del tiempo libre con otras prácticas no tan saludables y menos activas como los videojuegos o el uso descontrolado de las redes sociales, con lo que los peligros de los estereotipos que se fomentan en internet conllevan.
Todo esto ha conllevado a que el alumnado que dedique tiempo a la actividad física más allá de las propias clases de Educación Física sea menos del 35% del alumnado del centro.
Este proyecto nace con el objetivo de aprovechar todo el tiempo posible que el alumnado pasa en el centro para fomentar las actividades físico-deportivas y alejar en la medida de lo posible al alumnado de prácticas sedentarias. Las actividades que se proponen se resumen en:

- Fútbol Sala
- Baloncesto
- Badminton
- Voleibol
- Pin-Pong
- Juego Matemático Rummi
- Corn Hole
- Paneles Saludables (hábitos de higiene corporal y alimenticios).

18. Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Referencias normativas:

- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Bachillerato de 30 de mayo de 2023.
- Artículo 3. Programaciones didácticas de la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 483/2026, de 31 de agosto, por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente en la enseñanza no universitaria en Andalucía.
- Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

En primer lugar, en el IES Huerta Alta las unidades temporales de programación que desarrollarán los distintos currículos de secundaria y bachillerato en el aula serán las unidades didácticas, en las que se integrarán las situaciones de aprendizaje en aquellas enseñanzas en las que corresponde.
Aunque las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas corresponden al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, conforme al artículo 89.d) del Decreto 327/2010 aparecen aquí redactadas las que se han consensuado el la sesión de ETCP del día 29 de septiembre de 2026.

Las programaciones didácticas de las **enseñanzas de secundaria obligatoria y bachillerato** deben recoger, al menos, los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES

- Contextualización y relación con el Plan de centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro).
  Introducción: conceptualización y características de la materia, relación con el Plan de Centro
- Marco legal.
- Organización del Departamento de coordinación didáctica:

  - Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
  - Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
  - En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.

- Objetivos de la etapa.
- Principios pedagógicos
- Evaluación y calificación del alumnado

CONCRECCIÓN ANUAL

- Evaluación inicial
- Contribución de la materia/ámbito a la adquisición de las competencias clave, especialmente a la competencia lingüística y a la de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM).

    - Cómo va a llevar a cabo el departamento el tiempo dedicado a la lectura en ESO (tipo de textos, momentos de la lectura,….)
    - Los departamentos que participan en el Plan de Impulso del Razonamiento Matemático incorporar aquí las medidas y actuaciones incluidas en este plan y el horario establecido para el planteamiento y resolución de retos y problemas.
    - Como desde la materia se contribuye a la adquisición del resto de competencias clave.

- Metodología
- Materiales y recursos.

Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- Procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- Actividades complementarias y extraescolares:
  Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.
- Atención a la diversidad:
  Medidas generales y específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados 7 y 8 de este proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Competencias específicas, saberes básicos y criterios de evaluación, relacionándolos a través de las situaciones de aprendizaje distribuidas de manera temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de elementos curriculares a las características del centro y a su entorno.

  En las Programaciones didácticas, se tendrá que especificar el orden de desarrollo, así como el número de sesiones que ocupará cada una de ellas y su distribución en el tiempo. Las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman, deben estar detallados en este epígrafe.
- Programas de refuerzo y profundización.
- Mecanismos de revisión de la programación y evaluación de la práctica docente.

Las programaciones didácticas de las **enseñanzas de formación profesional** deben recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- Introducción
  - Alumnado
  - Contexto social
  - Normativa

- Objetivos y competencias

- Resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos
  - Relación entre los elementos
  - Temporalización (incluyendo el periodo de formación en empresa).
  - Resultados de aprendizaje que van a empresa y rúbrica de evaluación del mismo.

- Metodología
  - Orientaciones pedagógicas
  - Métodos didácticos
  - Tipos de actividades
  - Distribución de unidades didácticas por trimestre
  - Planteamiento metodológico y actividades.
  - Actividades en empresa

- Evaluación, medios y criterios de evaluación:
  - Procedimientos, técnicas e instrumentos por criterios de evaluación
  - Ponderación de criterios asociados a los resultados de aprendizaje con procedimientos, técnicas e instrumentos por criterio de evaluación.
  - Criterios comunes de evaluación del departamento.
  - Rúbrica de valoración del RA en empresa y actividad formativa en el la misma (salvo para el módulo no dualizado: proyecto integrado)
  - Proceso de evaluación de los RA en formación en empresa
  - Proceso de recuperación de los RA no superados en la formación en empresa.
  - Instrumentos de evaluación para el alumnado con pérdida de evaluación continua
  - Mecánica en el periodo de recuperación de junio entre las dos evaluaciones finales

- Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

- Transversalidad

- Materiales y recursos didácticos

- Actividades complementarias y extraescolares

- Aportación del módulo al proyecto Intermodular.

Para la elaboración de las programaciones se podrá utilizar el Módulo de Evaluación por Competencias del Sistema de Información Séneca, el cual contendrá los elementos curriculares relacionados; todo ello con independencia de que posteriormente hayan de ser completadas y aprobadas por el procedimiento pertinente regulado en el artículo 29 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y pasen a formar parte del proyecto educativo del centro.

Se tendrán en cuenta para la elaboración de las programaciones didácticas lo siguiente:

- La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
- Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.
- En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.
- En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.
- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:
    - Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
    - Con el planteamiento realizado para el tratamiento de la lectura diaria se garantiza, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.
    - Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo.
    - Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
    - Por otra parte, los Departamentos de Matemáticas, Física y Química, Biología y Geología y Educación Física incluirán en sus programaciones de secundaria las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas consensuadas por el ETCP y detalladas en apartados anteriores de este documento.

Criterios específicos para la elaboración de las programaciones didácticas por ser un centro bilingüe.

Por ser un centro bilingüe los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas deben contemplar que en estas, además, se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013 y por la Orden de 1 de agosto de 2016.

- Las programaciones didácticas de las áreas lingüísticas promoverán el desarrollo de las destrezas básicas que contribuyen a la adquisición de la competencia lingüística.

- Las programaciones didácticas de las áreas no lingüísticas adaptarán el currículo del área, materia o módulo profesional, incorporando aspectos relativos a la cultura del idioma de que se trate.

- Se debe prever la elaboración o adaptación de materiales didácticos para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras.

- En la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

    - En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

    - En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área, materia o módulo profesional sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área, materia o módulo profesional no lingüístico, en su caso, para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el proyecto educativo.

    - En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

- Respecto a la atención a la diversidad, se debe tener en cuenta que la enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, que debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo: se debe permitir el acceso al currículo impartido tanto en lengua materna como en lengua extranjera a todo el alumnado NEAE. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado

- Los centros bilingües deben elaborar un currículo integrado de las lenguas (CIL), así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, todo ello en el marco de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el art. 9.3 de la citada Orden de 28 de junio de 2011, en cuya elaboración debe participar el profesorado de las áreas lingüísticas y no lingüísticas.

- Se recomienda poner en práctica la enseñanza bilingüe desde el enfoque AICLE a través de entornos virtuales (Moodle Centros, GSuite o Microsoft Office 365), que facilitan el desarrollo de las destrezas comunicativas y los procesos cognitivos, el trabajo cooperativo, el aprendizaje autónomo, el diseño y evaluación de actividades y el acceso a los recursos.

- En este curso se reforzará la competencia digital, al igual que la competencia emprendedora y la competencia personal, social y de aprender a aprender para fomentar la autonomía y el desarrollo del pensamiento crítico. Por ello se recomienda el uso del Portfolio Europeo de las Lenguas, tanto en su versión en papel como electrónica (e-PEL +14), en el que el alumnado podrá registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

19. Asignación de enseñanza y criterios de elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

19.1. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del alumnado.

El horario lectivo del turno de mañana es de 8:15 a 14:45, con un recreo de 11:15 a 11:45, el del turno de tarde es de 15:00 a 21:30, con un recreo de 18:00 a 18:30, ambos de lunes a viernes. Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana. Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- Alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

19.2. Criterios pedagógicos para la elaboración del horario del profesorado.

El horario es el legalmente establecido de 30 horas de permanencia (25 en horario regular).
Para la atención a las familias se dispone de una hora por la tarde de tutoría para los casos en los que ese horario sea más adecuado para las entrevistas con los tutores. No obstante, es objetivo del centro el fomento del contacto con las familias, por lo que, previa cita y acuerdo con el tutor se tendrán las reuniones que se precisen para un adecuado seguimiento del trabajo y actitud de sus hijos, para lo que se cuenta – en la medida de lo posible – con la flexibilidad de los tutores en buscar horas que permitan la asistencia a las reuniones de tutoría de aquellos padres y madres que no puedan asistir en las horas habituales fijadas en los horarios.

En todas las horas hay al menos cuatro profesores de guardia y en horas de recreo hay uno en biblioteca, que permanece abierta a los alumnos que quieran asistir, y al menos 6 profesores de guardia en el patio.

Por otro lado, la Orden de 31 de agosto de 2026, por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía, en lo relativo a la modalidad de trabajo no presencial en la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa Andaluza, establece que:

"Las horas de permanencia en el centro no lectivas, tanto del horario regular como del horario no regular, recogidas en los puntos 4 y 6, se llevarán a cabo, con carácter general, de forma telemática, a excepción de las sesiones de evaluación oficiales, los servicios de guardia y la atención a las familias que lo soliciten."

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado:

A. Horario regular lectivo

- Se priorizará la asignación de jefaturas de departamentos y coordinaciones de Programas, Planes y Proyectos a profesorado que tenga continuidad en el centro.
- Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.
- Existen en el centro dos turnos de docencia, uno de mañana para las enseñanzas de secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato y otro de tarde para las enseñanzas de formación profesional inicial.
- En el caso de que un profesor/a tenga que compartir turno se procurará consensuar el horario para que tenga que asistir a ambos turnos el menor número de días posible.

B. Horario regular no lectivo

- Una hora semanal, los martes por la tarde de 16:00 a 17:00, está dedicada a la atención a las familias de forma presencial.
- Los tutores de ciclos formativos tendrán también dentro de su horario en turno de tarde una hora dedicada a la atención a las familias.
- Se dedicarán dos horas semanales más por la tarde para las siguientes labores que se realizarán de forma telemática preferiblemente:
    - Reuniones de departamentos.
    - Distintas reuniones y labores de coordinación y funcionamiento: bilingüismo, coordinación de proyectos, ….

  La reunión de Departamento de Comercio y Marketing será en turno de mañana también de forma telemática.

  En el caso que se consiga un hueco en el horario del correspondiente turno de docencia en el que coincida todo el profesorado que debe asistir a estas reuniones, se podrán hacer de forma presencial en dicho hueco.
- El profesorado que tenga asignadas dos horas de "Guardia Especial de Convivencia" a la semana tendrá en su horario no lectivo una hora semanal dedicada a "Elaboración de Materiales Curriculares".
- Los coordinadores de proyectos que no llevan consigo una reducción horaria, tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a la coordinación y labores propias de dicho proyecto. En el horario figurará como "Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)".
- Una persona de cada departamento participante en el Programa Bilingüe tendrá una hora de "Coordinación y Funcionamiento" a la semana para reunirse, coordinarse y colaborar en el funcionamiento de dicho programa.

- La coordinación de Escuela Espacio de Paz y del Plan de igualdad, siempre que sea posible la llevará una misma persona para optimizar los recursos. Dicha persona completará su horario no lectivo con actividades dedicadas a la coordinación de dichos proyectos. En el horario figurará como "Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)".
- Los tutores de 1º y 2º ESO, además de las horas correspondientes dedicadas a la tutoría marcadas por la norma, tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a coordinarse y colaborar con el Departamento de Convivencia y Jefatura de Estudios en temas relativos a la gestión de la disciplina de su tutoría. En el horario figurará como "Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)".
- Los tutores de secundaria tendrán una hora semanal no lectiva dedicada a reunirse por niveles con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- En el horario no lectivo del profesorado que supere las 18 horas lectivas aparecerá tantas horas de "Otras actividades que determine el Plan de Centro (no lectiva)" como horas supere las 18 horas.
- Una vez asignadas estas horas de horario no lectivo y las horas de tutoría que marca la norma, el resto de horas hasta completar las 25 se dedicarán a "Servicio de guardia" o "Servicio de guardia de recreo".
- Siempre que sea posible, en cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva o realizando tareas de función directiva.
- Las diferentes guardias que podrá realizar el profesorado serán: guardia ordinaria, guardia de recreo, guardia en el aula de convivencia, guardia especial de convivencia, guardia en la biblioteca y guardias TIC.
- En la asignación de las guardias en la biblioteca tendrán prioridad el profesorado participante en el Plan de Centro "Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Escolar".
- Se procurará la distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar (1 profesor cada 8 grupos).

C. Horario no regular

- Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipos educativos.
- Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para la asistencia a reuniones de Claustro.
- Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Los representantes del sector profesorado en el consejo escolar del centro tendrán una asignación horaria para las reuniones del órgano colegiado correspondiente.
- Asignación de horas para la realización de actividades complementarias y de formación atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.

- Asignación de horas para la realización de actividades formación y de perfeccionamiento atendiendo a las actividades programadas por cada departamento y reflejadas en el Plan Anual de Centro.
- Todo el profesorado tiene asignado en el horario no regular 15 minutos semanales para atender a las familias del alumnado que no sea de su tutoría. Esto se designa en el horario como "Actividades complementarias programadas"

20. Planes anuales de trabajo.

Claustro.

Mes	Actividad
Septiembre	**Análisis de los resultados de la evaluación de diagnóstico.**
Octubre	**Análisis de las evaluaciones iniciales.** **Asignación a los programas de refuerzo y profundización.**
Noviembre	**Aprobación del Plan de Centro.**
Diciembre	**Análisis del funcionamiento del Centro.**
Enero	**Análisis de los resultados de la 1ª evaluación y revisión de las programaciones de departamentos a la luz de dicho de dicho análisis**
Febrero - Marzo	**Revisar la oferta de materias optativas.**
Abril	**Análisis de los resultados de la 2ª evaluación.** **Procedimientos para el desarrollo de las pruebas de la evaluación de diagnóstico.**
Mayo	**Aprobación de Proyectos interdisciplinares y Materias de diseño propio, en el caso de que existan propuestas.**
Junio	**Aprobación de la Memoria de fin de curso (incluyendo las propuestas de mejora para el próximo curso) y revisión de las líneas generales del Proyecto Curricular del Centro.**

Equipo Directivo.

Mes	Actividad	Objetivo	Responsable
Septiembre	Presentar al ETCP los resultados obtenidos en la PEvAU, en las pruebas de diagnóstico y en los Indicadores Homologados en el curso anterior	Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos	Directora Jefa de Estudios
	Impartir formación en centros en los días no lectivos de septiembre referida a funcionamiento del centro, intranet y utilidades Séneca	Articular el proceso de mejora en búsqueda de la excelencia profesional.	Directora Vicedirectora Jefa de estudios Jefe FEEI
	Organizar comienzo de curso: Realización de horarios	Gestionar con eficacia los recursos disponibles.	Jefa de estudios Jefe de estudios adjunto
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Octubre	Puesta en común en la ETCP sobre cuestiones relativas a la actualización del PE para adaptarlo a la nueva normativa de la FP.	Actualizar los documentos institucionales del centro	Directora
	Organizar las evaluaciones iniciales	Garantizar una adecuada transición del alumnado entre las distintas etapas educativas y facilitar la continuidad del proceso educativo	Jefa de Estudios Orientadora
	Análisis de las evaluaciones iniciales. Revisión de las asignaciones a	Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades, ritmos y	Jefa de Estudios Orientadora

Octubre	**los programas de refuerzo y profundización.**	**estilos de aprendizaje**	
	Planificar las reuniones de los tutores con los padres	**Potenciar el contacto con las familias**	**Jefa de Estudios Orientadora**
	Presentar al ETCP las modificaciones del Proyecto Educativo y solicitar propuestas	**Actualizar los documentos institucionales del centro**	**Directora**
	Organizar la primera reunión de tránsito	**Garantizar una adecuada transición del alumnado entre las distintas etapas educativas.**	**Jefa de estudios** **Dto. De orientación**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Octubre	**Elaboración de presupuestos y plan de mantenimiento del centro**	**Planificar la economía del centro**	**Secretario**
	Presentar al Consejo Escolar los resultados obtenidos en la PEvAU, en la evaluación de diagnóstico y en los Indicadores Homologados del curso anterior	**Implicar y comprometer a las familias y alumnado en el funcionamiento educativo del centro**	**Directora**
	Presentar al consejo escolar los presupuestos.	**Gestionar con eficacia los recursos disponibles**	**Secretario**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Noviembre	**Elaboración del Plan de Mejora**	**Articular el proceso de mejora en búsqueda de la excelencia académica.**	**Directora** **Jefa de estudios**

	Revisión y Concreción de la planificación de las actividades extraescolares y complementarias	**Potenciar la calidad de las actividades extraescolares**	**Directora** **Jefa del DACE**
	Proponer al claustro y al consejo escolar el Plan de Centro para su aprobación	**Actualizar los documentos institucionales del centro**	**Directora**
	Publicar en la página web: PE, programaciones, información sobre la evaluación, promoción y titulación	**Dotar de objetividad y transparencia la evaluación del alumnado**	**Directora** **Responsable página web del centro**
	Primera reunión de tránsito con los colegios adscritos	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Diciembre	**Coordinar el trabajo de la Junta de Delegados y Delegadas del alumnado y familias**	**Aumentar la participación de la comunidad educativa**	**Directora** **Jefa de Estudios**
	Organizar la primera evaluación	**Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje.**	**Jefa de Estudios**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Enero	**Revisión y actualización del Plan de Autoprotección y mejora de las condiciones de seguridad e higiene del centro.**	**Mejorar el ambiente de trabajo y la seguridad del centro**	**Directora** **Coordinador de Riesgos Laborales.**

	Aprobación de las programaciones bilingües para el próximo curso	**Planificar la implantación del proyecto bilingüe.**	**Directora**
	Comenzar el proceso para: • **Solicitud de Proyectos interdisciplinares y Materias de diseño propio.** • **Revisar la oferta de materias optativas.**	**Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado**	**Directora** **Jefa de Estudios**
	Preparar y presentar el análisis de los resultados de la primera evaluación y el estado de la convivencia	**Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	**Jefa de Estudios**
	Pruebas extraordinarias 4ºESO: **Comenzar el procedimiento para el desarrollo, calendario, estructura, mecanismo de información de oficio……**	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Directora** **Jefa de estudios**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Febrero	**Concretar mejoras en la educación en valores.**	**Educar para el trabajo bien hecho, la paz y la convivencia.**	**Jefa de Estudios**
	Análisis de la metodología de enseñanza de cada asignatura	**Mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios**
	Preparar y organizar el proceso de presentación de solicitudes de plaza para el curso 2023-2024	**Realizar una gestión racional de los recursos del centro**	**Directora** **Secretario**
Febrero	**Actualizar los inventarios del centro y analizar el uso de los espacios y material.** **Seguimiento y actualización**	**Mejorar el funcionamiento general y la optimización de**	**Secretario**

	del presupuesto del centro	**recursos.**	
	Reunión de tránsito con los colegios adscritos, en este caso con la Coordinadora del Programa Bilingüe	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
	Reunión informativa sobre enseñanzas postobligatorias con las familias y alumnado de 4º ESO IES Galileo	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Marzo	**Preparar la segunda evaluación.**	**Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje.**	**Jefa de Estudios**
	Organizar la segunda reunión de tránsito con los colegios adscritos	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
	Reunión informativa enseñanzas postobligatorias alumnado y familias de 4º del IES Huerta Alta	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Abril	**Elaborar los cupos y necesidades para el próximo curso de grupos, profesores, etc.**	**Planificar con tiempo las necesidades del centro para el próximo curso**	**Directora**
	Preparar y presentar el análisis de los resultados de la	**Dar carácter formativo,**	**Jefa de Estudios**

	segunda evaluación y el estado de la convivencia	**descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	
Abril	**Organizar el proceso para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico**	**Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	**Directora**
Mayo	**Análisis de los resultados de las medidas desarrolladas en relación a la problemática de la convivencia.**	**Corregir conductas agresivas e insolidarias.**	**Jefa de Estudios** **Directora**
	Solicitud de proyectos integrados y materias de diseño propio	**Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado**	**Directora**
	Preparación de la evaluación ordinaria de 2º Bachillerato	**Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje.**	**Jefa de Estudios**
	Organizar la tercera reunión de tránsito con los colegios adscritos	**Dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje en el tránsito de Primaria a Secundaria**	**Jefa de Estudios** **Orientadora**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**

Junio	**Preparar las evaluaciones ordinarias y la extraordinaria de 2º Bachillerato**	**Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje.**	**Jefa de Estudios**
	Organización del fin de curso y de la evaluación global del instituto.	**Realizar una gestión racional de los recursos del centro**	**Directora** **Jefa de Estudios** **Secretario**
	Elaboración y presentación de la Memoria de Autoevaluación	**Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	**Directora**
Junio	**Entrega de informe sobre los resultados de las pruebas de diagnóstico a las familias junto al boletín de notas**	**Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	**Jefa de Estudios**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Julio	**Revisión de las condiciones del edificio.**	**Mejorar las condiciones y mantenimiento del edificio**	**Secretario** **Directora**
	Proceso de matriculación **Confirmación de cupos** **Agrupamiento del alumnado**	**Planificar la organización del próximo curso**	**Secretario** **Directora** **Jefa de Estudios**
Agosto	**Elaboración de cupos definitivos y necesidades de espacios y profesores.** **Arreglos edificio**	**Mejorar las condiciones de organización del inicio de curso.**	**Directora** **Secretario**
Septiembre	**Planificación general del curso: grupos, horarios, programaciones, etc.**	**Mejorar la coordinación y funcionamiento general del centro.**	**Directora** **Jefa de Estudios.**

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Mes	Actividad	Objetivo	Responsable
Septiembre	Analizar los resultados obtenidos en la PEvAU, en la evaluación de diagnóstico y en los Indicadores Homologados en el curso anterior	Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos	Directora ETCP Departamentos
	Acordar una propuesta de calendario de evaluaciones	Hacer un seguimiento de los procesos de aprendizaje.	Jefa de estudios ETCP
	Acordar propuestas para la revisión del Proyecto Educativo de Centro para adaptarlo a la nueva normativa de la FP.	Actualizar los documentos institucionales del centro	Directora Jefa de Estudios ETCP
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Noviembre	Análisis de la evaluación inicial y revisión de las programaciones de los departamentos a la luz de dicho análisis. Asignaciones de programas de refuerzo y profundización	Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos	Jefa de Estudios ETCP Departamentos
	Información del alumnado con asignaturas pendientes para su seguimiento. Incorporación a las programaciones didácticas de los planes de refuerzo.	Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades	Jefa de Estudios Departamentos
	Planificar y realizar una propuesta de calendario de actividades complementarias y extraescolares	Garantizar una formación integral del alumnado	Jefa del DACE Directora ETCP Departamentos

Noviembre	**Presentar las programaciones didácticas.** **Presentar el documento informativo para el alumnado y las familias sobre la evaluación para publicarlo en la página web del centro**	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Departamentos**
Diciembre	**Asesorar al Secretario en la elaboración de los presupuestos para los departamentos**	**Planificar más eficazmente la economía del centro**	**Secretario** **Jefes y Jefas de Departamento**
Enero	**Análisis de los resultados obtenidos en la primera evaluación para realizar propuestas de mejora**	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Enero	**Seguimiento y revisión de las programaciones, del Plan de Lectura, de las medidas de fomento del razonamiento matemático y de los programas de refuerzo y profundización.**	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
	Comenzar la realización de los planes de recuperación para las "Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias" 4ºESO	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
Febrero	**Concretar propuestas para:** **• La Solicitud de Proyectos interdisciplinares y Materias de diseño propio.** **• Revisar la oferta de materias optativas y la creación de**	**Planificar las asignaturas optativas conforme a las necesidades e intereses del alumnado**	**Directora** **Jefa de Estudios** **ETCP** **Departamentos**

	itinerarios.		
	Analizar los resultados académicos en relación a los métodos pedagógicos del profesorado.	**Mejorar los resultados académicos**	**Jefe de Estudios** **Departamentos**
Marzo	**Actualizar el seguimiento a los alumnos con asignaturas pendientes y de los programas de refuerzo y profundización.**	**Adecuar la respuesta educativa a la diversidad de capacidades**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
	Actualizar los inventarios de los departamentos. **Seguimiento de los presupuestos y gastos de cada departamento.**	**Mejorar el funcionamiento general y la optimización de recursos.**	**Secretario** **Jefes y Jefas de Departamentos**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**
Abril	**Análisis de los resultados obtenidos en la segunda evaluación para realizar propuestas de mejora**	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
	Seguimiento y revisión de las programaciones, del Plan de Lectura, de las medidas de fomento del razonamiento matemático y de los programas de refuerzo y profundización.	**Planificar las enseñanzas para mejorar los resultados académicos**	**Jefa de Estudios** **Departamentos**
Abril	**Pruebas de diagnóstico:** **Proponer al equipo directivo asignación de tareas.** **Acordar los apoyos para el alumnado NEAE**	**Dar carácter formativo, descriptivo, continuo y participativo a la autoevaluación**	**Directora**
Mes	**Actividad**	**Objetivo**	**Responsable**

Mayo	**Analizar los resultados de los alumnos pendientes para agilizar la evaluación final.**	**Prever el tipo de ayuda y recuperación necesaria para los alumnos suspensos, de cara a intentar su recuperación antes del final de curso.**	**Jefa de Estudios** **Orientadora** **Jefes y Jefas de Departamento**
Junio	**Elaboración de la Memoria final del Curso.**	**Elaborar propuestas de mejora para el curso siguiente.**	**Directora** **Jefa de Estudios** **Jefes y Jefas de Departamento**

ANEXOS:

Los anexos de este Proyecto Educativo se pueden encontrar publicados en la página web del centro.

Los documentos:

- Plan de Orientación y Acción Tutorial
- Plan de Convivencia
- Plan de Formación del Profesorado
- Plan de Lectura.
- Plan de trabajo de la biblioteca
- Plan de Actuación Digital

Se encuentran en este enlace

Documentos institucionales del centro

Las programaciones de las distintas materias, ámbitos y módulos profesionales se localizan en el enlace

Programaciones

El ROF, el Plan de Autoprotección y el Proyecto de Gestión también se localizan en esta página.

Documentos institucionales del centro